



BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

Sr. Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Darío Rubén VARGAS
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

Lic. Silvia Cristina FOSSINI
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU
Ministro de Trabajo

Lic. Adrián Alberto CAMERANO
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Daniel Alejandro LEON
Secretario General de Gobierno

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Ushuaia, Viernes 22 de Agosto de 2008

DECRETO Nº 1618 14-08-08

ARTICULO 1º- Dejar sin efecto la designación de la C.P. María Cristina MACKOWIAK como representante suplente de la Provincia ante la «Comisión Federal de Impuestos - Ley Nº 23.548», por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Designar al señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Dr. Cristian Mauricio DURRIEU, D.N.I. Nº 5.407.620, representante suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante la «Comisión Federal de Impuestos - Ley Nº 23.548»

ARTICULO 3º- Notificar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO Nº 1619 14-08-08

ARTICULO 1º- Reconocer y Autorizar la comisión de servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de presente, llevadas a cabo en las fechas y lugares indicados en el mismo, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º- Autorizar la liquidación de tres (3) días de viáticos para cada uno de los agentes detallados en el Anexo I.

ARTICULO 3º- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 5402, inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º- De forma.

RIOS

Silvia C. FOSSINI

DECRETO Nº 1620 14-08-08

ARTICULO 1º- Aprobar el traslado en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires desde el día 11 al 22 de Agosto de 2008, del Agente Categoría 19 PAYT Sergio Rolando GAMARRA, Legajo Nº 23747674/00, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º- Autorizar el reintegro en concepto de pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del Agente GAMARRA.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 4911 - Inc. 3, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4º- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO Nº 1621 14-08-08

ARTICULO 1º- Destacar en comisión de servicio a la agente Susana Alicia CEBALLOS

ACASUSO, legajo Nº 13517785/00, categoría 22 P.A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 12 al 17 de agosto del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Establecer que la presente comisión de servicio no generará gasto de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3º- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

DECRETO Nº 1622 14-08-08

ARTICULO 1º- Destacar en comisión de servicio a la agente Ruth Gloria SHOCRON, legajo Nº 14920536/00, categoría 23 P.A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 26 de agosto al 01 de septiembre del

corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Establecer que la presente comisión de servicio no generara gasto de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1623 14-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicio a favor de la señora Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIEGO, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 09 y 14 de septiembre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, como así también la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor de la funcionaria citada precedentemente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la UGG 5300 - Inciso 3.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1624 14-08-08

VISTO el Expediente N° 3352-GM-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 30 de Junio de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, D. Guillermo Horacio ARAMBURU, y la Dra. Adriana Mariela VISENS, DNI N° 24.397.768.

Que dicho contrato se encuentra registrado bajo el N° 13299, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente

acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratifíquese en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13299, suscripto el día 30 de Junio de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, y la Dra. Adriana Mariela VISENS, DNI N° 24.397.768, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1625 14-08-08

ARTICULO 1°- Designar en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande, al señor Librado Ramón BARRIOS, D.N.I. N° 26.217.080, como agente categoría 17 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación de los certificados de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día siguiente de haber acreditado el señor Librado Ramón BARRIOS, D.N.I. N° 26.217.080, la presentación de la renuncia en las actividades que generan incompatibilidad con la misma. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el presente será imputado

a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5305, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 4°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1626 14-08-08

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios efectuada por la señora Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales, Lic. Gladis ESTEVENASIO, la Coordinadora de Desarrollo Cultural y Programas Especiales, Dña. Virginia DU RIET y de la Asesora en Psicología, Lic. Carolina ALMENDROS, realizada a la ciudad de Ushuaia, durante los días siete (7) hasta el día doce (12) de Agosto de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente comisión devengó gastos de pasajes y la liquidación de viáticos correspondientes.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1627 14-08-08

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios efectuada por la señora Auxiliar Técnico Cat. «D», Srta. Ayelen MARTINEZ, realizada a la ciudad de Ushuaia, durante los días siete (7) hasta el día doce (12) de Agosto de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente comisión devengó gastos de pasajes y la liquidación de viáticos correspondientes.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1628 14-08-08

ARTICULO 1°- Comisionar a la señora Secretaria de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Sandra G. GÁRNICA, a la ciudad de San Juan, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del día catorce (14) y hasta el dieciséis (16) de Agosto de 2008.

ARTICULO 2°- La presente devengará gastos de viáticos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1629 14-08-08

VISTO el expediente N° 6670 SG/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Espacio, Televisivo y Acta Complementaria celebrados con fecha 23 de junio de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Daniel Alejandro LEON, en su carácter de Secretario General de Gobierno; y la señora Ana María MANQUILAF, D.N.I. N° 16.574.617, registrado bajo el N° 13297.

Que resulta procedente ratificar los términos del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratifíquese en sus once (11) cláusulas el Contrato de Espacio Televisivo y Acta Complementaria suscriptos con fecha 23 de junio de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

representada por el señor Daniel Alejandro LEON, en su carácter de Secretario General de Gobierno; y la señora Ana María MANQUILAF, D.N.I. N° 16.574.617, registrado bajo el N° 13297, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1630 14-08-08

ARTICULO 1°- A partir del día ocho (08) de Agosto de 2008, reasume sus funciones el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq° Daniel Rubén LEPEZ MACIAS.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1631 14-08-08

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días treinta (30) de julio y dos (2) de agosto de 2008, por la señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA y la liquidación de los viáticos correspondientes.

ARTICULO 3°- La citada Funcionaria reasumió sus funciones el día tres (03) de Agosto de 2008.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 5404, Incisos 371 y 372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1632 14-08-08

ARTICULO 1°- Dar de baja por fallecimiento a la agente Margarita Elizabeth IBÁÑEZ, legajo N° 27379669/00, categoría 10 P.O.M. y S., partir del día seis

(06) de julio de 2008.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1633 14-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Director Provincial de Asuntos Jurídicos y Licitaciones, Dr. Omar ESPOSITO, desde el día once (11) y hasta el día diecinueve (19) de agosto del 2008; y el señor Director Provincial de Capacitación y Proyectos, Ing. Ricardo SAPORITI, desde el día once (11) y hasta el día veintidós (22) de agosto de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión dos ordenes de pasajes por los tramos BUENOS AIRES - RIOGRANDE - BUENOS AIRES y la liquidación de viáticos correspondientes para los funcionarios indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- El fasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias UGG 5801- Inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1634 14-08-08

ARTICULO 1°- Modificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 046/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°- Designar como representantes suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero, a los señores Juan Antonio LOPEZ CAZORLA, D.N.I. N° 13.486.195 y Eduardo BAUDUCCO, D.N.I. N° 21.428.668.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1635 14-08-08 la Provincia y archivar.

VISTO el expediente N° 19268-ME/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 29 de julio de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Dr. Nicolás Juan LUCAS, D.N.I. N° 20.206.349 y el Sr. Eduardo Juan María CABALLERO, D.N.I. N° 16.209.943.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13304, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA

ARTICULO 1°- Ratificar en sus nueve (9) cláusulas el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 29 de julio de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentables, Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, D.N.I. N° 20.206.349 y el Sr. Eduardo Juan María CABALLERO, D.N.I. N° 16.209.943, registrado bajo el N° 13304, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 003 correspondiente al fondo provincial Ley 211 - de afectación específica.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, dar al Boletín Oficial de

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1636 14-08-08

VISTO el expediente N° 06134-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo de Cooperación entre la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, para la realización de una campaña de prospección de centolla en la zona de veda del Canal Beagle suscripta el 20 de junio de 2008.

Que la mencionada Acta Acuerdo ha sido registrada bajo en N° 13277, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus nueve (9) cláusulas el Acta Acuerdo, suscripta el 20 de junio de 2008, celebrada entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, representada por su titular Dr. Nicolás J. LUCAS y la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle, representada por su Presidente el Sr. Fabián Andrés ARGEL MANSILLA registrado bajo el N° 13277, que como ANEXO I forma parte del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1637 19-08-08

VISTO, el expediente, N° 1630-MO/08, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trami-

ta la celebración del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq°. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS, y el Sr. ALTAMIRANO Miguel Ángel, D.N.I. N° 28.604.886.

Que el mismo fue celebrado en fecha 02 de julio de 2008 y se encuentra registrado bajo el N° 13294, siendo procedente su ratificación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto. Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 13294 celebrado con fecha 02 de julio de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. Arq. LEPEZ MACIAS, Daniel Rubén, y el Sr. ALTAMIRANO Miguel Ángel, D.N.I. N° 28.604.886, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Gasto 5101, Inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Daniel LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 1638 19-08-08

ARTICULO 1°- Aprobar la Comisión de Servicio del Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 31 de julio, 01 y 02 de agosto de 2008,

por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°- Aprobar la extensión de una orden oficial de pasajes por los tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - USHUAIA y liquidación de los viáticos correspondientes a favor del citado funcionario.

ARTICULO 3°- El Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU, reasumió sus funciones el día 02 de agosto de 2008.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto que demande el presente, a la partida presupuestaria UGG - 4900 Inc.3), correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1639 19-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios de la Agte. Cat. 10 POMyS, Silvia Beatriz ANDRADE, Leg. N° 13010790/00 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 15 al 30 de agosto de 2008, la que no eroga gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 1640 19-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en comisión de servicio del Principal Lic. Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO, D.N.I. N° 20.700.912, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 18 de agosto hasta el 30 de agosto del 2008 a fin de participar del curso «Violencias, grupos vulnerables e intervenciones policiales» organizado por el Consejo de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia. Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de doce (12) días de viático de acuerdo a su jerarquía.

ARTICULO 3°- El cumplimiento

del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 4916 Inciso 372 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1641 19-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios de la Agte. Cat. 19 PAyT, Cristina NIEVA, Leg. N° 10592208/00 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 19 de agosto al 02 de septiembre de 2008, la que no eroga gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 1642 19-08-08

VISTO el expediente 000850-MP/06, del registro de ésta Gobernación, tramitado en relación a la creación de áreas de pistas de esquí de fondo de uso público; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece que el Estado Provincial deberá dictar normas que aseguren, entre otras cuestiones, la compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia con la preservación y mejoramiento del medio ambiente, conservando los recursos naturales, ordenando su uso y aprovechamiento; y resguardando el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones.

Que la Ley Provincial N° 313 faculta a la Autoridad de Aplicación para efectuar la identificación, la localización y determinación de aptitud de las tierras fiscales provinciales, determinando su destino actual y potencial y establecer sus condiciones de uso, subdivisión y aprovechamiento.

Que el manejo del suelo, constituye, el marco de control que debe existir para permitir que sea ejecutado de la manera más efectiva posible, evitando los usos ilegales o no compatibles con los previstos.

Que la Ley Provincial N° 597 establece los principios rectores para la planificación y el ordenamiento del espacio físico del sector Sudoccidental de Isla Grande de Tierra del Fuego.

Que mediante Ley Provincial N° 597 se establecieron lugares en el mencionado sector habilitándolos para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.

Que resulta necesario un marco legal para la determinación y puesta en marcha del ordenamiento del sector.

Que los circuitos utilizados para la práctica de esquí de fondo y actividades complementarias son de uso público y ante el aumento de la actividad turística en el lugar se ponen en riesgo sus características naturales y condiciones para el desarrollo de actividades recreativas.

Que por ello resulta imprescindible ordenar y actualizar el régimen de afectación de la zona Valles de los Ríos Olivia y Lasifashaj correspondiendo en consecuencia derogar el Decreto Provincial N° 578/01.

Que la utilización de los circuitos con actividades no compatibles pone en riesgo el desarrollo turístico y deportivo, como así también las características ambientales del valle.

Que la Ley Provincial 65 tiene entre sus objetivos el desarrollo integral del turismo y su ejecución política, la protección del patrimonio turístico, cultural y ecológico; designando al Instituto Fueguino de Turismo como autoridad de aplicación.

Que atento las competencias atribuidas por las Leyes Provinciales N° 313 y N° 597 se mantiene la autoridad de aplicación a la Subdirección General de Planeamiento.

Que atento la necesidad de regular las actividades turísticas y recreativas que se desarrollan en este espacio resulta competente que en tal materia, el IN. FUE. TUR sea la autoridad de aplicación en la administración de esas actividades.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA

ARTICULO 1°- Aprobar la creación de las Areas de Actividades Turísticas, Recreativas Deportivas de Uso Público en el Valle de Tierra Mayor teniendo las mismas como límites al Oeste: el lado oeste de la Parcela Rural 231 designada como Espacio Público Provincial. Al norte la línea de cota 400 (cuatrocientos) en toda su extensión dentro de la Parcela Rural 231 designada como Espacio Público Provincial, excluyendo la Parcela 177 I y continuando con la misma cota hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 3 en el Paso Garibaldi; al Este la Ruta Nacional N° 3, la Ruta Nacional Complementaria J y el Arroyo Don Luciano exceptuando el Área de Servicios Turísticos III creado por Ley Provincial 597; al Sur la línea de cota 400 (cuatrocientos) hasta su intersección con el Arroyo El Gato, quedando exceptuado de dicha área el sector comprendido por la traza de la Ruta Nacional N° 3 y todas las parcelas de propiedad privada.

ARTICULO 2°- Aprobar el plano cartográfico de ubicación de las áreas denominadas "Áreas de Actividades Turísticas Recreativas Deportivas de uso público" el cual contiene los límites de las mismas y que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3°- Las personas físicas y jurídicas vinculadas al desarrollo de las áreas creadas en el Artículo 1° del presente Decreto y/o las que realicen actividades recreativas y deportivas en los Centros Invernales, o fuera de los mismos podrán realizar tareas de mejoramiento, mantenimiento y preservación de las pistas de esquí y circuitos alternativos, debiendo contar con autorización expresa por parte del IN. FUE. TUR. Sin que esto ocasiona derecho alguno a cobrar tasas, restringir su uso de carácter público; sin alterar los valores escénicos del paisaje, hasta tanto se reglamente su uso.

ARTICULO 4°- El IN. FUE. TUR en el marco de las competencias otorgadas por la Ley Provincial N° 65, será la autoridad de apli-

cación en todo lo atinente a la administración y control de las actividades turísticas, recreativas y deportivas del Área prevista en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°- Ante la presencia de competencias concurrentes entre la Dirección de Planeamiento y/o la que lo reemplace y el IN. FUE. TUR, ambas jurisdicciones deberán intervenir conjuntamente.

ARTICULO 6°- Derogar el Decreto Provincial N° 578/01 .

ARTICULO 7°- De forma.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1643 19-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar para el ejercicio 2008, un Fondo Operativo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales para Gastos Confidenciales destinado específicamente al desenvolvimiento de investigaciones penales realizadas por las Divisiones de Delitos Complejos y Narcocriminalidad Ushuaia y Río Grande cuyo responsable será el Señor Jefe de Policía.

ARTICULO 2°- Depositar en la cuenta corriente bancaria, denominada Fondo Operativo-Policía Provincial N° 1710680/3 del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en forma mensual.

ARTICULO 3°- Los gastos deberán ser rendidos por el responsable ante el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto del cumplimiento del presente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1644 19-08-08

ARTICULO 1°- Designar al señor Secretario de Promoción Económica y Fiscal, C.P.N. Fabio Alejandro DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, como representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada mediante el

artículo 12° de la Ley Provincial N° 756, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Comunica a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1645 19-08-08

VISTO el expediente N° 9326-SG/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la aceptación de la donación efectuada por el Banco de Tierra del Fuego, destinada a Radio, Fundación Austral FM 103.1 Mhz, consistente en el equipamiento informático de acuerdo al anexo I de la presente.

Que la citada donación fue recibida en el ámbito de Radio Fundación Austral FM 103.1 Mhz, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Que se procede a aceptar la donación efectuada, agradeciendo la voluntad de la entidad citada de contribuir con el Gobierno de la Provincia, en beneficio de la comunidad.

Que dicha tramitación se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 en su artículo 50.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA

ARTICULO 1°- Aceptar la donación de equipamiento informático que se detalla en el anexo I del presente, efectuada por el Banco de Tierra del Fuego, destinada a Radio Fundación Austral FM 103.1 Mhz, agradeciendo la voluntad de la entidad de contribuir en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1646 16-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado por razones particulares a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Contadora General de la Provincia, C.P.N. María Elena JIMENEZ, el día diecinueve (19) de Agosto de 2008.

ARTICULO 2°- El presente no generará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1647 19-08-08

ARTICULO 1°- Designar en Planta Permanente en la Dirección General de Bosques -Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, al señor Sebastián FARINA, D.N.I. N° 21.699.153, como agente categoría 21 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94; Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día siguiente de haber acreditado el señor Sebastián FARINA, D.N.I. N° 21.699.153, la presentación de la renuncia en las actividades que generan incompatibilidad con la misma. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 6100, inciso 1- Gastos en Personal.

ARTICULO 4°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Roberto L. CROCIANELLI

DECRETO N° 1648 19-08-08

ARTICULO 1°- Designar en Planta Permanente Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Dirección de Infraestructura Escolar, a la señora Silvina Andrea

MONACO, D.N.I. N° 25.739.771, como agente categoría. 21 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación de los certificados de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°- La designación aludida en el artículo anterior cobrará vigencia el día hábil siguiente en que la señora MONACO, renuncie a las cuarenta y dos (42) Horas Cátedra -Transitorias de Nivel Superior correspondientes al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología que la misma cumple según Resolución M.E.C.C. y T. N° 203/08. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5201, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Darío R. VARGAS

DECRETO N° 1649 19-08-08

ARTICULO 1°- Designar en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Ushuaia, a la señora Stella Maris ZAPATA, D.N.I. N° 22.607.067, como agente categoría 17 P.A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día siguiente de haber acreditado la señora Stella Maris ZAPATA, D.N.I. N° 22.607.067, la presentación de la renuncia en las actividades que generan incompatibilidad con la misma. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el presente será imputa-

do a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5303, inciso 1- Gastos en Personal.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1650 20-08-08

ARTICULO 1°- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto implícitamente por el agente Ercilio Héctor VERON, contra la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 075/08, ello en virtud de los considerandos que anteceden y los motivos expuestos en el Dictamen S.L. y T. N° 505/08.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 505/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá deducir la acción judicial respectiva dentro del plazo de noventa (90) días computados a partir de la notificación del presente, ello según lo normado en los Artículos 10°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS
Daniel LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 1651 20-08-08

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 561/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°- Dicha Pensión deberá hacerse efectiva a nombre de la señora Feliciano BENITEZ, DNI N° 16.479.840, y/o el señor Carlos Héctor RAMIREZ, DNI N° 18.506.045, progenitores de la menor.». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 1652 20-08-08

VISTO el expediente N° 5298-

MD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI y el señor Maximiliano Alberto GIMENEZ D N I N° 27.368.541, con fecha veinticuatro (24) de junio de 2008.

Que el citado contrato ha sido registrado bajo el número 13263, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para afrontar el gasto. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI y el señor Maximiliano Alberto GIMENEZ, D.N.I. N° 27.368.541, con fecha veinticuatro (24) de junio de 2008 y registrado bajo el número 13263 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. N° 5402, Inciso 349 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3° - Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 1653 20-08-08

ARTICULO 1° - Reconocer la

comisión de servicios efectuada por la Sra. Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Culto Lic. Claudia Elda AQUINO y del personal técnico y directivo que se detalla en el Anexo I del presente, a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile) el día 11 de agosto del 2008, quienes mantuvieron sendas reuniones con funcionarios y autoridades de la XII Región de Magallanes, relacionadas al tránsito vehicular por el Paso de Integración Austral y la conservación vial de la Ruta Internacional CH 257.

ARTICULO 2°- La presente comisión de servicios no generó gastos al Erario Provincial.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 1654 20-08-08

ARTICULO 1°- A partir del día trece (13) de mayo de 2008, reasumen en sus funciones el Subsecretario de Deportes y Juventud, Prof. Marcelo Pedro José AGUIRRE, D.N.I. N° 14.341.393 y el Director Provincial de Deporte Federado Prof. Marcelo Omar COBIAN, D.N.I. N° 16.728.959, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 1655 20-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios a la provincia de Neuquén y a la Región de los Lagos de la República de Chile al Sr. Subsecretario de Deportes y Juventud, Prof. Marcelo Pedro José AGUIRRE D.N.I. N° 14.341.393 y al Sr. Director Provincial de Deporte Federado Prof. Marcelo Omar COBIAN D.N.I. N° 16.728.959, desde el día veintinueve (29) de agosto del año 2008, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de dos (2) ordenes de pasajes por los tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - NEUQUEN - BUENOS AIRES- RIO GRANDE y la liquidación de dos (2) días de viáticos nacionales y

dos (2) días de viáticos internacionales para cada uno de los funcionarios.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5402, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 1656 20-08-08

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el agente Miguel Angel DENK, legajo N° 12070624/00, categoría 21 P. A. y T., a partir del día primero (1°) de julio de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21°, 18°, siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 1657 20-08-08

VISTO el Decreto Provincial N° 761/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la creación de los cargos de la Estructura Política y Orgánica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Que bajo la premisa de dotar de mayor eficiencia y eficacia funcional a las distintas áreas administrativas de la Secretaría Legal y Técnica, resulta propicio elaborar mecanismos tendientes en tal sentido, especialmente en lo relativo a las tareas de control y registro de los actor administrativos.

Que en virtud de ello, deviene necesario introducir modificaciones en la denominación de los cargos pertinentes pertenecientes a la Dirección General de Despacho, Control y Registro, de modo concordante a las misiones y funciones previstas.

Que por lo expuesto corresponde sustituir el Anexo II del Decreto Provincial N° 761/08.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETA:

ARTICULO 1°- Reemplazar el Anexo II del Decreto Provincial N° 761/08, por el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

RESOL. N° 1431 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar la adquisición de veintitrés (23) Resmas Tamaño Oficio y treinta (30) Resmas Tamaño Carta, destinadas a la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 881,44), en la firma KAYROS S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1432 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de la Factura Tipo «B» N° 0266-

00171923, a favor de la firma SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.037,13), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1433 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de las Facturas, a favor de la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A., por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.824,88), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1434 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de la Factura Tipo «B» N° 0002-

00000757, a favor de la firma HIPER TURCO de Carlos Omar ESCUDERO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 269,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1435 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar la adquisición de insumos para los equipos duplicadores, destinados a la Subsecretaría de Cultura y la Coordinación de Políticas Educativas, dependientes de este Ministerio, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.846,00), en la firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1436 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de las Facturas, a favor de la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A., por la suma total de PESOS

VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.252,85), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1437 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de las Facturas, a favor de la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.558,20), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1438 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar la adquisición de una (1) Cámara Digital Completa y un (1) Teléfono

Fax, destinados a la Escuela Provincial N° 26 «Senadores Fuguiños», de la ciudad de Río Grande, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.460,91), en la firma CRIL S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1439 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar la adquisición de una (1) Cámara Video Filmadora, destinada a la Escuela Provincial N° 21 «Provincias Unidas», de la ciudad de Río Grande, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.429,00), en la firma ENJOY - DIGITAL de Elogio LOVERA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1440 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar el pago por la suma total PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00), a favor de las firmas que se deta-

llan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de alojamiento y racionamiento de la Capacitadora del Programa «Gestores y Promotores Culturales» de la Subsecretaría de Cultura, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1441 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar la adquisición de cinco (5) recargas de Tonners HEWLETT -PAC-KARD Q2612A, destinados a la Dirección General de Personal, dependiente de este Ministerio, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 475,00), en la firma ECO - PRINT de Romina ESCOFET, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1442 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar la adquisición de un (1) Mameluco y una (1) Campera Térmica Impermeable, destinados al Departamento

Control e Higiene, dependiente de este Ministerio, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 163,06), en la firma SOLDASUR S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1443 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la docente Emilde BO, D.N.I. N° 14.005.752, a fin de asistir al Encuentro denominado: «ASISTENCIA TÉCNICA DE CABECERAS», convocado por el Ministerio de Educación de la Nación, entre los días 13 y 15 de mayo del corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de las sumas necesarias para afrontar el pago de los gastos de viáticos y movilidad que deriven de la presente Comisión de Servicios.

ARTICULO 3°- El costo que demanda la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia-, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 5°- De forma.

VARGAS

- RESOL. N° 1444** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Reconocer los Gastos Operativos correspondientes a la puesta en marcha del Encuentro Provincial del Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos mencionados en el artículo precedente, por un monto total de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).
 ARTICULO 3°- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».
 ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.
 ARTICULO 5°- De forma.
 VARGAS
- RESOL. N° 1445** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Reconocer los Gastos Operativos correspondientes a la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Investigación y Capacitación Docente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos mencionados en el artículo precedente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA (\$ 266,50).
 ARTICULO 3°- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».
 ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.
 ARTICULO 5°- De forma.
 VARGAS
- RESOL. N° 1446** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Reconocer los Gastos Operativos correspondientes a la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Investigación y Capacitación Docente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección Provincial de Investigación y Capacitación Docente para realizar la compra de los Insumos Informáticos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 3°- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00003636 correspondiente a la Firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 460,24).
 ARTICULO 4°- Los gastos serán contemplados por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».
 ARTICULO 5°- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación de la Nación.
 ARTICULO 6°- De forma.
 VARGAS
- RESOL. N° 1447** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 19 y 20 de mayo del corriente año, del personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes asistieron al «ENCUENTRO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS PROVINCIALES», organizado por el Ministerio de Educación de la Nación.
 ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de las sumas necesarias para afrontar el pago de los gastos de viáticos y movilidad que deriven de la presente Comisión de Servicios.
 ARTICULO 3°- El costo que demanda la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».
 ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.
 ARTICULO 5°- De forma.
 VARGAS
- RESOL. N° 1448** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Abonar los adicionales «Especial» y «Área Crítica», de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 ala agente categoría 10 P.A. y T, Sra. Natalia Soledad CORONEL, legajo N° 28853406/00, a partir del día ocho (08) de noviembre de 2.007 y hasta el día trece (13) de junio de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 VARGAS
- RESOL. N° 1449** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Abonar los adicionales «Especial» y «Área Crítica», de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 al agente categoría 10 P.O.M. y S., Sr. Juan Domingo GONZALEZ, legajo N° 13964434/00, a partir del día doce (12) de septiembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 VARGAS
- RESOL. N° 1450** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Abonar los adicionales «Especial» y «Área Crítica», de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 al agente categoría 10 P.O.M. y S., Sr. Juan Pedro KLEBER, legajo N° 14337410/00, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 VARGAS
- RESOL. N° 1451** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952108, a la Sra. Erika Vanina FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.625.404, -monto \$ 540,00-, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 VARGAS
- RESOL. N° 1452** 03-07-08
 ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952/08, al docente Daniel Adrián SANTOS, D.N.I. N° 32.769.224, -monto \$540,00-, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 VARGAS
- RESOL. N° 1453** 03-07-08

- ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952/08, a la Sra. Susana Beatriz NAPA, D.N.I. N° 17.875.108, -monto \$ 540,00-, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1454** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952108, a la docente Eduardo VILLARROEL, D.N.I. N° 17.355.587, -monto \$ 85,29-, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1455** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952/08, a la docente Judith Eliana CARRIZO, D.N.I. N° 28.221.252, -monto \$ 1080,00-, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1456** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952/08, a la docente María Jazmín RAMIREZ, D.N.I. N° 30.149.391, -monto \$ 540,00-, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1457** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0952108, a la docente Erica Carolina SÁNCHEZ TOBARES, D.N.I. N° 24.960.401, -monto \$ 142,15-, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1458** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Dar por finalizada la Comisión de Servicios de la Sra. Nanci Norma LEGUIZA, legajo N° 16.305.846/01, autorizada por Resolución M.E.C.C. y T. N° 0575/08, en el ámbito de este Ministerio, a partir del día doce (12) de diciembre de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Contable y Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1459** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Dar por finalizada la Comisión de Servicios del Sr. Gabriel Omar FERRARIS, Legajo N° 26.384.651/03, autorizada por Resolución M.E.C.C. y T. N° 0943/08, a partir del día doce (12) de diciembre de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección Contable y Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 1460** 03-07-08
- ARTICULO 1°- Excluir del Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2692/07, al Sr. Daniel Eduardo ARRIETA, D.N.I. N° 14.043.348, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
VARGAS
- RESOL. N° 298** 01-08-08
- ARTICULO 1°- Aceptar una primera etapa del Plan de Manejo Forestal «Malvinera Sur» presentado por el Obrajero Forestal BRONZOVICH HNOS. S.R.L., Matrícula N° 07, correspondiente a los Tranzones I, II, III, IV y V abarcando una superficie de NOVECIENTAS NOVENTA Y UN HECTAREAS (991 ha) de superficie bruta dentro del área delimitada en el plano que figura copio Anexo i de la presente, ubicado en la Reserva Forestal Río Irigoyen, Circunscripción Ushuaia Departamento 01.
ARTICULO 2°- Establecer que cumplidas las etapas mencionadas en el artículo 1°, la continuidad del Plan de manejo estará condicionada a la verificación de la efectiva instalación de la regeneración en los primeros tranzones aprovechados, a través del seguimiento y monitoreo conjunto entre la Autoridad de Aplicación y la Empresa, así como ala aplicación de estándares de calidad y cantidad de regeneración que puedan ser exigidos por la Dirección General de Bosques.
ARTICULO 3°- Establecer que el Obrajero Forestal deberá presentar un Plan de Control de la herbivoría coordinado con la Autoridad de Aplicación, en un plazo no mayor a la finalización del año forestal en curso.
ARTICULO 4°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 299** 01-08-08
- ARTICULO 1°- Autorizar las comisiones de servicios a realizar en el mes de agosto de 2008, por los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, detallados en el Anexo I de la presente, no superando en ningún caso los CINCO (5) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTICULO 2°- El gasto en cumplimiento de la presente será atendido con los fondos de afectación específica depositados en la cuenta corriente N° 1710602/5 del Banco Tierra del Fuego.
ARTICULO 3°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 300** 05-08-08
- ARTICULO 1°- Autorizar la compra de dos (02) estaciones meteorológicas DAVIS detalladas en el Anexo I de la presente, a la empresa PH Electrónica S.A., por un monto total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.690,43).
ARTICULO 2°- El gasto demandado por la presente no ocasionará gastos al erario Provincial por cuanto el mismo será atendido con los laudos de la Cuenta Corriente N° 1710629/2 denominada «PROYECTO GFF - Cuenca Río Grande» del Banco Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 3°- De forma.
LUCAS
- RESOL. N° 301** 05-08-08
- ARTICULO 1°- Aplicar al señor Mario PEREZ CALDERÓN, D.N.I. N° 93.022.616, con domicilio legal en el Barrio 96 Viviendas Tira 3 Dpto N° 3, de la ciudad de Ushuaia, una sanción consistente en una multa equivalente a DIEZ (10) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L N° 42/08, en orden a la infracción registrada en el acta glosada a fs. 2 de fecha 20 de Marzo de 2008, a las 16,00 horas, que encuadra en el Decreto Provincial N° 3831/05, artículo 2°, y Ley Provincial N° 244, artículo 42°, incisos b) y c).
ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-), deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 171-03170 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de

la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 42/08, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá interponer la correspondiente acción judicial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 46° de la Ley Provincial N° 244, modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el registro de infractores de pesca habilitado para tal fin en la Dirección de Pesca y Acuicultura.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 302 05-08-08

ARTICULO 1°- Aplicar al señor Jorge TAPIA, D.N.I. N° 20.683.912, con domicilio legal en la Calle Fuegia Basket N° 1256, de la ciudad de Ushuaia, una sanción consistente en una multa equivalente a VEINTE (20) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 43/08, en orden a la infracción registrada en el acta glosada a fs. 2 de fecha 6 de Abril de 2008, a las 19,46 horas, que encuadra en el Decreto Provincial N° 3831/05, artículo 2°, Anexo 1, Resolución N° 940/07, artículo 6° y Ley Provincial N° 244, artículo 42°, incisos b) y c).

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 171-03170 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 43/08, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá interponer la correspondiente acción judicial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 46° de la Ley Provincial N° 244, modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el registro de infractores de pesca habilitado para tal fin en la Dirección de Pesca y Acuicultura.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 303 05-08-08

ARTICULO 1°- Aplicar al señor Hugo FARIAS, D.N.I. N° 17.532.268, con domicilio legal en la Calle Paraguay N° 1629 Barrio Bellavista, de la ciudad de Córdoba (5000), una sanción consistente en una multa equivalente a VEINTE (20) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 44/08, en orden a la infracción registrada en el acta glosada a fs. 2 de fecha 20 de Abril de 2008, a las 19,15 horas, que encuadra en el Decreto Provincial N° 3831/05, artículo 2°, Anexo I y Ley Provincial N° 244, artículo 42°, incisos b) y c).

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 171-03170 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 44/08, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá interponer la correspondiente acción judicial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 46° de la Ley Provincial N° 244, modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el registro de infractores de pesca habilitado para tal fin en la Dirección de Pesca y Acuicultura.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 304 05-08-08

ARTICULO 1°- Certificar la deuda que el señor Ramón REYNOSO, D.N.I. N° 26.828.289, con

domicilio legal en la Calle Indio Yámanas N° 1440, de la ciudad de Ushuaia, mantiene con la Dirección de Pesca y Acuicultura, consistente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) por la falta de pago de la multa aplicada mediante Resolución M. EC. N° 886/07, de fecha 25 de Julio de 2007.

ARTICULO 2°- El presente acto administrativo tiene carácter de título ejecutivo y realizable por vía de apremio en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley Provincial N° 244.

ARTICULO 3°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 305 05-08-08

ARTICULO 1°- Aplicar al señor Sebastián ARAVENA NORMAN, D.N.I. N° 25.261.352, con domicilio legal en la Calle Provincia Grande N° 2678, de la ciudad de Ushuaia, una sanción consistente en una multa equivalente a QUINCE (15) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 33/08, en orden a la infracción registrada en el acta glosada a fs. 2 de fecha 4 de Noviembre de 2007, a las 16,40 horas, que encuadra en el Decreto Provincial N° 3831/05, artículo 2°, Anexo I y en la Resolución M.E. N° 940/07, artículo 1°.

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00.-), deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 171-03170 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 33/08, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá interponer la correspondiente acción judicial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 46° de la Ley Provincial N° 244, modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el regis-

tro de infractores de pesca habilitado para tal fin en la Dirección de Pesca y Acuicultura.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOL. N° 307 08-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios del Director de Producción Pesquera y Acuicola Sustentable, Dr. Miguel Santiago ISLA legajo 13942382/00, categoría 24 P.A.yT., del Jefe de Desarrollo Productivo, señor Juan Alfredo FOSATI legajo 23100966/00, categoría 22 P.A.yT., y del Director de Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, señor José Roberto VARGAS DIAZ legajo 16121449/00, categoría 22 P.A.yT, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días once (11) y quince (15) de agosto del corriente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente comisión no devengará gastos de pasajes al Tesoro Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LUCAS

RESOL. N° 308 08-08-08

ARTICULO 1°- Aplicar, al señor Rubén Darío VILLEGAS, D.N.I. N° 27.529.194, con domicilio legal en la Calle Virasoro y Calvo N° 672, de la ciudad de Ushuaia, una sanción consistente en una multa equivalente a DIEZ (10) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen D.A.L. N° 37/08, en orden a la infracción registrada en el acta glosada a fs. 2 de fecha 18 de Septiembre de 2007, a las 21,45 horas, que encuadra en el Decreto Provincial N° 3831/05, Anexo I, artículos 12° y 28°, inciso b).

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente, cuyo monto asciende a la suena de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00.-), deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 171-03170 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales) dentro del plazo de cinco (5) días

hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.A.L. N° 37/08, haciéndole saber que dentro de los treinta (30) días hábiles podrá interponer la correspondiente acción judicial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 46° de la Ley Provincial N° 244, modificado por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el registro de infractores de pesca habilitado para tal fin en la Dirección de Pesca y Acuicultura.

ARTICULO 5°- De forma.

LUCAS

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE SALUD Y GESTION DE HOSPITALES

RESOL. N° 0171 24-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer la posposición por estrictas razones de servicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 que fuera otorgada a partir del 11 de enero de 2008 mediante Disposición D.G.R.H. N° 3617/08, a la agente Mabel Deidamia ZALAZAR, legajo N° 17450442/00, categoría 10 P.O.M. y S.; quedando pendientes treinta (30) días que fueron efectivizados desde el 21 de enero al 19 de febrero de 2008.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0172 24-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer la posposición de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, que fuera otorgada a partir del 15 de enero del corriente año por treinta (30) días mediante Disposición D.G.R.H. N° 4198/08, al agente Roberto Eduardo SÁNCHEZ, legajo N° 10798938/00, categoría 23 P.A. y T., la que fue efectivizada del 22 de enero al 20 de febrero de 2008; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al inte-

resado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0173 24-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer la posposición por estrictas razones de servicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 que fuera otorgada a partir del 26 de diciembre de 2008 mediante Disposición D.G.R.H. N° 2737/08, al agente Jorge Oliverio HERNANDEZ CARCAMO, legajo N° 27029633/00, categoría 10 P.A. y T.; quedando pendientes treinta (30) días que fueron efectivizados del 04 de febrero al 04 de marzo de 2008, inclusive.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0174 25-06-08

ARTICULO 1°- Rectificar el 1° considerando y el artículo 1° de la Resolución S.S.G.H. N° 117/08, donde dice «...Unidades Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Subsecretaría de Salud Comunitaria...» deberá decir «...Unidades Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Dirección de Atención Primaria de Salud Ushuaia - Subsecretaría de Salud Comunitaria...». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Rectificar el Anexo I de la Resolución S.S.G.H. N° 117/08 en donde dice «...Eva Lidia MONTIEL, legajo N° 6559614/00...» deberá decir «...Eva Lidia MONTIEL, legajo N° 6559674/00...», en donde dice «...Silvia Noemí SOSA, legajo N° 13888456/00, categoría 19 P.A. y T.,» deberá decir «Silvia Noemí SOSA, legajo N° 16157948/00, categoría 18 P.O.M. Y S., y el Anexo VI del citado acto resolutivo en donde dice «...Cintia Gisela LEMOS PEREYRA, legajo N° 25462186/00...» deberá decir «...Cintia Gisela LEMOS PEREYRA, legajo N° 25462186/01...».

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0175 26-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el traslado en Comisión de Servicio del agente Pablo Víctor PERACHIA, legajo N° 14665679/00, categoría 22 P.A. y T., efectuado del 16 al 20 de junio de 2008, a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar del «CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y RESPUESTA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ANTE CASOS O CONGLOMERADOS INUSITADOS O IMPREVISTOS DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS GRAVES»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0176 26-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el traslado en Comisión de Servicio efectuado por los agentes Daniel Enrique SAAVEDRA, legajo N° 23362788/00, categoría 18 P.A. y T., y Ana Carolina SANTUCHO, legajo N° 22073484/00, categoría 17 P.A. y T., el día 30 de mayo de 2008, a la ciudad de Río Grande, a fin de asistir al curso de «ACTUALIZACIÓN EN IMAGINOLOGIA CRÍTICA»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0177 26-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y au-

torizar el traslado en Comisión de Servicio efectuado por el agente Marcelo Aníbal MONDINI, legajo N° 16800545/00, categoría 22 P.A. y T., los días 05 y 06 de junio de 2008, a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a las Jornadas "DILEMAS EN EL TAMIZAJE SEROLÓGICO: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICAS", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0178 26-06-08

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la liquidación de Guardias a favor de la agente Romina BIAIN, legajo N° 22755642/00, categoría 21 P.A. y T., del Hospital Regional Río Grande de acuerdo con lo detallado en el Anexo I de la presente, las que fueron efectivizadas durante el mes de mayo de 2002; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- La erogación resultante del presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0179 27-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer la posposición de la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, que fuera otorgada mediante Disposición D.G.R.H. N° 4195/08 a partir del 15 de enero de 2008 por veinticinco (25) días, a la agente Silvana Valeria MARTINEZ, legajo N° 27037162/00, categoría 10 P.A. y T., por estrictas razones de servicio, la que fue usufructuada del 24 de marzo al 17 de abril de 2008.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes co-

rresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0180 30-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el traslado en Comisión de Servicio efectuado por el agente Marcelo Alejandro SANDOVAL, legajo N° 22320080/00, categoría 21 P.A. y T., los días 3 al 4 de junio de 2008, a la ciudad de Río Grande, con el objeto de participar en la «REUNIÓN CON EL COMITÉ DE RIESGO DE LA EMPRESA TOTAL DE RÍO GRANDE»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0181 30-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria», «Mala Praxis» y «Responsabilidad Profesional», establecido en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, y Decreto Provincial N° 1774/07, a favor de la agente María Laura GAVELLI, legajo N° 26480926/00 como agente categoría 21 P.A. y T., a partir del día 10 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0182 30-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria», «Mala Praxis», «Adicional Vivienda» y «Responsabilidad Profesional», establecido en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto II, y Decreto Provincial N° 1774/07, a favor de la agente María Teresa BERIS-VIL, legajo N° 12746791/00

como agente categoría 21 P.A. y T., a partir del día 22 de mayo del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0183 30-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria», «Mala Praxis», «Adicional Vivienda» y «Responsabilidad Profesional», establecido en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto II, y Decreto Provincial N° 1774/07, a favor de la agente Sylvina Edith de las Mercedes LUNA, legajo N° 20307069/00 como agente categoría 21 P.A. y T., a partir del día 23 de mayo del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0184 30-06-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria», «Mala Praxis», «Adicional Vivienda» y «Responsabilidad Profesional», establecido en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I y Decreto Provincial N° 1774/07, a favor del agente Héctor Ignacio GEREZ, legajo N° 18572320/00, categoría 21 P.A. y T., a partir del día 10 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0185 03-07-08

ARTICULO 1°- Dar de baja a partir del 03 de junio de 2008, el adicional Función Sanitaria a la agen-

te María Laura RINALDI, legajo N° 25457823/00, el cual fuera otorgado mediante Resolución M.S. N° 318/05. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Reconocer y autorizar el otorgamiento del adicional «Complemento Técnico», establecido en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, Punto II, a favor de la agente citada en el artículo 1°, a partir del día 03 de junio de 2008. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0186 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la liquidación del Adicional «Turno Extra de Seis (06) horas de Enfermería», a favor agente Cristian René FARFAN, legajo N° 29629083/00, categoría 17 P.A. y T., del Hospital Regional Río Grande que efectivizó la prestación del servicio fuera del horario habitual de trabajo, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo del año 2008, según se detalla en el Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0187 03-07-08

ARTICULO 1°- Destacar en comisión de servicio a la agente María Ofelia SCASSERRA, legajo N° 17282409/00, categoría 24 P.A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 02 y 06 de septiembre de 2008. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Establecer que la presente comisión de servicio no generará gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0188 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la comisión de servicio efectuada por el agente Leonardo Fabián COKY, legajo N° 25774906/00, categoría 10 P.O.M. y S., el día 07 de mayo de 2008, al Puesto Sanitario ubicado en el Puesto Fronterizo San Sebastián.

ARTICULO 2°- Reconocer el otorgamiento de medio (1/2) día de viático, a favor del agente citado en el artículo 1° de la presente, el que fuera afrontado con fondos de la cuenta corriente pagadora Hospital Regional Río Grande N° 371160/6.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0190 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación de la agente Patricia Estela GOMEZ, legajo N° 16295993/00, categoría 19 P.A. y T., a cargo del Departamento Administrativo Contable del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 18 de febrero de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0191 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación de la agente Mabel Eva MIÑO, legajo N° 11161660/00, categoría 18 P.A. y T., a cargo del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 01 de febrero de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la in-

teresada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0192 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación de la agente Leticia Mariana ACOSTA, legajo N° 23072547/00, categoría 22 P. A. y T., a cargo del Servicio Social del Hospital Regional Río Grande, a partir del 26 de diciembre de 2007 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial, de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0193 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconoce la designación del agente Raúl Francisco MALTEZ, legajo N° 11909901/00, categoría 23 P. A. y T., a cargo del Departamento de Medicina del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 17 de mayo de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0194 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación de la agente Zulema Patricia FERRAO, legajo N° 14944560/00, categoría 18 P.A. y T., a cargo del Servicio de Quirófano del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 13 de mayo de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0195 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer y au-

torizar el traslado en Comisión de Servicio efectuado por el agente Guillermo GIORGETTI, legajo N° 23489574/00, categoría 22 P.A. y T., el día 27 de mayo de 2008, a la ciudad de Ushuaia, en razón de haber participado del «TALLER DE ATENCIÓN POSTABORTO»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0196 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación del agente Marcelo Alejandro FELLNER, legajo N° 22668835/00, categoría 22 P.A. y T., a cargo del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 2 de junio de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0197 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación de la agente Marie-la Elizabeth VEGA, legajo N° 23998932/00, categoría 10 P.A. y T., a cargo de la Unidad Admisión y Egresos del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 3 de abril de 2008, hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0198 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación de la agente Patricia Estela GÓMEZ, legajo N° 16295993/00, categoría 19 P.A.

y T., a cargo del Departamento Administrativo Contable del Hospital Regional Río Grande, a partir del día 28 de abril de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0199 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el traslado en Comisión de Servicio de los agentes María Ofelia SCASERRA, legajo N° 17282409/00, categoría 24 P.A. y T., Alejandro Daniel DUARTE, legajo N° 21928576/00, categoría 23 P.A. y T. y Gimena Marisol BILIC, legajo N° 23441086/00, categoría 23 P.A. y T., efectuado el día 23 de mayo de 2008 a la ciudad de Ushuaia, a fin de participar en el «ENCUENTRO DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SALUD 2008»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0200 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el traslado en Comisión de Servicio efectuado por la agente Gimena Marisol BILIC, legajo N° 23441086/00, categoría 23 P.A. y T., el día 13 de junio de 2008, a la ciudad de Ushuaia, con motivo de haber participado en la «REUNION DE DIRECTORES EN EL MINISTERIO DE SALUD»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la Presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0201 03-07-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en Comisión de Servicio de la agente María Cecilia GOMEZ, legajo N° 17355919/00, categoría 22 P.A. y T., del día 14 al 17 de agosto de 2008, a ciudad de Salta, de la Provincia homónima, con el objeto de participar en las «VIII JORNADAS DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL DEL INTERIOR»; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generará gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

RESOL. N° 0202 03-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el traslado en Comisión de Servicio efectuada, por la agente Emma María BARRIO, legajo N° 17309116/00, categoría 22 P.A. y T., los días 12 al 15 de junio de 2008, a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar en el "CURSO BIENAL UNIVERSITARIO DE EXPERTOS EN MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS" por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El cumplimiento de la presente no generó gastos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GUASTINI

RESOL. N° 0203 04-07-08

ARTICULO 1°- Reconocer la designación del agente Luis Ernesto QUEVEDO, legajo N° 10983043/00, categoría 23 P.A. y T., a cargo de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande, a partir del 03 de julio de 2008 y hasta el reintegro de su titular; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CARRILLO

- RESOL. N° 0204** 08-07-08
 ARTÍCULO 1°- Autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria» y «Responsabilidad Profesional» establecidos en el Decreto Provincial N° 2677/06 y 1774/07 respectivamente, a favor de la agente Verónica Alejandra BEVIGLIA, legajo N° 24798443/00, categoría 22 P.A. y T., a partir del día 26 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 CARRILLO
- RESOL. N° 0205** 08-07-08
 ARTÍCULO 1°- Autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria» y «Responsabilidad Profesional» establecidos en el Decreto Provincial N° 2677/06 y 1774/07 respectivamente, a favor de la agente Rosario CASANOVAS DE FREITAS, legajo N° 187619338/00, categoría 21 P.A. y T., a partir del día 18 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 CARRILLO
- RESOL. N° 0206** 08-07-08
 ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar la liquidación del Adicional Específico «Mala Praxis» previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, Item XII, a favor de la agente Patricia Alejandra FERNÁNDEZ, legajo N° 23988985/00, categoría 21 P.A. y T., del Hospital Regional Ushuaia, a partir del 29 de febrero de 2008; ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
 ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes co-
- rrsponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 GUASTINI
- RESOL. N° 0207** 08-07-08
 ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto la comisión de servicio otorgada a favor de la agente Myriam Raquel CHAZAMPA, legajo N° 24842197/00, categoría 10 P.A. y T., mediante Resolución S.S.G.H. N° 139/08, a partir del día siguiente de su notificación, debiendo reintegrarse a prestar servicios en el ámbito de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 GUASTINI
- RESOL. N° 0208** 08-07-08
 ARTÍCULO 1°- Dar de baja los adicionales «Complemento Técnico» y «Movilidad», a la agente Gladis Oriana ESPINOZA COBY, legajo N° 18709043/00, categoría 19 P.A. y T., a partir del 27 de junio de 2008. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- Reconocer el otorgamiento del adicional «Función Sanitaria» a favor de la agente mencionada precedentemente, a partir del 28 de junio de 2008. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 GUASTINI
- RESOL. N° 0209** 08-07-08
 ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar el otorgamiento de los adicionales «Dedicación Exclusiva Sanitaria», «Mala Praxis», «Adicional Vivienda» y «Responsabilidad Profesional», establecido en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, y Decreto Provincial N° 1774/07, a favor del agente Rodrigo Fernando BURGOS PRATX, legajo N° 24015061/00, categoría 21 P.A. y T., a partir del
- día 10 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 GUASTINI
- RESOL. N° 0210** 11-07-08
 ARTÍCULO 1°- Autorizar y aprobar la liquidación de CUATRO (4) Guardias Pasivas de Alto Requerimiento efectivizadas durante el mes de mayo de 2008 por el agente Maximiliano Mario AUZON, legajo N° 25189115/00, categoría 22 P.A. y T., del Hospital Regional Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud del ejercicio económico y financiero en vigencia.
 ARTÍCULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 CARRILLO
- DISPOSICIONES SECRETARIA ADMINISTRATIVA.L.P.**
- DISP. N° 660** 26-06-08
 ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la contribución, por la suma de pesos QUINIENTOS, (\$ 500,00.), a favor de VERA ZORRILLA DORA MABEL DNI N° 939242589392425.
 ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
 ARTÍCULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
 ARTÍCULO 4°- De forma.
 RODRIGUEZ
- DISP. N° 661** 26-06-08
 ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de viáticos, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA, (\$ 250,00.), a favor de GARCIA MIGUEL ANGEL DNI N° 20216027.
 RODRIGUEZ
- ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.**
ARTÍCULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTÍCULO 4°- De forma.
 RODRIGUEZ
- DISP. N° 662** 26-06-08
 ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de viáticos, por la suma de pesos UN MIL CINCUENTA, (\$ 1050,00.), a favor de PLUIS GABRIEL DANIEL DNI N° 0018501134.
 ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
 ARTÍCULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
 ARTÍCULO 4°- De forma.
 RODRIGUEZ
- DISP. N° 663** 26-06-08
 ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de viáticos, por la suma de pesos UN MIL CINCUENTA, (\$ 1050,00.), a favor de LOFFLER DAMIAN ALBERTO DNI N° 20456369.
 ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
 ARTÍCULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
 ARTÍCULO 4°- De forma.
 RODRIGUEZ
- DISP. N° 664** 26-06-08
 ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004067 y B-0002-00004066, por la suma de pesos DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 36 CENTAVOS, (\$ 2.188,36.), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.
 ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma de-

finitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 4°- De forma.	DISP. N° 671	30-06-08	N° 10406157.
ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	RODRIGUEZ	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la contribución, por la suma de pesos TRESCIENTOS, (\$ 300,00.), a favor de PEREZ JORGE ABEL DNI N° 22507912.		ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
ARTICULO 4°- De forma.	DISP. N° 668	30-06-08		ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
RODRIGUEZ	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000107, por la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3000,00.), presentado por, SURNEWS SRL. CUIT N° 30709565296.			ARTICULO 4°- De forma.
DISP. N° 665	30-06-08	ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.		RODRIGUEZ
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000154, por la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3000,00.), presentado por, RAIMONDO EZEQUIEL H CUIT N° 20161613585.	ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.		
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4°- De forma.		DISP. N° 675
ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4°- De forma.	RODRIGUEZ		01-07-08
ARTICULO 4°- De forma.	RODRIGUEZ	DISP. N° 672	30-06-08	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de contribución, por la suma de pesos UN MIL, (\$ 1000,00.), a favor de, VERA MARIA ESTER DNI N° 24300659.
RODRIGUEZ	DISP. N° 669	30-06-08		ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
DISP. N° 666	30-06-08	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004036, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1094,18.), presentado por, BAJOCERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725.		ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de viáticos, por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO, (\$ 625,00.), a favor DEL VALLE EDITH DNI N° 16387850.	ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.		ARTICULO 4°- De forma.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4°- De forma.		RODRIGUEZ
ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4°- De forma.	RODRIGUEZ		DISP. N° 676
ARTICULO 4°- De forma.	RODRIGUEZ	DISP. N° 673	01-07-08	01-07-08
RODRIGUEZ	DISP. N° 670	30-06-08		ARTICULO 1°- APROBAR el pago de reintegro por gastos de traslado, por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 79 CENTAVOS, (\$ 1658,79.), presentado por, FRATE ROBERTO DNI N° 16435089.
DISP. N° 667	30-06-08	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004034, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1094,18.), presentado por, BAJOCERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT N° 30708234725.		ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000042, por la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3000,00.), presentado por, SANDOVAL CESAR EDMUNDO CUIT N° 20085885902.	ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.		ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4°- De forma.		ARTICULO 4°- De forma.
ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4°- De forma.	RODRIGUEZ		RODRIGUEZ
	RODRIGUEZ	DISP. N° 674	01-07-08	DISP. N° 677
		ARTICULO 1°- APROBAR el pago de contribución, por la suma de pesos UN MIL, (\$ 1000,00.), a favor de, GONZALEZ EDUARDO HECTOR DNI		30-06-08

- sente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 678** 01-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura 00120080609, por la suma total de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42 CENTAVOS, (\$ 9.884,42), presentado por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30639453975.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 679** 02-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos QUINIENTOS, (\$ 500,00.), a favor de SILVA LORENZO DANIEL DNI N° 34561534.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 680** 02-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000133, por la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3000,00.), presentado por, DI NATALE CARLOS MARIO CUIT N° 20227920360.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 681** 02-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la rendición de caja chica, por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 17 CENTAVOS, (\$ 2827,17.), presentado por, TORRES PABLO OSCAR DNI N° 20163818.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 682** 02-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000040, por la suma de pesos DIECISIETE MIL, (\$ 17000,00.), presentado por, DONOSO VICTOR JESUS S/SUCESION CUIT N° 23078207329.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 683** 03-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de reintegro de gastos, por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS, (\$ 52,00.), a favor de DEL VALLE EDITH DNI N° 16387850.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 684** 03-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de reintegro de gastos, por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES, (\$ 143,00.), a favor de FORTUNATO OSCAR ALBERTO DNI N° 14894551.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 685** 04-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos TRECIENTOS, (\$ 300,00.), presentado por, GONZALES DITMAR JUAN CARLOS DNI N° 13954001.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 686** 04-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos DOS MIL, (\$ 2000,00.), presentado por, OLIVAR CARLOS ENRIQUE DNI N° 6146196.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 687** 04-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000006, por la suma de pesos SEIS MIL, (\$ 6000,00.), presentado por, DEL VALLE SUSANA IRENE CUIT N° 27112220645.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 688** 04-07-08
- ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0003-00003487, por la suma de pesos DOS MIL TREINTA Y UNO CON 96 CENTAVOS, (\$ 2031,96.), presentado por, KLEVEL E.V.Y.T.S.R.L. CUIT N° 30708811102.
- ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
- ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.
- ARTICULO 4°- De forma.
- RODRIGUEZ
- DISP. N° 689** 04-07-08
- ARTICULO 1°- HACER OPCION a lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 26-02-07, que se transcribe: "El presente contrato tendrá renovación automática anualmente por iguales períodos, si ambas partes están de acuerdo. Si una de las partes no estuviese de acuerdo deberá avisar sesenta (60) días antes de rescindir el presente contrato" de acuerdo a los expuesto en los considerandos de la presente.
- ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio
- ARTICULO 3°- De forma.
- RODRIGUEZ

DISP. Nº 690	04-07-08	suma de pesos DOS MIL OCHO-CIENTOS, (\$ 2800,00.), presentado por, BECCARIA CARLOS GUSTAVO DNI Nº 8707468.	Nº 23283128.	sente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-001-00000389, por la suma de pesos TRECIENTOS, (\$ 300,00.), presentado por, ACUÑA GUILLERMO CUIT Nº 11957650.		ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.		ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 4º- De forma.
ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.		ARTICULO 4º- De forma.	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
ARTICULO 4º- De forma.	DISP. Nº 694	04-07-08	DISP. Nº 697	07-07-08
RODRIGUEZ	ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000744, por la suma de pesos CUATRO MIL, (\$ 4000,00.), presentado por, SUAREZ MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20-13549791-7.		ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000012, por la suma de pesos SEIS MIL, (\$ 6000,00.), presentado por DOMINGUEZ POSE FERNANDO HORACIO CUIT Nº 20-16496025-1.	
DISP. Nº 691	04-07-08	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000663, por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 3500,00.), presentado por, DAHLQUIST GERARDO RAUL CUIT Nº 20263063075.		ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.		ARTICULO 4º- De forma.	ARTICULO 4º- De forma.	ARTICULO 4º- De forma.
ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.		RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
ARTICULO 4º- De forma.	DISP. Nº 695	04-07-08	DISP. Nº 698	07-07-08
RODRIGUEZ	ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-0002-00004091, por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 6 CENTAVOS, (\$ 544,06.), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT Nº 30708234725.		ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000079, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5000,00.), presentado por, RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO CUIT Nº 20-18811716-4.	
DISP. Nº 692	04-07-08	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.
ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000009, por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 3500,00.), presentado por, BASUALDO JIMENA DEL BONO CUIT Nº 27202753073.		ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.		ARTICULO 4º- De forma.	ARTICULO 4º- De forma.	ARTICULO 4º- De forma.
ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.		RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
ARTICULO 4º- De forma.	DISP. Nº 696	07-07-08	DISP. Nº 699	07-07-08
RODRIGUEZ	ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos UN MIL DOS-CIENTOS TREINTA Y SEIS, (\$1236,00.), a favor de BRACAMONTE SILVIA LEONOR DNI		ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000084, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5000,00.-), presentado por, RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO CUIT Nº 20-18811716-4.	
DISP. Nº 693	04-07-08		ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.	
ARTICULO 1º- APROBAR el pago de una colaboración, por la			ARTICULO 3º- Ordenase la emisión de la orden de pago.	

cio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 4°- De forma. RODRIGUEZ	DISP. N° 709 08-07-08	TA, (\$ 250,00.), a favor de TORRES PABLO OSCAR DNI N° 20163818. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
DISP. N° 703 07-07-08	RODRIGUEZ	DISP. N° 706 07-07-08	RODRIGUEZ
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000107, por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS, (\$ 5500,00.), presentado por, OSADO VIRUEL SEBASTIAN CUIT N° 20226642863. ARTICULO 2°- El gasto, que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la contribución, por la suma de pesos SETECIENTOS, (\$ 700,00.), a favor de VALDEZ ANGELICA E. DNI N° 2638526. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	DISP. N° 707 07-07-08	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos NOVECIENTOS, (\$ 900,00.), a favor de MOREL DANIEL EDUARDO DNI N° 18446191. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
DISP. N° 704 07-07-08	RODRIGUEZ	DISP. N° 710 08-07-08	RODRIGUEZ
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la contribución, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1500,00.), a favor de ALTAMIRANO ROBERTO DNI N° 23994850. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000157, por la suma de pesos CINCO MIL, (\$ 5000,00.), presentado por, ALVAREZ CONDE GUILLERMO DNI N° 20133355007. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	DISP. N° 711 08-07-08	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0002-00009588, por la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA CON 50 CENTAVOS, (\$ 490,50.), presentado por, IZARRA HECTOR CUIT N° 23109147389. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
DISP. N° 705 07-07-08	RODRIGUEZ	DISP. N° 708 08-07-08	RODRIGUEZ
ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la rendición de caja chica, por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 57 CENTAVOS, (\$ 2217,57.), presentado por, Wilder Miguel Angel CUIT N° 20139541643. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B 0002-00004100, por la suma de pesos UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 18 CENTAVOS, (\$ 1094,18.), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. CUIT. N° 30708234725. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.	DISP. N° 712 08-07-08	ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000144, por la suma de pesos DOS MIL, (\$ 2000,00.), presentado por, LOPEZ OSVALDO RAMON CUIT N° 20222067597. ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008. ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°- De forma.
	RODRIGUEZ		RODRIGUEZ
			DISP. N° 713 08-07-08
			ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000710, por la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, (\$ 5175,00.), presentado por, GAMA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30709186708. ARTICULO 2°- El gasto que de-

mande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

DISP. N° 716 08-07-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000750, por la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, (\$ 5175,00.), presentado por, GAMA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30709186708.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°- De forma.

RODRIGUEZ

**DISPOSICIONES
DIRECCION PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS
SANITARIOS**

DISP. N° 315 02-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación para la provisión e instalación de sistema de alarma para Planta Potabilizadora N° 2 "Buena Esperanza" con la firma unipersonal PABLO E. FERRARI - SISTEMAS TELEFÓNICOS por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 3.317,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 3.317,00), conforme a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.3.8.

ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 316 02-06-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el traslado de MANSILLA JOSE, ACOSTA ALBERTO y OSCAR GARRAMUÑO, a la comunidad de Tolhuin, el día 02 de Julio de 2008, a efectos de realizar tareas inherentes al funcionamiento de la Dirección.

ARTICULO 2°- AFECTAR el vehículo FORD RANGER FHI 185 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para el traslado Ushuaia - Tolhuin - Ushuaia y autorizar al agente MANSILLA JOSE a conducir el mismo.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 317 03-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la compra directa de noventa y cinco (95) km de Fotografía Satelital de la ciudad de Ushuaia, para relevamiento catastral, con la firma INFOSAT S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.154,00); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.154,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR el Libramiento de Pago Anticipado correspondiente, conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.4.7.

ARTICULO 5°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 6°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 318 03-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la Compra Directa del Item N° 2 "Vehículo automotor Tipo Camione-

ta" destinado a la Dirección de Distribución de la D.P.O.S.S., con la firma GRENOBLE S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS (\$ 54.800,00); en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 54.800,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR el Libramiento de Pago Anticipado correspondiente a favor de la firma GRENOBLE S.A., conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 4.3.2.

ARTICULO 6°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 7°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 319 04-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el traslado de MANSILLA JOSE y PAGNONIALEJANDRO, a la comunidad de Tolhuin, el día 04 de Julio de 2008, a efectos de realizar tareas inherentes al funcionamiento de la Dirección.

ARTICULO 2°- AFECTAR el vehículo FORD RANGER FHI 185 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para el traslado Ushuaia - Tolhuin - Ushuaia y autorizar al agente MANSILLA JOSE a conducir el mismo.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 320 04-07-08

ARTICULO 1°- CONCEDER al Agente DAUGERO PABLO OSCAR, Clase XX, 3 días hábiles de LICENCIA ANUAL ORDINARIA, según el Art. 11 del C.C.T. 57/75, correspondiente al año 2007, a partir del 07 de Julio de 2008 y

hasta el 10 de Julio de 2008 inclusive.

ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 321 04-07-08

ARTICULO 1°- APROBAR lo actuado con respecto al depósito expediente judicial N° 1086/08 correspondiente a embargo Agente GOMEZ SERGIO por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) y depósito en los haberes del Agente GOMEZ SERGIO la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 315,33).

ARTICULO 2°- ORDENAR la confección del acto administrativo rectificatorio de la resolución N° 368/08, para su incorporación al Expte. N° 189/2008

ARTICULO 3°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 322 07-07-08

ARTICULO 1°- ASIGNAR al agente adscripto FRANCO Rafael Víctor a partir del 24 de abril del corriente año a la Dirección de Distribución.

ARTICULO 2°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 323 07-07-08

ARTICULO 1°- DAR DE BAJA a los agentes adscriptos a partir del día 18 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°- SOLICITAR a los agentes adscriptos el reintegro de la Indumentaria de Trabajo.

ARTICULO 3°- ORDENAR la liquidación final de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 324 07-07-08

ARTICULO 1°- ASIGNAR al

agente adscripto SUBIABRE Mauricio Oscar a partir del periodo junio del corriente año a la Dirección de Distribución.
ARTICULO 2°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 325 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, correspondiente a la renovación de las pasantías de dicha Facultad a partir del 01/07/2008 y por el término de un (1) año, de las alumnas BAUTISTA Gabriela, OJEDA RUIZ María, RUIZ Noelia y SANTANATOGLIAPARRA; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto en concepto de Pasantías para el presente ejercicio económico, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 34.560,00), conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.4.7.

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 326 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa para la provisión e instalación de una (1) puerta corrediza para oficinas de Dirección Comercial, con la firma unipersonal REPARACIONES SUR del Sr. JORGE RIGA por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00.-), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00.-) conforme a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.3.1.
ARTICULO 4°- AUTORIZAR al

Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 327 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa para la provisión e instalación de paneles vidriados en Sector de Oficinas Comercial, con la firma MARANATA S.R.L. por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 6.380,00); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 6.380,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partida presupuestaria 4.2.1.

ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 328 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa con la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., por la suma total estimada de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 775,50.-), para la realización del Service del vehículo Ford Ranger dominio FHI-185; del parque automotor de esta Dirección; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total estimada de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 775,50.-), conforme a lo indicado en el artículo primero.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.3.2. del presente ejercicio económico.

ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Departamento Contrataciones y

Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 329 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa para la provisión e instalación de de tapas metálicas de acceso a válvulas ruptoras de esta Dirección Provincial, con la firma unipersonal REPARACIONES SUR del Sr. JORGE RIGA por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 22.426,00.-); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 22.426,00.-), de acuerdo a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partida presupuestaria 4.2.2.

ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 330 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa para el Item N° 1 «Camionada de Leña» con la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA PEDRO ANTONIO por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-) y para el Item N° 2 «Viajes de Rellenos» con la firma MARANATA S.R.L. quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); destinados al mantenimiento de redes en casos de roturas de urgencia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00.-), de acuerdo a lo expresado en el artículo primero del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias

2.5.6. y 2.6.6.

ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 331 08-07-08

ARTICULO 1°- CONCEDER al Agente ALBANESE FABIANA MARIEL, Clase XIV, 13 días corridos de LICENCIA ANUAL ORDINARIA 6°- F. correspondiente al año 2007, a partir del 14 de Julio de 2008 y hasta el 26 de Julio de 2008 inclusive.

ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 332 08-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a los agentes, Azucena Felisa PUCA y Daniel SUBIABRE, a participar del curso «Control, Responsabilidad Administrativa y Evaluación de Desempeño», organizado por el Instituto de Educación Superior CENT N° 11, que se llevará a cabo en el edificio del CENT N° 11 de la ciudad de Ushuaia, desde el 28 de julio al 15 de agosto de 2008- Tres veces a la semana, los días lunes, martes y miércoles, en el horario de 19,00 a 23,00 hs.

ARTICULO 2°- LIBRAR el pago de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en concepto de derecho de inscripción al curso mencionado en el Artículo Primero, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.4.5.
ARTICULO 4°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 333 10-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el traslado de ZAPATA JORGE Y REMOLCOY RICARDO, a la comunidad de Tolhuin, el día 10 de Julio de 2008, a efectos de reali-

zar tareas inherentes al funcionamiento de la Dirección.	DISP. N° 336	14-07-08	cuento de las Asignaciones Familiares por su hija DAIANA, al agente Clase X - Función A-14 del C.C.T. 57/75, Mario PAULINI, el que asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 1.296,67), en la modalidad de CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 216,11) cada una de ellas y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 216,12), comenzando la primera con los haberes del mes de JULIO de 2008 y conforme al detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.	DISP. N° 341	17-07-08	ARTICULO 1°- AUTORIZAR la compra directa con la firma CRISMET S.H., por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 7.710,00.-), para la adquisición de un (1) Reductor para Agitador Modelo IRSC-50-T6-330-142 N° 152 y de dos (2) Agitadores para cal y cloro Modelo DR-100-P serie 06, para las Plantas Potabilizadoras de esta Dirección; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 2°- AFECTAR el vehículo FORD RANGER FGT 259 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para el traslado Ushuaia - Tolhuin - Ushuaia y autorizar al agente ZAPATAJORGE a conducir el mismo.			ARTICULO 1°- APLICAR el descuento de las Asignaciones Familiares por sus hijas MARIANELA y MARTA JIMENA, al agente Clase XVIII - Función R-8 del C.C.T. 57/75, Alejandro PAGNONI, el que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL DIEZ (\$ 4.010,00), en la modalidad de VEINTE (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 200,50) cada una de ellas, comenzando la primera con los haberes del mes de julio de 2008 y conforme al detalle de los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.			ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 7.710,00.-), conforme a lo expresado en el artículo primero del presente.
ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.			ARTICULO 2°- NOTIFICAR al Agente Alejandro PAGNONI.			ARTICULO 3°- AUTORIZAR el Libramiento de Pago correspondiente, a favor de la firma CRISMET S.H., teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos.
ARTICULO 4°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.			ARTICULO 3°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.			ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 4.3.1.
	OBREQUE					ARTICULO 5°- AUTORIZAR al Departamento Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.
DISP. N° 334	11-07-08					ARTICULO 6°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.
ARTICULO 1°- AUTORIZAR la Compra Directa para la adquisición de CUATROCIENTOS MIL (400.000) formularios de facturas de Servicios Sanitarios para esta Dirección, con la firma IMPRESORA AUSTRAL de la Sra. RAMÍREZ NIDIA F, quien cotiza por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.						OBREQUE
ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00), de acuerdo a la compra indicada en el artículo primero de la presente.						
ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.3.						
ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Departamento Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.						
ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.						
	OBREQUE					
DISP. N° 335	11-07-08					
ARTICULO 1°- CONCEDER al Agente ACOSTA ELVID DANIEL, Clase XVI, 10 días hábiles de LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2° F., según el Art. 11 del C.C.T. 57/75, correspondiente al año 2007, a partir del 14 de Julio de 2008 y hasta el 25 de Julio de 2008 inclusive.						
ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.						
	OBREQUE					
DISP. N° 336	14-07-08					
ARTICULO 1°- CONCEDER a la Agente CARABAJAL ROSA, Clase XXIII, 13 días hábiles (2° Fracción) de Licencia Anual Ordinaria, según Art. 11 del C.C.T. 57/75, correspondiente al año 2.007, a partir del 17 de septiembre de 2008 y hasta el 03 de octubre de 2008 inclusive.						
ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.						
	OBREQUE					
DISP. N° 337	14-07-08					
ARTICULO 1°- ASIGNAR a los agentes adscriptos CHAILE Osvaldo y CARCAMO Manuel a cumplir funciones en la Dirección de Distribución.						
ARTICULO 2°- ASIGNAR al agente adscripto CARBALLO Italo a cumplir funciones en las Plantas Potabilizadoras.						
ARTICULO 3°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.						
	OBREQUE					
DISP. N° 338	15-07-08					
ARTICULO 1°- APLICAR el descuento de las Asignaciones Familiares por su hija DAIANA, al agente Clase X - Función A-14 del C.C.T. 57/75, Mario PAULINI, el que asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 1.296,67), en la modalidad de CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 216,11) cada una de ellas y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 216,12), comenzando la primera con los haberes del mes de JULIO de 2008 y conforme al detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.						
ARTICULO 2°- NOTIFICAR al Agente Alejandro PAGNONI.						
ARTICULO 3°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.						
	OBREQUE					
DISP. N° 339	16-07-08					
ARTICULO 1°- APLICAR el des-						

ARTICULO 3°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.	DISP. N° 346	18-07-08	cumplido archivar.	TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para la realización del Servicio Integral de Limpieza para las distintas dependencias de la Dirección, por el período comprendido entre el 01/08/2008 al 31/12/2008 inclusive; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
OBREQUE	ARTICULO 1°- AUTORIZAR el traslado de los Agentes Rosa CARABAJAL y José MANSILLA, a la comuna de Tolhuin, el día 18 de Julio de 2008, a efectos de realizar diversas tareas en el marco del Expediente N° 98/2008 caratulado «Instrucción de Sumario Administrativo s/presuntas irregularidades», en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.	DISP. N° 348	23-07-08	ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
DISP. N° 343	ARTICULO 2°- AFECTAR el vehículo FORD RANGER, dominio FGT 259 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para el traslado- Ushuaia - Tolhuin - Ushuaia y autorizar al agente José MANSILLA a conducir el mismo.	17-07-08	OBREQUE	ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias 3.3.5.
ARTICULO 1°- ASIGNAR el ámbito de desempeño de los agentes Adscriptos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, conforme al detalle del Anexo I de la presente y que forma parte integrante de la misma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, por el período que dure la adscripción.	ARTICULO 3°- RECONOCER los gastos de traslado y racionamiento del personal afectado al traslado mencionado en el Artículo Primero.	DISP. N° 344	18-07-08	ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.
ARTICULO 2°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.	ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.	OBREQUE	OBREQUE	ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.
ARTICULO 1°- APROBAR el Acta de Reinicio del Plazo de Obra, suscripta con fecha 16 de Julio de 2008 entre la D.P.O.S.S. y la firma GADA S.A., correspondiente a la Obra «GALPON DEPOSITO PAÑOL Y TUBOS GAS CLORO PLANTA N° 2 - USHUAIA -TDF; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.	ARTICULO 5°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.	DISP. N° 345	18-07-08	OBREQUE
ARTICULO 2°- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta con fecha 17 de Julio de 2008 entre la D.P.O.S.S. y la firma GADA S.A., correspondiente a la Obra mencionada en el artículo primero de la presente; conforme a lo expuesto en el exordio.	ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa con la firma unipersonal BET-EL PINTURAY REVESTIMIENTO del Sr. GALEAZZI CLAUDIO CESAR, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.850,00.-), para los Trabajos de Pinturas en Atención al Público y Hall de Entrada de esta Dirección Provincial; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.	DISP. N° 347	23-07-08	DISP. N° 351
ARTICULO 3°- COMUNICAR fehacientemente a la Empresa y a quién corresponda. Cumplido, archivar.	ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.850,00.-), de acuerdo a lo expresado en el artículo primero del presente.	DISP. N° 349	23-07-08	25-07-08
OBREQUE	ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.3.1.	ARTICULO 1°- APROBAR la liquidación de 392 horas extraordinarias al 50%, de 842 horas extraordinarias al 100% efectuadas en el periodo comprendido entre el 16/06/08 al 15/07/08 por el personal de esta Dirección por tareas propias e impostergables del servicio; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al detalle adjunto que consta como Anexo I y que forma parte de la presente.	OBREQUE	ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa con la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA PEDRO, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 17.980,00.-), para el alquiler de doscientas (200) horas de máquina retroexcavadora para el mantenimiento de redes en la ciudad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.
DISP. N° 345	ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.	18-07-08	OBREQUE	ARTICULO 2°- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 17.980,00.-), conforme a lo indicado en el artículo primero.
ARTICULO 1°- CONCEDER al Agente PRADO MARIO LUIS, Clase XXIII, 5 días hábiles de LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2° F., según el Art. 11 del C.C.T.57/75, correspondiente al año 2007, a partir del 21 de Julio de 2008 y hasta el 25 de Julio de 2008 inclusive.	ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.	DISP. N° 350	24-07-08	ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto a la partida Presupuestaria 3.2.2. del presente ejercicio económico.
ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.	ARTICULO 1°- AUTORIZAR la contratación directa con la firma GER PRI SERVICIOS GENERALES del Sr. DUARTE IGNACIO BLAS por la suma total de PESOS	DISP. N° 352	25-07-08	ARTICULO 4°- AUTORIZAR al Dpto. Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.
OBREQUE	ARTICULO 2°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.	DISP. N° 352	25-07-08	ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560,00.-) correspondiente a la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA PEDRO; en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 3.3.2.

ARTICULO 3°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OBREQUE

DISP. N° 353 25-07-08

ARTICULO 1°- APROBAR la liquidación de los cubrimientos de guardia detallados en el Anexo I para el período JULIO/08 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- COMUNICAR a quien corresponda, cumplido, archivar.

OBREQUE

DISP. N° 354 25-07-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el reintegro de la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1184.95) correspondiente al dinero descontado en mas en concepto retención cuota alimentaria durante los períodos NOVIEMBRE/07 a MAYO/08 .

ARTICULO 2°- ORDENAR la tramitación judicial para reclamar el dinero depositado en más por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en el Expte judicial N° 13402.

ARTICULO 3°- COMUNICAR a quien corresponde, cumplido archivar.

OBREQUE

ACORDADAS CONSEJO DE LAMAGISTRATURA

ACORDADA N° 324

Reunido en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil ocho, con la presencia del señor Presidente Dr. CARLOS GONZALO SAGASTUME; del señor Vicepresidente

Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE; el señor Ministro Dr. GUILLERMO ARAMBURU; de la señora Legisladora MONICA SUSANA URQUIZA; del señor Legislador RICARDO HUMBERTO FURLAN y del señor Secretario del Cuerpo Dr. OSCAR JUAN SUAREZ.

VISTO:

El Expte. N° 49/08 caratulado: «Concurso Juez del Superior Tribunal de Justicia» - Incidente de Recusación Dr. Eduardo de la Puente, y

RESULTANDO:

1) Que a fs. 1 /7 los señores Guillermo Pablo Worman DNI. N° 21.656.643 y Eduardo Jorge Nicolai DNI. N° 13.334.570, en el carácter de Presidente y Vicepresidente de la Asociación Civil Participación Ciudadana respectivamente, solicitan la excusación y subsidiariamente recusan al consejero Dr. Eduardo de la Puente, para entender en el concurso para cubrir la vacante existente en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, todo ello con fundamento en lo previsto en el art. 45, inc. 13 del CPPP.

2) Que existirían específicas razones de decoro y delicadeza que indicarían que el consejero De la Puente debería excusarse en el citado concurso.

Aseveran que de conformidad a la jurisprudencia local, «las causales de separación de los jueces se deben vincular con los interesados o partes en el litigio, siendo éstos los señalados en el art. 28 del CPCCLR y M) («Ladereche, Juan H. - Querrela s/ Calumnias e injurias s/ Inhibición del Juez Correccional del Distrito Judicial Norte», expte. N° 032/94; «Inhibición del Dr. Magraner en los autos caratulados «Cárdenas Bahamonde Patricia s/ Denuncia s/ Violación...» expte N° 053/94 - SDO, «Moreno, Hugo c/ IPPS s/ Contencioso Administrativo» expte. N° 694/98 - SDO; entre otros).

3) Que la causal de inhibición prevista en el inc. 13 del art. 45 CPPP, guarda estrecha vinculación con la que, bajo la denominación de excusación por motivos graves de delicadeza y decoro prevén otros códigos adjetivos, relacionando la misma con «La posibilidad de que

se conmueva o debilite la confianza pública en su imparcialidad por los hechos que motiven su excusación» (el destacado es del original), por ello tal como se resolviera en los autos caratulados «Participación Ciudadana s/ amparo», no se requiere la efectiva producción de la misma sino solo su posibilidad, bastando para fundar la excusación que el hecho invocado permita, razonablemente, al Magistrado sentir que se duda de su imparcialidad, en modo de verse afectado en su credibilidad pública.

4) Que en el caso particular del consejero De la Puente, concurre para el presente concurso el mismo criterio de reciprocidad esgrimido en los autos caratulados «Gonzalez, Oscar Alberto c/ Welsch de Bairos, Edgardo y otro s/ Ordinario (Daños y Perjuicios) s/ Recurso de Queja» expte. N° 698/04 STJ-SR; en donde el Dr. Javier Dario Muchnik (candidato en el concurso de marras), se excusa de intervenir en razón de ser locatario de un inmueble del Dr. De la Puente (ver fs. 4, 2do párrafo).

Debe entenderse que median idénticas razones a las expresadas en el antecedente citado por el Dr. Muchnik, con el riesgo de vulneración del principio de imparcialidad y ecuanimidad (ver fs. 4, final del 2do párrafo).

5) Expresan que en su momento el Superior Tribunal de Justicia, el día 7/6/2007 - en el mismo expte al resolver el planteo, expreso «el Tribunal ha admitido la presencia de razones graves de decoro y delicadeza ante la invocación de un contrato de la naturaleza mencionada, pero sólo cuando el vínculo unía al juez con alguna de las partes (Ver autos «Navarro, Olga Beatriz c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Acción de inconstitucionalidad» expte. N° 976/99 - SDO, sentencia del 22/4/02, registrada en el T° XXXV, F (26/28))».

Que si bien en el antecedente citado en último término, el planteo fue rechazado por cuanto la relación no afectaba a las partes del proceso, en el supuesto de autos existe una relación directa de partes entre el consejero recusado y el candidato Dr. Muchnik, lo cual conforme el criterio sentado por el Superior Tribunal de Justicia,

ameritaría la inhibición solicitada. 6) Por último citan antecedentes y aluden a jurisprudencia del orden nacional con el objeto de fundar la petición, a cuyo texto cabe remitirse en mérito a la brevedad, formulando a su vez el ofrecimiento de prueba que consideran pertinente a la cuestión.

CONSIDERANDO:

1) Conforme ya ha sido dicho por este Consejo en anteriores oportunidades (ver «Concurso Juez Superior Tribunal de Justicia» expte. n° 43/06), no resultan atendibles presentaciones como las que nos ocupan, cuando las mismas han sido formulados por quienes no son partes legitimadas en el proceso de selección de magistrados.

Sentado ello, y toda vez que en su presentación los peticionantes no invocan norma alguna que los habilite a formular el planteo recusatorio analizado, teniendo presente la etapa en que se halla el concurso en cuestión al momento de la presentación, cabe aplicarle a la misma el procedimiento establecido en el art. 25 del Reglamento Interno del Cuerpo.

2) La referida norma claramente establece que «La persona que formule la observación a que se refiere el artículo precedente, no será tenida por parte en las actuaciones ni podrá efectuar presentaciones que obstaculicen la actuación del cuerpo ni en el procedimiento de eventual investigación de aquella, ni en el de selección propiamente dicho».

A mayor abundamiento, cabe traer a colación que en forma supletoria a la Ley 8, rige el Código Procesal Penal de la Provincia, que establece con meridiana claridad, quienes son interesados a los efectos de la inhibición y recusación de los Magistrados y demás funcionarios, aludiendo expresamente a «el imputado, el ofendido o damnificado y el civilmente demandado»; mutatis mutandi no encontraríamos otros interesados en el espectro concursa) que los propios postulantes a cubrir el cargo, con lo que la organización peticionante carece de legitimación para obrar.

Sostener lo contrario, adoptando un criterio amplio de participación en el sistema de reclutamiento de jueces llevaría a conjurar o atentar

contra el sistema al punto de desarticular la composición del Consejo de la Magistratura. Resulta obvio que en este tipo de poblaciones el trato frecuente deriva en algo usual y el desconocimiento de los interlocutores una rareza, permitiendo de este modo asignar mayor potencia concursal a candidatos ajenos a la circunscripción en detrimento de aquellos que habitan en la Provincia.

Lo expuesto sellaría la suerte de la presentación.

3) Orbiter dicta, resulta conveniente transcribir los argumentos expuestos por el consejero recusado al contestar los términos de la misma -Acta n° 379 del día 30/17/08, 1°

Tema-, cuando dijo «...sí esta presentación tenía por objeto impedir el funcionamiento del consejo, lo logró, si quería impedir el normal funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia, lo logró....la inhibición es facultad del juzgador si considera que su objetividad e independencia ha sido afectada, por otra parte, resulta un disparate jurídico si no es formulado por el interesado. Así también, cita como antecedente la causa «Ifusa», en la cual el Fiscal Dr. Giménez solicitó su inhibición por resultar inquilino de Suarez (imputado en la causa), la misma fue rechazada con el argumento que el simple hecho de existir vinculación contractual no resulta motivo suficiente para ello, ya que si la relación es normal no habría motivos para sentirse inhibido de actuar. Por otra parte, manifiesta que el instituto de la recusación debe ser analizado con criterio restrictivo, al respecto cita los antecedentes «Dagostino c/ Provincia de Tierra del Fuego» expte. n° 1873, en dicha causa el Fiscal Fa piano, fue recusado por haber vivido en la casa del Ministro del Poder Ejecutivo Dr. Vallejos, la misma fue rechazada por el Superior Tribunal de Justicia. Por otra parte, hay que preguntarse si el planteo fue formulado en tiempo y forma, a mi criterio resultó extemporáneo, dado que la fecha para impugnar venció el día 13/17/08. Por último no resulta factible que sea recusado un integrante de este consejo por un tercero ajeno al concurso, lo cual no se encuentra pre-

visto en los ordenamientos procesales provinciales ni en el reglamento Interno del cuerpo. Agrega que en una comunidad tan chica, todos podríamos tener relaciones que lleven al planteo de este tipo de cuestiones, lo cual indica que para ser aceptada debe ser considerado muy restrictivamente, por lo que considera que no están dados los requisitos para que se haga lugar al planteo. ...Asimismo manifiesta que él es el principal interesado en que el candidato Muchnik no sea electo, por cuanto es un excelente y solvente inquilino y no quisiera perderlo, lo cual ocurriría si es designado miembro del Superior Tribunal de Justicia....».

Asimismo, resulta conveniente señalar que la relación contractual que vincula al consejero De la Puente con el candidato Dr. Muchnik, es de aquellas definidas como de tracto sucesivo, relaciones comerciales en las cuales, en la medida en que no se produce un incumplimiento no existe entre las partes una literal situación de acreedor y deudor, que sólo surgiría ante una eventual infracción a los términos del contrato, lo cual no se ha verificado y menos aún demostrado en las actuaciones.

Ergo, la presunta connoción o debilidad en cuanto a la imparcialidad se origina en una causa meramente aparente, pues no se da un requisito sólido de fondo que permita que cobre vida el potencial peligro que los peticionantes quieren aventar.

Sumado a ello, inveterada doctrina establece que la causal del art. 45, inc. 13 del CPPP es de exclusivo resorte o merituación por parte del Juez de la causa, a lo sazón del consejero, no invocable siquiera por las partes interesadas, así de cristalina es la norma cuando refiere en su clara redacción que la causal prospera cuando el Juez estimar «a su juicio» concurriera.

«Ha sostenido el Tribunal que esta causal constituye una situación valorable, en principio, sólo por quien la invoca y que basta para fundar la excusación que el hecho alegado permita, razonablemente, al magistrado sentir que se duda de su imparcialidad, de modo de verse afectado en su credibilidad pública («Dr. José Raúl Velazco s/ Re-

curso de Queja por Casación denegada» -expte n° 293/96 SDO del 26.08.96, registrado en el Libro V, t 78/81-, «Actuaciones remitidas por el Sr. Fiscal ante el STJ, Dr. Bassanetti, Carlos D. s/ Irregularidades relacionadas con la licitación pública provincial n° 1/95', -expte n° 211/98 SR del 29.06.99, Libro V, P° 371/372-; entre otros)». «Acerca de la recusación fundada en el inciso 13° del art. 45 del CPP corresponde señalar que: «sólo puede invocarse esta por el juez como motivo inhibitorio, no se encuentran habilitadas las partes, mandatarios o defensores, en cambio, para recusar por dicho motivo (art. 48 del CPP). «(ver autos «Antista, Rogelio Omar s/ Dcia. s/ Robo s/ Recusación», expediente N° 1913/06 de la Secretaría de Demandas Originarias, sentencia del 31 de octubre de 2006, registrada en el T° LX, F° 415). (Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal, en «Muñoz Ilnao, Juan Luis s/Robo Agravado s/Recusación»; expte. 02043/07; Fecha 17/12/2007)».

«A la luz de lo expresado cabe ponderar los motivos expuestos por el incidentista. Así advertimos que, si bien no invoca expresamente la norma en la que funda su agravio, parecer ha encuadrarlo en las causales contenidas en los incs. 1° y 13 del art. 45 del CPP.

En orden a la circunstancia de haber actuado el Juez recusado como Secretario en el proceso, que culminó con la condena del interno carece de previsión legal; extremo que de plano acarrea la inadmisibilidad del planteo recusatorio. Respecto del motivo contenido en el inciso 13a de la norma bajo estudio, sólo puede invocarse ésta por el juez como motivo inhibitorio, no encontrándose, en cambio, habilitadas las partes, mandatarios o defensores para recusar por dicho motivo (art. 48 del CPP). (Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal, Carátula «Incidente de recusación en legajo de ejecución N° 1301 caratulado 'Molina Oviedo, Sebastián Gustavo s/ Tentativa de robo, Causa 02057/08, Fecha 09/04/2008)».

«Por ello, sobre la causal en trato se ha dicho que debe ser de interpretación amplia, «...privilegiándose apreciaciones de índole sub-

jetiva que, valoradas conforme la lógica y la prudencia, dan cuenta de cierta afectación en la función del juzgador» (C. C. C., Sala II, causa 34.228 «Guerrero, G. « del 26.04.88, C.C.C., Sala V, causa 27.193 «Suárez, O. « del 11.03.91; en igual sentido. S. T Misiones, «Santiago, Herminio C. c. Poder Ejecutivo Provincial» del 11.08.97, L.L.L. 1997-975)»

En este contexto, por los motivos previamente enumerados, adhiriendo a las razones expresadas por el consejero Dr. De la Puente, como así también considerando el contenido de los antecedentes jurisprudenciales adunados a fs. 11/57 por el recusado, se concluye por decisión unánime de los señores consejeros que procede rechazar el planteo en análisis.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°) RECHAZAR íntegramente el planteo de recusación - excusación formulado a fs. 1/7 por los señores Guillermo Pablo Worman DNI. N° 21.656.643 y Eduardo Jorge Nicolai DNI. N° 13.334.570, respecto del consejero Eduardo de la Puente. ARTICULO 2°) Notifíquese a quien corresponda y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

DADA EN SESION N° 380 DE
FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008

Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME -
Presidente

Dr. Virgilio Juan MARTINEZ
DE SUCRE - Vicepresidente
Dr. Guillermo H. ARAMBURU
Mónica Susana URQUIZA
Ricardo Humberto FURLAN

ACODADA N° 325

Reunido en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil ocho, con la presencia del señor Presidente Dr. CARLOS GONZALO SAGASTUME; del señor Vicepresidente

Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE; de la señora Legisladora MONICA SUSANA URQUIZA; del señor Legislador RICARDO HUMBERTO FURLAN; del Dr. EDUARDO DE LA PUENTE y del señor Secretario del Cuerpo Dr. OSCAR JUAN SUAREZ.

VISTO:

El Expte. N° 49/08 caratulado: «Concurso Juez del Superior Tribunal de Justicia» - Incidente de Excusación Ministro Coordinador de Gabinete Dr. Guillermo Aramburu, y

RESULTANDO:

1) Que a fs. 1/3 los señores Guillermo Pablo Worman DNI. N° 21.656.643 y Eduardo Jorge Nicolai DNI. N° 13.334.570, en el carácter de Presidente y Vicepresidente de la Asociación Civil Participación Ciudadana respectivamente, solicitan la excusación del consejero Dr. Guillermo Aramburu, para entender en la entrevista, análisis y/o evaluación del escrito, y ronda de votación con relación al postulante Javier Muchnik, en el concurso para cubrir la vacante existente en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

2) Expresan que, quienes tienen la alta responsabilidad de designar a jueces y magistrados se encuentran ante un compromiso extraordinario: garantizar, en lugar del sufragio universal, objetividad e idoneidad en el procedimiento de, tal como indica la Constitución Provincial, proposición del candidato para que sea luego designado por quien ocupe la cabeza del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la responsabilidad del Dr. Guillermo Aramburu cobra una carga extraordinaria, puesto que su propia función le obliga a garantizar las condiciones de objetividad, imparcialidad, publicidad, entre otras; junto con la responsabilidad de tornar efectivos los principios electorales que llevaron a la Gobernadora Fabiana Ríos al frente de la administración del Poder Ejecutivo.

3) Sostienen que, puntualmente el Ministro de Gobierno es o era socio de la Dra. Verónica Muchnik, familiar del candidato Javier

Muchnik.

Conjuntamente poseen o poseían el estudio jurídico ubicado en calle Thome 756, de la ciudad de Río Grande, el mismo posee un cartel bajo la denominación «Estudio Jurídico Muchnik -Aramburu».

Que son considerables las causas en donde el camarista Javier Muchnik se ha excusado de intervenir en función del trabajo asociado de la Dra. Muchnik y el Ministro de Gobierno.

4) Que el consejero Aramburu mantendría vínculos directos con el postulante Javier Muchnik. Con el objeto de ser gráficos, mencionan que las carátulas de los expedientes en donde actuara como abogado el Dr. Aramburu como patrocinante no figura su nombre como parte, pero que en el concurso en cuyo marco se formula el presente planteo, si actuará como parte directa del procedimiento.

5) Que el derecho de acceder a jueces absolutamente imparciales es un derecho humano, garantizado por diversos instrumentos internacionales (art. 75, inc. 22 CN), y la posibilidad de duda pública sobre su verificación en el caso, atenta contra la paz social que sólo la convicción en la espera de un fallo objetivo, desinteresado y justo puede afianzar.

6) Expresan que la gestión que integra el Dr. Aramburu ha sostenido su compromiso en la puesta en marcha de decisiones, gestos y acciones tendientes a reconstruir la confianza en las instituciones públicas provinciales.

Que en la ocasión, no se asemeja al sufragio en donde el pueblo indica qué es lo «mejor», puesto que el procedimiento tiene base en el sistema representativo. Por tanto, la decisión sobre que es lo «mejor» debe ser evaluada por el propio Ministro de Gobierno.

Que será entonces, en lo relativo a la resolución de la excusación una decisión responsable y conciente de la responsabilidad que implica, el hecho de participar o no de las instancias que se avecinan con relación al camarista Javier Muchnik. Existe el riesgo cierto de transformar los compromisos electorales en tan sólo

una leyenda narrada.

7) Por último citan antecedentes y aluden a jurisprudencia del orden nacional como provincial, con el claro objeto de fundar la petición, a cuyo texto cabe remitirse en mérito a la brevedad.

CONSIDERANDO:

1) Conforme ya ha sido dicho por este Consejo en anteriores oportunidades (ver «Concurso Juez Superior Tribunal de Justicia» expte. n° 43/06), no resultan atendibles presentaciones como las que nos ocupan, cuando las mismas han sido formulados por quienes no son partes legitimadas en el proceso de selección de magistrados. Sentado ello, y toda vez que en su presentación los peticionantes no invocan norma alguna que los habilite a formular el planteo recusatorio analizado, teniendo presente la etapa en que se halla el concurso en cuestión al momento de la presentación, cabe aplicarle a la misma el precepto establecido en el art. 25 del Reglamento Interno del Cuerpo.

2) La referida norma claramente establece «La persona que formule la observación a que se refiere el artículo precedente, no será tenida por parte en las actuaciones ni podrá efectuar presentaciones que obstaculicen la actuación del cuerpo ni en el procedimiento de eventual investigación de aquella, ni en el de selección propiamente dicho».

A mayor abundamiento, cabe traer a colación que en forma supletoria a la Ley 8, rige el Código Procesal Penal de la Provincia, que establece con meridiana claridad quienes son interesados a los efectos de la inhibición y recusación de los Magistrados y demás funcionarios, aludiendo expresamente a «el imputado, el ofendido o damnificado y el civilmente demandado»; *mutatis mutandi* no encontraríamos otros interesados en el espectro concursa) que los propios postulantes a cubrir el cargo, con lo que la organización peticionante carece de legitimación para obrar.

Sostener lo contrario, adoptando un criterio amplio de participación en el sistema de reclutamiento de jueces llevaría a conjurar o atentar contra el sistema al punto de

desarticular la composición del Consejo de la Magistratura. Resulta obvio que en este tipo de poblaciones el trato frecuente deriva en algo usual y el desconocimiento de los interlocutores una rareza, permitiendo de este modo asignar mayor potencia concursa) a candidatas ajenas a la circunscripción en detrimento de aquellos que habitan en la Provincia.

Asimismo, cabe destacar que planteos como el que nos ocupa, resultan vacíos de contenido porque a tenor de la normativa aplicable (art. 45 CPPP), no pueden ni tan siquiera sugerirse, resultando procesalmente inocuos. Lo expuesto sellaría la suerte de la presentación.

3) Orbiter dicta, resulta conveniente transcribir los argumentos expuestos por el consejero recusado al contestar los términos de la misma -Acta n° 379 del día 30/7/08, 1° Tema-, cuando dijo «... Que hace propios los argumentos vertidos por el Dr. De la Puente en cuanto a la improcedencia de la formulación de la excusación, agregando que en su caso se limita a responder el tenor de la presentación, en la misma no hay ningún planteo recusatorio. La excusación como la inhibición, tienen dos planos de fundamentos, uno subjetivo y otro objetivo, en cuanto al subjetivo éste supone la aflicción del fuero íntimo del consejero, afectando los parámetros mínimos de objetividad y ecuanimidad, en su caso -asevera- las causales invocadas no afectan su objetividad al momento de tomarla decisión en carácter de representante del Poder Ejecutivo. Entiende que no se encuentra inmerso en las causales objetivas del art. 28 del CPP, por lo que entiende que no se encuentra incurso en las causales, ni objetivas, ni subjetivas. Por lo que no acepta el planteo de excusación solicitado...»

Sumado a ello, inveterada doctrina establece que la causal del art. 45, inc. 13 del CPPP es de exclusivo resorte o meritación por parte del Juez de la causa, a la sazón del consejero, no invocable siquiera por las partes interesadas, así de cristalina es la norma cuando refiere en su clara redacción que la causal prospera cuando el Juez estimare «a su juicio» que

concurriera.

«Ha sostenido el Tribunal que esta causal constituye una situación valorable, en principio, sólo por quien la invoca y que basta para fundar la excusación que el hecho alegado permita, razonablemente, al magistrado sentir que se duda de su imparcialidad, de modo de verse afectado en su credibilidad pública («Dr. José Raúl Velazco s/Recurso de Queja por Casación denegada» -expte n° 293/96 SDO del 26.08.96, registrado en el Libro V, f° 78/81-, «Actuaciones remitidas por el Sr. Fiscal ante el STJ, Dr. Bassanetti, Carlos D. s/Irregularidades relacionadas con la licitación pública provincial n° 1/95», -expte n° 211/98 SR del 29.06.99, Libro V, t° 371/372-; entre otros»).

«Acerca de la recusación fundada en el inciso 13° del art. 45 del CPP corresponde señalar que: «sólo puede invocarse esta por el juez como motivo inhibitorio, no se encuentran habilitadas las partes, mandatarios o defensores para recusar por dicho motivo (art. 48 del CPP). («ver autos «Antista, Rogelio Omar s/Deia. s/ Robo s/ Recusación» expediente N° 1913/06 de la Secretaría de Demandas Originarias, sentencia del 31 de octubre de 2006, registrada en el T° LX, F° 4/5). (Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal, en «Muñoz Ilnao, Juan Luis s/Robo Agravado s/Recusación; expte. 02043/07, Fecha 17/12/2007»).

«A la luz de lo expresado cabe ponderar los motivos expuestos por el incidentista.

Así advertimos que, si bien no invoca expresamente la norma en la que funda su agravio, parecer ha encuadrarlo en las causales contenidas en los incs. 1° y 13 del art. 45 del CPP. En orden a la circunstancia de haber actuado el Juez recusado como Secretario en el proceso, que culminó con la condena del interno carece de previsión legal, extremo que de plano acarrea la inadmisibilidad del planteo recusatorio.

Respecto del motivo contenido en el inciso 13a de la norma bajo estudio, sólo puede invocarse

ésta por el juez como motivo inhibitorio; no encontrándose, en cambio, habilitadas las partes, mandatarios o defensores para recusar por dicho motivo (art. 48 del CPP). (Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal, Carátula «Incidente de recusación en legajo de ejecución N° 1301 caratulado 'Molina Oviedo, Sebastián Gustavo s/ Tentativa de robo, Causa 02057/08, Fecha 09/04/2008»).

«Por ello, sobre la causal en trato se ha dicho que debe ser de interpretación amplia, «...privilegiándose apreciaciones de índole subjetiva que, valoradas conforme la lógica y la prudencia, dan cuenta de cierta afectación en la función del juzgador» (C. C. C., Sala II, causa 34.228 «Guerrero, G. « del 26.04.88; C. C. C., Sala V, causa 27.193 «Suárez, O. « del 11.03.91; en igual sentido: S. T. Misiones, «Santiago, Herminio C. c. Poder Ejecutivo Provincial» del 11.08.97, L.L.L. 1997-975»)

En este contexto, por los motivos previamente enumerados, adhiriendo a las razones expresadas por el consejero Dr. Aramburu, se concluye por decisión unánime de los señores consejeros que procede rechazar el planteo en análisis.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°) RECHAZAR íntegramente el planteo de excusación formulado a fs. 1/3 por los señores Guillermo Pablo Worman DNI. N° 21.656.643 y Eduardo Jorge Nicolai DNI. N° 13.334.570, respecto del consejero Guillermo Horacio Aramburu. ARTICULO 2°) Notifíquese a quien corresponda y dése al Boleín Oficial de la Provincia para su publicación.

DADA EN SESION N° 380 DE
FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008

Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME -
Presidente
Dr. Virgilio Juan MARTINEZ

DE SUCRE - Vicepresidente
Dr. Eduardo de La PUENTE
Mónica Susana URQUIZA
Ricardo Humberto FURLAN

ACODADA N° 326

Reunido en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil ocho, con la presencia del señor Presidente Dr. CARLOS GONZALO SAGASTUME; del señor Vicepresidente Dr. VIRGILIO JUAN MARTINEZ DE SUCRE; de la señora Legisladora MONICA SUSANA URQUIZA; del señor Legislador RICARDO HUBERTO FURLAN; el Dr. EDUARDO DE LA PUENTE y del Secretario del Cuerpo Dr. OSCAR JUAN SUAREZ

VISTO:

Expte n° 73/08, caratulado «MOLINA OVIEDO, Sebastián s/ Pedido de Jury c/ Juez Correccional DJS Dr. Maximiliano Garcia Arpón»

RESULTANDO:

1) La presente investigación se inicia a raíz de la denuncia formulada a fs. 1/2 vta. por el señor Sebastián Molina Oviedo, contra el titular del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur Dr. Maximiliano Garcia Arpón, solicitando su juicio político por «...Mal desempeño de su función. a) Por el perjuicio que causa a mi salud mental y física; b) Por el daño que le causó y le causa a mi familia;...».

2) Manifiesta el denunciante, que se encuentra actualmente alojado en la Unidad de, Detención n° 1 de Río Grande.

3) Que comparece ante este Consejo como último recurso, puesto que ha solicitado en reiteradas oportunidades ante el Juez Garcia Arpón, la aplicación del Decreto n° 1136/97, artículo 79.

Manifiesta que el magistrado le habría negado el traslado a esta ciudad de Ushuaia, en donde reside su grupo familiar, impidiendo de esta manera el pertinente acercamiento, lo cual se ve agravado ante la falta de recursos de sus familiares directos para viajar hasta la ciudad de Río Grande los días de visi-

tas carcelarias.

4) Refiere que la cerrada negativa del titular del Juzgado Correccional del Distrito Sur lo ha afectado psíquicamente, intentando quitarse la vida en tres oportunidades.

5) Finalmente, cita el caso de otros detenidos a los que se le ha concedido el beneficio que a él se le niega. Invoca el texto de la Ley 24.660, argumentando -según su parecer-, que en su caso se encuentran reunidos los requisitos como para acceder al beneficio que solicita.

CONSIDERANDO:

1) Que en el marco previsto en el art. 10 de la Ley Provincial n° 525 y a los efectos probatorios, y producto de lo oportunamente dispuesto por el pleno del Consejo mediante Acta N° 371, fueron requeridos los autos caratulados: «MOLINA OVIEDO, Sebastián Gustavo s/ Tentativa de robo agravado; robo agravado reiterado (tres hechos); hurto simple y robo» (Legajo de Ejecución n° 130), proveniente del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Maximiliano Garcia Arpón.

2) Que con posterioridad, a fs. 18/19 vta., el Sr. Presidente, incorpora el informe requerido por el art. 10 de la Ley 525, en el mismo plantea su posición respecto de la denuncia formulada por el señor Molina Oviedo. Allí puntualmente sostuvo,

«2) Que en el preliminar estado investigativo previsto por la norma Provincial antes aludida, de la compulsión del precitado expediente es fácil advertir la manifiesta falta de veracidad que trasuntan los términos de la denuncia.

En primer lugar es necesario aclarar, toda vez que el denunciante no lo expresa en su escrito, que su detención en la Unidad cita en la ciudad de Río Grande obedece a la decisión tomada por el ex Juez Correccional del Distrito Sur Dr. Enrique Calot; así surge de la sentencia interlocutoria n° 178, obrante a fs. 1251/257 de los autos aludidos.

De la lectura del auto precitado -a la consulta de cuyos términos cabe remitirse con el objeto de no tornar tediosa la lectura del presente-, se desprende que fueron incontables y variadas las razones

que justificaron la decisión del magistrado actuante y que derivaron en el cambio del lugar de detención del hoy denunciante.

Que dicha decisión, incluso fue confirmada por el Superior Tribunal de Justicia cuando rechazó el recurso casa torio impetrado por la defensa técnica del señor Molina Oviedo (ver fs. 1281/1264).

Sentado, que no ha sido el Juez denunciado quien adoptara la medida que según el contenido de la denuncia afecta a quien al presentante, y a los fines de fundar la conclusión expresada ut supra, cabe citar algunas de las medidas adoptadas por el Dr. García Arpón con el claro objetivo de demostrar que lo denunciado carece de respaldo fáctico jurídico. Así en ese orden.

A fs. 756/757 (27/06/07), el magistrado hace lugar al requerimiento formulado por la esposa del denunciante, proveyéndole la movilidad necesaria para que ésta pudiera concurrir a la ciudad de Río Grande los días de visitas carcelarias, toda vez que la falta de recursos económicos para afrontar el gasto de movilidad era esgrimida como impedimento para la realización de dichas visitas.

A fs. 814 (22/08/07), el señor Juez se ocupa del planteo formulado oportunamente por el señor Molina Oviedo y la preocupación que a éste le causaba la enfermedad de su madre, dando puntuales razones de porqué no se obstaculizaba el derecho de visitas del denunciante.

A fs. 828 (23/08/07) se instrumentan las medidas previas necesarias, a los efectos de dar una negativa fundada a la solicitud de traslado a la unidad de detención de la ciudad de Ushuaia, planteo que fuera impetrado por el requirente.

A fs. 886 (27/08/07) consta la comparencia del denunciante ante la presencia del señor Juez Dr. García Arpón, oportunidad en la cual se le hace saber personalmente los motivos por los cuales su petición de traslado a ésta ciudad, no estaba en estado de ser resuelta. A fs. 887 (27/08/07) el señor magistrado se reúne con la madre del interno Molina Oviedo y luego de escuchar las razones por las cuales esta se veía

impedida de concurrir al establecimiento carcelario en el que se haya recluido su hijo, el magistrado, atendiendo a dichas razones instrumenta de manera inmediata las medidas del caso, con el fin de concederle una visita especial.

A fs. 915/915 vta (03/09/07), previo a resolver sobre la petición que formulara Molina Oviedo, se dispone la realización de una junta médica con el objeto de aunar criterios respecto de los informes médico/psicológicos obrantes en la causa.

A fs. 993 (24/09/07) se ordenan medidas dirigidas a resguardar la salud psicofísica de Molina Oviedo, disponiéndose en tal sentido la práctica de pericias psicológicas; Asimismo, se imponen puntuales requerimientos al Director de la Unidad de Detención n° 1.

A fs. 1025 (11/10/07), una vez más, el titular del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur atiende los reclamos del hoy denunciante. Allí da las razones por las cuales no se puede hacer lugar a su pedido de transferencia, al tiempo de garantizarle el traslado de su grupo familiar hasta la ciudad de Río Grande. Asimismo, le hace lugar a un pedido de audiencia, la cual sería instrumentada cuando el propio Juez se traslade hasta la Unidad de Detención n° 1.

A fs. 1074/1078 (29/11/07) se dicta Sentencia Interlocutoria n° 135, mediante la cual se deniega la solicitud de traslado; dando sobradas razones de porqué el mismo no resultaba oportuno, en particular se hace mención a las conclusiones que arrojara la pericia médica oportunamente ordenada (verfs. 1051/1065), ya que son, básicamente, los peritos los que desaconsejaban el traslado en tanto y en cuanto el mismo sería perjudicial para la reeducación del interno.

A fs. 1162 (07/02/08), nuevamente se atienden los pedidos del denunciante, tomándose las medidas necesarias y conducentes a sufragar los inconvenientes por los cuales el grupo familiar primario del interno no podía concurrir a la ciudad de Río Grande, a los efectos de cristalizar las visitas familiares.

A fs. 1356/1360 (31/03/08) obra acta labrada por el magistrado en

oportunidad de la realización de las visitas periódicas a las unidades de detención; de las mismas surge que mantuvo una entrevista personal con el denunciante; dándole respuesta a cada uno de sus requerimientos.

Lo citado hasta aquí, da clara muestra de que, en todo momento se instrumentaron los recaudos para cubrirlos requerimientos del denunciante, y que las respuestas y proceder del magistrado, ha resultado ajustada a la normativa legal aplicable.

3) Del relato que antecede, surge claramente que la denuncia formulada, como ya fuera dicho, carece de respaldo fáctico, trasluciendo meras expresiones de contenido subjetivo que sellan la suerte de la denuncia que nos ocupa.

En ese orden, y como fundamento del rechazo de este tipo de presentaciones, ya en anteriores y múltiples oportunidades este Consejo, en sus distintas conformaciones ha expresado que comparte la jurisprudencia que expresa «... El enjuiciamiento de los magistrados judiciales sólo se justifica en supuestos de extrema gravedad, por lo que debe desestimarse la solicitud que formula un litigante fundada sólo en apreciaciones personales

que no acreditan hallarse reunidos los requisitos exigibles para dar curso a denuncia de tan naturaleza (CS, setiembre 22/1972, Tassuni, Alfredo, Rep. JA. 1973-17-366, síntesis)».

4) A mérito de lo previamente expuesto, encuentro que no cabe otra solución que el rechazo de la denuncia, por cuanto tal como quedara verificado luego de compulsar lo actuado por el magistrado, no surge de su desempeño que el mismo fuera jurídicamente incorrecto o cuestionable.

Sobre el particular inveterada y unánime doctrina ha expresado "En esta cuestión deben prevalecer la prudencia del juicio y la reflexión teniendo en cuenta la preservación del principio de inmovilidad. Los actos de los jueces deben revestir cierta gravedad para configurar la causal de mal desempeño, como, asimismo, ser irregulares, perjudiciales; pero también deben ser habituales. La habituali-

dad -es decir la reiteración de actos contrarios a derecho tiene que constituir, a nuestro juicio la nota característica en el caso de los jueces-. No se puede considerar mal desempeño cualquier transgresión, pues de esta manera se comprometería la garantía de inmovilidad judicial (Dr. Juan F. Armagnague, Juicio Político Jurado de Enjuiciamiento, pag. 115, 116 y 117, Ed. De palma)".

5) Sin perder de vista el limitado marco que supone la instancia preliminar prevista en el art. 10 de la Ley 525, en cuyo contexto se inscribe la presente investigación, tengo para mí la certeza, que carece de todo asidero la solicitud de juicio político impetrado por el señor Sebastián Molina Oviedo en contra del señor Juez Correccional del Distrito Judicial Sur Dr. Maximiliano García Arpón, ello a tenor de las consideraciones previamente formuladas, excluyéndose toda posibilidad de que la conducta del magistrado en cuestión sea pasible de reproche alguno por parte de este Consejo de la Magistratura.

CONCLUSIÓN.

Finalmente, cabe ponderar que las alegaciones y pretensiones incoadas por el señor Sebastián Molina Oviedo no encuadran en la normativa del art. 2 de la ley 525 y, por ende, no habilitan en modo alguno a considerarlas causal de enjuiciamiento contra del Doctor Maximiliano García Arpón, por lo que si la opinión aquí vertida resulta compartida por los restantes integrantes de este Consejo de la Magistratura, correspondería el rechazo de la presentación de fs. 1/2 vta., en todos sus términos, ASI LO PROPONGO».

3) Que en la sesión del día 14 de agosto de 2008 (Acta n° 380 - Punto 5°), se procede a votar el informe precitado y que forma parte de la presente, siendo aprobado con el voto positivo de los consejeros, Dr. Oscar Suarez, Leg. Ricardo Humberto Furlan, Leg. Mónica Susana Urquiza, el Dr. Eduardo de la Puente y el señor Vicepresidente Dr. Virgilio Martínez de Sucre. Por su parte el Consejero señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo Horacio

Aramburu no participó de la votación en virtud de desempeñarse como Fiscal Acusador (art. 10 Ley Provincial n° 525).

Por ello y en mérito a las facultades conferidas por la constitución Provincial, y en los términos del art. 10 de la Ley Provincial N° 525.

EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°) Desestimar la denuncia formulada por el señor Sebastián MOLINA OVIEDO contra el señor Juez Correccional del Distrito Judicial Sur Dr. Maximiliano Garcia Arpón, con sustento en los considerandos oportunamente efectuados por el Sr. Presidente en su informe obrante a fs. 18/19vta.

ARTICULO 2°) Disponer el archivo de las actuaciones, previa notificación a quien corresponda y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DADA EN SESION N° 380 DE
FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.

Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME -
Presidente
Dr. Virgilio Juan MARTINEZ
DE SUCRE - Vicepresidente
Dr. Eduardo de La PUENTE
Mónica Susana URQUIZA
Ricardo Humberto FURLAN

ACORDADA
PODER JUDICIAL

ACORDADA N° 04/08

En la ciudad de Río Grande, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, reunidos los señores jueces de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctores Josefa Haydeé MARTÍN, Francisco Justo de la TORRE y Ernesto Adrián LOFFLER, en los autos administrativos Nro. 01/07, caratulados «REAPERTURA REGISTRO DE SÍNDICOS CONCURSALES-ENAJENADORES Y ESTIMADORES», y,

CONSIDERANDO que el martillero público Ricardo Alberto PRINOS solicita su reinscripción para integrar la lista de enajenadores de este distrito Judicial Norte, acreditando -mediante constancias que obran glosadas a fojas 392, 393 y 394- cumplir con las formalidades legales que el artículo 261 la Ley 24.522 exige.

Que no obstante encontrarse vencido el plazo otorgado para realizar dicho trámite, en atención a que tan sólo son dos los profesionales que actualmente integran la lista en esta jurisdicción, se impone la conveniencia de acceder a su pedido y proceder a su reinscripción e incorporación en el listado de enajenadores de este distrito judicial -en razón del domicilio constituido en su presentación de fojas 391- con el objeto de aliviar la actuación de estos profesionales en los procesos concursales que se susciten en este distrito.

Sumado a ello, las especiales circunstancias que tienen vinculación con la muerte de su madre -conforme se acredita con el certificado de defunción glosado a fojas 402- y todo el tiempo que estuvo abocado a su atención, justifican la excepción que aquí se realiza.

Siendo que estos acontecimientos se pueden calificar de «extraordinarios» habilitan una solución acorde con las mismas en aras de preservar el adecuado servicio de justicia.

Que en orden a las facultades discrecionales concedidas por el artículo 253 y siguientes de la Ley 24.522 los magistrados integrantes de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ACUERDAN:

I°.-ACEPTAR la reinscripción e incorporación del martillero público Ricardo Alberto PRINOS y, en su mérito DISPONER su incorporación en el listado de enajenadores del distrito judicial norte.

II°.- TÉNGASE como única lista vigente a la fecha las mencionadas precedentemente, quedando sin efecto aquellas confeccionadas y aprobadas anteriormente.

III°.- MANDAR se registre, notifi-

que al presentante personalmente o por cédula, comuníquese a los juzgados de ambos distritos judiciales, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web y se cumpla.

Dra. Josefa Haydeé MARTIN - Juez de Cámara

Francisco Justo de la TORRE - Juez de Cámara

Ernesto Adrian LOFFLER - Juez de Cámara

B.O. 2467/2469

COMUNICADOS

CADIC CONICET

Centro Austral de Investigaciones Científicas

Puesto: Coordinador de la Unidad de Administración

Contratación: Full Time

Sexo: Indistinto

Edad: Hasta 60 años

Lugar de trabajo: Argentina - Ciudad de Ushuaia

La búsqueda se orienta a un profesional universitario con sólida trayectoria como Gerente Administrativo (o posición similar), experiencia mínima de 5 años, visión generalista y orientación a la obtención de resultados.

Sus principales funciones serán: la administración de los Recursos Humanos; la vinculación con organismos públicos o privados y la administración de servicios de grandes equipamientos e informática.

Requisitos excluyentes:

Poseer capacidad organizativa, excelente manejo de las relaciones interpersonales, capacidad de liderazgo. Residir en la Ciudad de Ushuaia.

Se ofrecen excelentes condiciones de contratación y la posibilidad de incorporarse a un organismo público con una sólida trayectoria a nivel nacional. Se valorará experiencia en la función pública (no excluyente).

Enviar CV con foto indicando pretensiones y referencia «Coordinador CADIC» en el asunto del correo electrónico a pro.rrhh.cadic@gmail.com. La fecha límite de recepción de

los CV es hasta el 25 de Agosto de 2008 (inclusive).

Dra. Mónica SALEMME - Vice-directora CADIC.-

B.O. 2465/2467

MINISTERIO DE EDUCACION INSTRUCTORASUMARIANTE

Por la presente se cita al Sr. Emiliano José Sánchez, DNI N° 23.225.560 a comparecer en la Oficina Instrucciones Sumarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con asiento en el Barrio 60 Viviendas Tira 6 Dpto. 38 Piso 1° de la ciudad de Ushuaia, el día 27 de Agosto de 2008, a las 10.00 hs, muniendo de documento de identidad, con el objeto de prestar DECLARACIÓN SUMARIADO en los términos de los Art. 40° (primera parte), 41°, 42° y 43° con los alcances del Art. 29° del Reglamento de Investigaciones (Dec. Nac. 1798/80), en los hechos que se investigan en los autos caratulados Expte. S.L. y T. N° 09/07 «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE- SÁNCHEZ, EMILIANO JOSÉ S/ PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS»

De no poder concurrir en la fecha y hora señalada, se fija como fecha supletoria de audiencia el día 29 de Agosto de 2008, en igual horario y domicilio.

Decreto N° 1798/80 Art. 29°.- «En todo acto que deba participar el sumariado durante la etapa instructoria, se admitirá la presencia de su letrado, sin derecho alguno de intervención».

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Prof. LAURA MARIA SEAL Instructora M.E.C.C. y T.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego por el término de tres (3) días.

B.O. 2466/2468

LICITACION

Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología****Plan de Obras****AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/08

Objeto: Construcción de Escuela Experimental "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Licitación Pública Nacional N° 01/08**Presupuesto Oficial:**

\$ 2.113.107,00

Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)

Fecha de Apertura: 11/09/08

Hora: 11:00 Hs.

Lugar: San Martín 450 2° Piso - Salón Blanco - Casa de Gobierno - Ushuaia

Plazo de Entrega: 180 días

Valor del Pliego: \$ 500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.N.I. - Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 - Ushuaia / Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - Ciudad Autónoma

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B.O. 2459/2467

CONVOCATORIA

"Convócase a los Sres. Accionistas de **Estancia María Behety S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas a celebrarse en el domicilio de Av. Roque Saénz Peña 547 1° piso, el día lunes 8 de septiembre de 2008, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día:

4. Elección de dos accionistas para redactar y suscribir el acta.

5. Consideración de la posibilidad de modificación del Artículo Noveno del Estatuto Social

6- Consideración de la Posibilidad de reducir a cuatro, la cantidad de miembros del Directorio por el presente período y consiguiente confirmación de los miembros que seguirán en los

cargos hasta la finalización de sus mandatos. Consiguiente posibilidad de modificación del Artículo octavo del Estatuto Social.

7- Autorizaciones para disponer la inscripción de las modificaciones estatutarias, en caso de ser aprobadas.

Luego de un breve debate el texto es aprobado por unanimidad de los miembros presentes

Siendo las 17 hs. el presidente da por finalizado el acto.-

El Directorio.-

B.O. 2465/2469

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Judicial Sur, sito en Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Adriana RAPOSSI, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo F. GONZALEZ, en los autos caratulados: «**IBARRA, José Ramón s/ Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 10.471), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE RAMON IBARRA, DNI N° 14.094.664, que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, por un plazo de treinta (30) días, para que lo acrediten.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Ushuaia, 20 Junio de 2008.-

Gustavo F. GONZALEZ - Secretario Interino.-

B.O. 2465/2467

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria a cargo del Dr. Manuel Isidoro López, en los autos caratulados «**SARQUIS, Nélica Josefa s/ SUCESSION AB-INTESTATO**» (Expediente Número 12.754), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA SARQUIS a los efectos de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos (artículos 663, 673 y concordantes del Código Procesal Civil,

Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia).

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ushuaia, 8 de Julio de 2008.

MANUEL ISIDORO LOPEZ - Secretario

B.O. 2466/2468

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 comunica por DOS (2) días y en relación a la Causa 7-116111-0/2007 que ha recaído fallo registrado al Número 10264 del Libro XI Folios 104/105 que en su parte resolutive dispone: «USHUAIA, 03/04/2008 AUTOS Y VISTOS: ... Resultando: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- APLICAR a **JOSE GUILLERMO PICCADACI**, DNI 27632152 multa de CUATROCIENTAS DIEZ (410) UFA. que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778). 2.- INHABILITAR para conducir vehículos automotores al Señor JOSE GUILLERMO PICCADACI, DNI 27632152, por el término de ocho (8) meses. 3.- FIRME el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el Artículo 6° de la OM N° 2260, disponiéndose la publicación de este resolutorio en el Boletín Oficial Municipal. 4.- LIBRENSE respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT) y a la Policía Provincial, a efectos de que se impongan de lo resuelto en la presente Causa. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Adriana Perez Torre. Jefe de Faltas». «Ushuaia, 27/06/08. Notificar fallo por edicto (art. 17 OM 2778). Fdo. Dra. Roxana C. Vallejos. Secretaria». Se hace saber al encausado que la Ordenanza Municipal 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos que a continuación se detallan: «Artículo 34.- El recurso de revisión se interpondrá

ante el Juez ... contra sus fallos definitivos solo cuando, después de dictados los mismos se aportan documentos decisivos que no se hubiesen podido adjuntar al procedimiento por causa de fuerza mayor. El plazo para solicitar la revisión del fallo será de CINCO (5) días desde su notificación. Su interposición no suspende el plazo para apelar, pudiendo ... solicitar la revisión del fallo ... y subsidiariamente apelar ...»

«Artículo 35.- La apelación se interpondrá fundada, por escrito ante el mismo Juez que dictó el fallo y dentro de los CINCO (5) días de notificado, debiendo constituir en el momento de la interposición domicilio ante la alzada ... Omitida la fundamentación, el Juez declarará desierto el recurso mediante resolución que se notificará al recurrente».

«Artículo 36.- El recurso de nulidad sólo tendrá lugar contra fallos pronunciados con violación u omisión de las formas sustanciales del procedimiento o por contener éste aspectos de los que por expresa disposición del derecho anulen las actuaciones. Sólo podrá interponerse contra fallos que sean susceptibles de ser recurridos por vía de apelación».

«Artículo 37.- Se podrá recurrir directamente en queja ante el Juez Correccional del Distrito Judicial Sur, cuando se denieguen los recursos interpuestos o cuando se encuentren vencidos los plazos legales para dictar fallos» (sic.) Ushuaia, 30 de Junio de 2008.

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria - Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Ushuaia

B.O. 2466/2467

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, sito en Ruta Nacional N° 3, ex Campamento Y.P.F. de la ciudad de Río Grande, a cargo de la Dra. Silvia Herráez, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Horacio D. Bocardó, en autos caratulados «**CASTRO, LIONEL RAMONS/ SUCESSION AB INTTESTATO**», expediente N° 11.566, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

Sr. Lionel Ramón Castro, DNI N° 5.209.319, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos los acrediten (CPCCLRM: 663.3, 673.2).

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Río Grande, 03 de Julio de 2008.
HORACIO D. BOCCARDO - Secretario

B.O. 2466/2468

El Juzgado Provincial de Primera Instancia con Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte, sito en Ruta N° 3, Ex - Campamento Y.P.F. de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Anibal López Tilli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Bozzi, cita y emplaza a fin de que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Raña, en los autos caratulados: «**Raña, Carlos s/Sucesión Ab - Intestato**», Expte. N° 6475.

Se ordena publicar el presente por el término de 3 (tres) días.

Río Grande, 11 de Agosto de 2008.

Pablo Hernán Bozzi - Secretario

B.O. 2466/2468

El Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial del Depto. Jud. Norte De Río Grande, a cargo del Dr. Anibal López Tilli Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Horacio David Boccardo, comunica por el término de DOS DIAS, según lo ordenado en autos caratulados: "**ALFONSO JUAN c/SANCHEZ MARENGO JULIO S/Cumplimiento del Contrato (ordinario)**" (Expte. N° 6348) que el Martillero Juan Carlos Cobian rematará el 5 de septiembre de 2008 a las 13:00 hs. en Av. Belgrano N° 479 de la localidad de Río Grande, un local comercial y vivienda ubicado en la calle 12 de Octubre N° 594 de la ciudad de Río Grande, Nomenclatura Catastral: Sec. B Mac. 94 Parc. 6 Matricula I-A-5747, actualmente ocupado por el Sr. Sánchez Marengo Julio, un terreno irregular de 288,64 m2, con un

frente aprox. de 12,21m y un fondo de aprox. 25,17m y sobre el cual se encuentra un inmueble que está construido en dos plantas, de mampostería y chapá; en la planta baja se encuentra una cocina instalada, un estar, una escalera de acceso a la parte superior y el sector que corresponde al comedor se encuentra anexo a un salón correspondiente a un terreno lindero donde conjuntamente funciona un local comercial del rubro gastronomía que gira bajo el nombre nistro; en la parte superior del inmueble se encuentran dos habitaciones con un baño instalado, donde vive actualmente el Sr. Sánchez Marengo con su familia. ADEUDA: en Dirección re Rentas de la Municipalidad de Río Grande en sede administrativa pesos nueve mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 9.555,40) al día 5 de Agosto de 2008, en Cooperativa Eléctrica de Río Grande pesos trescientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 373,67) al día 11 de Agosto de 2008, en camuzzi gas del sur pesos doscientos noventa con sesenta y siete centavos (\$ 290,67) al día 7 de Agosto de 2008. BASE: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CONOCHENTAYOCHOCENTAVOS (\$ 258.741,88), ctdo. y mejor postor. Seña 10% Sellado 1%; Comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad, las deudas del inmueble son a cargo del comprador. Días de visita de lunes a viernes de 13:00 a 15:00 hs., por otras consultas llamar al Martillero Juan Carlos COBIAN al cel. 15-603740.

Río Grande, 15 de Agosto de 2008.-

Horacio D. Boccardo - Secretario.-

B.O. 2466/2467

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, sito en Ruta Nacional N° 3, ex Campamento Y.P.F. de la ciudad de Río Grande, a cargo la Dra. Silvia Herráez, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Horacio D. Boccardo, en autos caratulados «**ZAMPEDRI,**

RICARDO SANTIAGO S/SUCESION ABINTESTATO», expediente N° 11.633, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo Santiago Zampedri, DNI N° 5.784.415, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos los acrediten (CPCCLRM: 663.3, 673.2).

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Río Grande, 06 de Agosto de 2008.-

Horacio D. Boccardo - Secretario.-

B.O. 2466/2468

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur sito en calle Congreso Nacional N° 502 Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria única a cargo del Dr. Manuel I. López, en los autos caratulados «**PIZZARRO RAGUZA ESTEBAN ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**» EXPTE. N° 12770, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho, sobre los bienes del causante, para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten. (arts. 673.2 y sgtes. del Código Procesal).

Ushuaia, 5 de Agosto de 2008.-

Para ser publicado por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manuel Isidoro López - Secretario.-

B.O. 2466/2468

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur sito en calle Congreso Nacional N° 502 barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a cargo por subrogancia legal. de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria Interina a cargo del Dr. Gustavo F. González, en los autos caratulados «**CAMAGNI MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**» EXPTE. N° 10437, cita a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por la causante,

para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten. (arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal).

Ushuaia, 07 de Agosto de 2008.-
Para ser publicado por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Gustavo F. González - Secretario.-

B.O. 2466/2468

El Juzgado Provincial de Primera Instancia con Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte, sito en Ruta N° 3, Ex - Campamento Y.P.F. de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Anibal López Tilli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Bozzi, cita y emplaza a fin de que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. Yolanda Beatriz Galfrascoli, en los autos caratulados: «**Galfrascoli, Yolanda Beatriz s/Sucesión Ab - Intestato**», Expte. N° 9534.

Se ordena publicar el presente por el término de 3 (tres) días.

Río Grande, 30 de Mayo de 2008.

Pablo Hernán Bozzi - Secretario

B.O. 2466/2468

EDICTO DIARIO BOLETÍN
OFICIAL PROVINCIAL
(ANEXO I-RESOLUCIÓN
JAMF N° 304/06.

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 emplaza a las siguientes personas, con relación a las Causas e imputaciones que se detallan, para que en el plazo de diez (10), a contar de la última publicación, los imputados ejerzan opción efectiva entre realizar el pago voluntario de la multa correspondiente -abonando el cincuenta por ciento (50%) de la penalidad-, o solicitar audiencia en esta sede a fin de formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intenten valerse, según Arts. 28 de la OM N° 2778, modificado por OM N° 3083 y bajo apercibimiento de fijar la multa en el mínimo legal previsto en cada caso:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	IMPUTACIONES (Infringe)	FECHA ACTA.	MONTO (PENALIDAD)
HIL, CLAUDIO GERMAN	27.425.178	T-117926-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LINEA DE EDIFICACION	01/02/08	ART.49 INC.B AP.2 LN 24449 ART. 104OM 1492. \$60.
FERMAN, FABIAN GUIDO	23.515.316	T-117695-0/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	04/02/08	ART. 34 LEY 24449 Y ART. 146 OM 1492. \$ 50.
MERCURY SRL	307094690 25	T-119409-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	18/03/08	ART. 104 OM 1492 \$60.
FERRAROTTI, SILVIA NOEMI	14.780.523	T-117700-0/08 T-118301-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION, OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS Y ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	05/02/08	ART. 49 B) AP 2 LN N° 24449, ART 104 OM 1492 Y ART. 105 OM 1492. \$ 180.
ALVAREZ, JORGE	23.994.774	T-118487-0/08	ESTACIONAR EL LUGAR PROHIBIDO	27/02/08	ART.104 OM 1492 \$60.
FORTIN, MARIA JULIA	29.485.867	T-117867-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	06/02/08	ART.104 OM 1492 \$ 60.
BARRACHIA, MARIELA PATRICIA	28.211.329	T-118252-0/08	CONducir SIN LICENCIA HABILITANTE	12/02/08	ART. 40 A) LN N° 24449 Y ART 92 OM 1492. \$ 300.
RICALDEZ VARGAS, RICHARD	93.935.872	T-118207-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION	12/02/08	ART. 49 INC. B AP. 2 LN N° 24449 Y ART 104 OM N° 1492 \$60.
POGGIO,	21.696.440	T-	FALTA DE REVISION	13/02/08	ART.34 LN
MARIANA ELIZABET		118266-0/08	TECNICA OBLIGATORIA, FALTA DE CERTIFICADO DEL TIPO FILTRO SOLAR COLOCADO		24.449 ART. 146 OM 1492 ART 2 Y 5 OM 2484. \$ 150.
SANTUNIONE, IVANA KARINA	22.672.284	T-117775-0/08	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	19/02/08	ART.34, LN 24.449 Y ART. 146 OM 1492 \$ 50.
LIENDO, SANDRA SILVINA	22.129.222	T-118683-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LINEA DE EDIFICACION	26/02/08	ART. 49 INC. B AP. 2 LN N° 2449 Y ART 104 OM 1492 \$ 60.
GLOKER, ROSENDO MANUEL	5.168.142	T-113183-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	23/07/07	ART.104 OM 1492 \$60.
SABA, FABIAN	18.054.227	T-116173-0/07	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	30/10/07	ART 49 INC BJAP. 2 LN N° 24449 Y ART 104 Y 105 OM N° 1492 \$120.
CAMPOS, MARTIN IGNACIO	27.029.647	T-118373-0/08 T-118446-0/08	OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS ,FALTA DE SEGURO AUTOMOTOR Y FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA	20/02/08	ART. 49 INC B) AP 2, ART 68 Y ART 34 LN N° 24.449 Y ART 90, 105 Y 146 OM 1492. \$ 420.
OBANDO AGUILAR, CRISTIAN ENRIQUE	26.509.146	T-118885-0/08	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	05/03/08	ART. 104 OM 1492 \$ 60

Si vencido el emplazamiento notificado los imputados no formulan opción, cuentan con treinta (30) días para efectuar el pago íntegro (100%) de la multa fijada computado dicho término desde el siguiente hábil al vencimiento del primero.

Publíquese por dos (2) días.

Ushuaia, 13 de Agosto de 2008.

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria - J.A.M.F.

**EDICTO DIARIO BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL
(ANEXO I- RESOLUCION JAMF N° 304/06.**

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 emplaza a las siguientes personas, con relación a las Causas e imputaciones que se detallan, para que en el plazo de diez (10), a contar de la última publicación, los imputados ejerzan opción efectiva entre realizar el pago voluntario de la multa correspondiente -abonando el cincuenta por ciento (50%) de la penalidad-, o solicitar audiencia en esta sede a fin de formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intenten valerse, según Arts. 28 de la OM N° 2778, modificado por OM N° 3083 y bajo apercibimiento de fijar la multa en el mínimo legal previsto en cada caso:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAUSAS	IMPUTACIONES (Infringe)	FECHA ACTA.	MONTO (PENALIDAD)
QUINTEROS, EDUARDO ALFREDO	17.433.867	T-113518-0/07	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	01/08/07	ART. 49 B) AP.2 LN 24449 ART. 104, ART.105 OM 1492 \$120.
HOPCZAK, MARIELA FATIMA	24.037.347	T-113822-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	04/08/07	ART.104 OM 1492. \$ 60.
MERINO, JUAN ENRIQUE	16.578.691	T-115948-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	23/10/07	ART. 104 OM 1492 \$60.
LUNA, OSCAR ALBERTO	14.002.504	T-116425-0/07	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	14/12/07	ART. 49 B) AP.2 LN 24449 ART. 104, ART.105 OM 1492 \$120.
OLIVA, ESTELA GRACIELA	17.158.420	T-115559-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	26/09/07	ART.104, OM 1492. \$60.
CHAVEZ MARCIEL, RAFAEL	12.854.139	T-115761-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	03/10/07	ART. 104 OM 1492 \$ 60.
FAZZIO, ALEJANDRO DARIO	20.665.759	T-117419-0/08	NO RESPETAR PRIORIDAD DE PASO DEL PEATON	10/01/08	ART. 41 INC E LN 24449 Y ART 128 OM 1492 \$100.
EPELBOIM, JORGE DANIEL	12.144.977	T-118194-0/08	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION	14/02/08	ART. 49 B) AP.2 LN 24449 ART. 104 OM 1492 \$60.
BUSTOS, OSCAR ALBERTO	16.974.917	T-115999-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	29/10/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
PEREZ,	18.756.621	T-118864-0/08	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	08/03/08	ART. 49 INC B AP 3 LN 24449 ART 104 OM 1492 \$ 60.
ASTUDILLO CID, ZUNILDA DEL CARMEN	5.595.664	T-116217-0/07	CIRCULAR A CONTRAMANO	23/10/07	ART.48 INC. C, ART 125 OM 1492 \$100.
SILOS, OSCAR	93.080.696	D-207269-0/07	CONducir SIN LICENCIA HABILITANTE	25/11/07	ART.40 INC A LN 24449 ART 92 OM 1492 \$300.
BERNARDI, SILVIA CARINA	22.849.543	T-116010-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	10/10/07	ART 104 OM 1492 \$ 60.
CIS, JORGE DANIEL	17.118.875	D-000008-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	10/01/07	ART. 104 OM 1492. \$ 60.
QUEVEDO, NOLVERTO	10.713.596	T-108752-0/07	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA	12/04/07	ART.49 INC B) AP 2 LN 24449 ART. 104 Y 105 OM 1492

			PARA DISCAPACITADOS		\$ 120.
SERVETTO, BETINA DANIELA	23.441.182	D-000134-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	22/06/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
CARDOZO, MYRIAM CLAUDIA	22.587.293	T-102470-0/06	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	20/12/06	ART.49 INC B) AP 2 LN 24449 ART.104 Y 105 OM 1492 \$ 120.
MATAS, VERONICA ROSA	26.571.225	T-112460-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	11/07/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
GARCIA NUNEZ, MARIELA SOLEDAD	31.473.009	T-112268-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	10/07/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
SCHMIDT, GUILLERMO PABLO	18.398.757	T-115679-0/07	ESTACIONAR EN LA ESQUINA U OCHAVA	02/10/07	ART.49 INC B) AP 2 LN 24449 ART.104 OM 1492 \$ 60.
GARCIA, JOSE MATIAS	27.164.808	T-115760-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	03/10/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
REMOLIF, FERNANDO OSCAR	7.705.950	T-114824-0/07	CIRCULAR A CONTRAMANO	22/10/07	ART.48 INC C LN 24449 ART.125 OM 1492 \$ 100.
NUEVOS EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.S.A	30707959114	A-000249-0/07	FALTA SEGURO DEL AUTOMOTOR	10/12/07	ART.68 LN 24449 ART.90 OM 1492 \$ 300.
ALVARADO, MAURO ALBERTO	30.128.971	T-107453-0/07	ESTACIONAR EN DOBLE FILA Y EN LUGAR PROHIBIDO	16/03/07	ART.49 INC B) AP 1 LN 24449 ART. 104 OM 1492 \$ 180.
OCHOA, ANTONIO NICOLAS	24.525.901	T-115664-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR SEÑALIZADO	01/11/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
BARROSO, JULIO FELIX	23.879.941	T-115820-0/07	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	19/10/07	ART.49 INC B) AP 1 LN 24449 ART. 104 OM 1492 \$ 60.
BARRIOS, MAXIMO PASCUAL	33.645.897	T-115866-0/07	FALTA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA DEL AUTOMOTOR	09/10/07	ART.34 LN 24449 ART 105 OM 1492 \$ 50.
BARRERA, LUCAS MARTIN OMAR	27.541.513	T-115713-0/07	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	03/10/07	ART.104 OM 1492 \$ 60.
SALVATIERRA, RAIMUNDO A.	12.220.827	A-000614-0/07	FALTA DEL SEGURO DEL AUTOMOTOR, FALTA DE CEDULA VERDE Y CIRCULAR A CONTRAMANO	22/12/07	ART.68, 40 INC B, 48 INC C LN 24449 ART.90, 146 Y 125 OM 1492 \$ 300.
RIVERO, MARCO ANTONIO	32.040.300	T-116760-0/07	ESTACIONAR DENTRO DE LOS 5 METROS DE LA LINEA DE EDIFICACION Y OBSTRUIR RAMPA PARA DISCAPACITADOS	22/12/07	ART.49 INC B) AP 2 LN 24449 ART.104 Y 105 OM 1492 \$ 120.

Si vencido el emplazamiento notificado los imputados no formulan opción, cuentan con treinta (30) días para efectuar el pago íntegro (100%) de la multa fijada computado dicho término desde el siguiente hábil al vencimiento del primero.

Publíquese por dos (2) días.

Ushuaia, 14 de Agosto de 2008.

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria J.A.M.F.

El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 151 comunica por Dos (2) días y en relación a la Causa 7117454-0/2008 que ha recaído fallo registrado al Número 10112 del Libro XI Folios 74/75 que en su parte resolutive dispone: «USHUAIA, 05/03/2008 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- APLICAR a FRANCISCO GARCIA, DNI 29042060 multa de SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) UFA. Que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Adriana Perez Torre. Jueza de Faltas». «Ushuaia, 02/06/2008. Notificar fallo por edicto. Fdo. Dra. Roxana C. Vallejos. Secretaria».

Se hace saber al encausado que la Ordenanza Municipal 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos que a continuación se detallan: «Artículo 34.- El Recurso de Revisión se interpondrá ante el Juez... contra sus fallos definitivos solo cuando, después de dictados los mismos se aportan documentos decisivos que no se hubiesen podido adjuntar al procedimiento por causa de fuerza mayor. El Plazo para solicitar la revisión del fallo será de CINCO (5) días desde su notificación. Su interposición no suspende el plazo para apelar, pudiendo ... solicitar la revisión del fallo ... y subsidiariamente apelarlo ...»

«Artículo 35.- La apelación se interpondrá fundada, por escrito ante el mismo Juez que distó el fallo y dentro de los CINCO (5) días de notificado, debiendo constituir en el momento de la interposición domicilio ante la alzada ... Omitida la fundamentación el Juez declarará desierto el recurso mediante resolución que se notificará al recurrente».

«Artículo 36.- El recurso de nulidad solo tendrá lugar contra fallos pronunciados con violación u omisión de las formas sustanciales del procedimiento o por contener éste aspectos de los que por expresa disposición del derecho anulen las actuaciones. Solo podrá interponerse contra fallos que sea susceptibles de ser recurridos por vía de apelación».

«Artículo 37.- Se podrá recurrir directamente en queja ante el Juez Correccional del Distrito Judicial Sur, cuando se denieguen los recursos interpuestos o cuando se encuentren vencidos los plazos legales para dictar fallos» (sic.)

Ushuaia, 19 de Agosto de 2008.

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS - Secretaria J.A.M.F.

B.O. 2466/2467

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, a cargo del doctor Aníbal R. López Tilli, Secretaria a cargo del doctor Pablo Hernán Bozzi, sito en Ruta Nacional N° 3 (ex- Campamento YPF) de la ciudad de Río Grande, en los autos "**OJEDA SALDIVIA JOSE EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", expediente N° 9330 ha resuelto publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (CPCCLRM: 160) citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante OJEDA SALDIVIA JOSE EDUARDO, para que dentro de TREINTA (30) días a contar de la última publicación los acrediten (Cod. cit.: 673.1,3). Firmado Dr. Aníbal R. López Tilli - Juez.

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL

Río Grande, 04 de Agosto de 2008.

Pablo Hernán Bozzi - Secretario

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Sur, sito en calle Congreso Nacional N° 502, Bª Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Dra. MARIAADRIANA RAPOSSI, Secretaría interviniente a cargo del Dr. MANUEL I. LOPEZ, en los autos caratulados "**MENENDEZ VIDAL, RENE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 12.765/2008) cita y emplaza a herederos y acreedores del difunto, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días, así lo acrediten.

El presente edicto deberá ser publicado por Tres (3) días en el Boletín Oficial.
Ushuaia, de Agosto de 2008

Manuel I. LOPEZ - Secretario

B.O. 2467/2469

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Sur, sito en calle Congreso Nacional N° 502, Bª Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Dra. MARIAADRIANA RAPOSSI, Secretaría interviniente a cargo del Dr. MANUEL I. LOPEZ, en los autos caratulados "**MUÑOZ GALLARDO, FRANCISCO Y MUÑOZ LAVIÑANZA, LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 12.612/2008) cita y emplaza a herederos y acreedores del difunto, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días, así lo acrediten.

El presente edicto deberá ser publicado por Tres (3) días en LU 87 TV Canal 11- Ushuaia, de Agosto de 2008

Manuel I. LOPEZ - Secretario

B.O. 2467/2469

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Sur, sito en calle

Congreso Nacional N° 502, Bª Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Dra. MARIAADRIANA RAPOSSI, Secretaría interviniente a cargo del Dr. MANUEL I. LOPEZ, en los autos caratulados "**PONTONI, BRUNO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 12.613/2008) cita y emplaza a herederos y acreedores del difunto, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días, así lo acrediten.

El presente edicto deberá ser publicado por Tres (3) días en LU 87 TV Canal 11- Ushuaia, 14 de Agosto de 2008

Manuel I. LOPEZ - Secretario

B.O. 2467/2469

EDICTO DE SECIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del I.G.J. se hace saber por un día lo siguiente:

Denominación: Cinco Estrellas S.R.L.

Instrumento: Cesión cuotas SRL. Modificación del contrato social.

Cedente: Matías Ezequiel Vispe Rey, DNI. N° 26.992.626, Soltero, nacido el 7 de noviembre de 1978.

Cesionario: Andrés Gustavo Tokar, DNI. N° 13.699.068, Casado, nacido el 3 de diciembre de 1957.

Valor de la sesión: \$ 300.000 (pesos trescientos mil)

PRIMERA: Don Matías Ezequiel Vispe Rey, en carácter de socio de la sociedad denominada CINCO ESTRELLAS S.R.L., con domicilio en Avda Fuegia Baské, nro 364 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Contrato social fue otorgado por instrumento Privado de fecha 15 de julio de 2005, inscripta el 24 de agosto de 2005 en el libro de Registro de Sociedades Comerciales nro VII, bajo el Nro 3717, folio 027, año 2005, dice que cede la totalidad

de las cuotas sociales de las que es titular en la citada sociedad que importa la cantidad de 14.720 (catorce mil setecientos veinte) de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) cada una o sea la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 147200) a favor del Sr. Andrés Gustavo Tokar. Quien acepta conoce la exacta situación económica y financiera de la sociedad.

SEGUNDA: El precio de la presente cesión, es de pesos TRES-CIENTOS MIL, (\$ 300.000.-), importe que manifiesta el cedente haber percibido de manos del Cesionario antes de este acto en su totalidad, siendo pagados de la siguiente forma, en la Cta. Cte. Nro 3-562-0940129102-4 perteneciente a Matías Ezequiel Vispe Rey \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) el día 7 de abril del 2008, \$ 5900.- (pesos cinco mil novecientos) el día 10 de abril de 2008, \$ 20.000.- (pesos veinte mil) y \$ 8000.- (pesos ocho mil) el día 14 de abril de 2008, \$ 77.400 (pesos setenta y siete mil cuatrocientos) el día 17 de abril de 2008, \$ 65000.- (pesos sesenta y cinco mil) el día 21 de abril de 2008, pesos 27000.- (pesos veinte y siete mil) el día 24 de abril de 2008, \$ 30.000.- (pesos treinta mil), el día 28 de abril de 2008, \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) el día 08 de mayo de 2008. \$ 11700.- (pesos once mil setecientos pesos) el día 09 de mayo del 2008, otorgándole por el presente suficiente recibo y carta de pago total.

En virtud de la presente se modifica los siguientes artículos, que quedaran redactados de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 294.400.-) que se divide en VIENTINUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (29.440) cuotas iguales de pesos DIEZ (\$10.-) cada una Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Sergio Alejandro ERLAN, suscribe la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTAS VEINTE (14.720-) cuotas, por la suma total de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$147.200-) y el Sr. Andrés Gustavo Tokar, sus-

cribe la cantidad de Catorce mil setecientos veinte (14.720-) cuotas, por la suma total de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$147.200.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Novena: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de GERENTE designado por los socios, quien actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El socio gerente en garantía de sus funciones se ajustara a las normativas vigentes.

Ushuaia, 15 de Agosto de 2008
Dra. Gabriela F. VACCAREZZA -
Directora de Registros - IGI

RECONDUCCION DE «MATEO KARELOVIC E HIJOS S.R.L.»

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

Denominación: MATEO KARELOVIC E HIJOS S. R. L.

Domicilio social: Maipú 780, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Instrumento: Instrumento Privado de fecha 25 de marzo de 2008. Acta complementaria de fecha 02 de junio de 2008.

Socios: MARGARITA VICENTA KARELOVIC, argentina, LC 4490340, clase 1942, soltera, comerciante, domiciliada en calle Maipú 750 de la ciudad de Ushuaia; JOSE KARELOVICH, argentino, LE 4374725, clase 1941, casado, comerciante, domiciliado en calle Maipú 750 de la ciudad de Ushuaia; TERESA SUSANA KARELOVIC, argentina,

DNI 10626095, soltera, comerciante, domiciliada en calle Gobernador Paz 27 de la ciudad de Ushuaia.

Motivo: Reconducir la sociedad por el plazo de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando redactada la cláusula modificada, de la siguiente forma:

CLAUSULA SEGUNDA. La duración de la sociedad se establece en cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, del instrumen-

to privado de fecha 25 de marzo de 2008, mediante el cual se decidió por unanimidad la reconducción de la sociedad. La duración de la sociedad fue establecida originalmente en veinte años a partir del día 26 de abril de 1982, habiendo sido prorrogada por cinco años más mediante instrumento privado de fecha 26 de octubre de 2002

Ushuaia, 14 de Agosto de 2008
Dra. Gabriela F. Vaccarezza - Directora de Registros - IGT

NOVENA - Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se registrará por las disposiciones de los artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.
DECIMA - A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, fijando sus respectivos domicilios en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 23 días del mes de Junio del año 2008.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 JUL 2008
BAJO N° 13299
HERBERTO DE LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Desamortización
Control y Registro-S.I. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

HERBERTO DE LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Desamortización
Control y Registro-S.I. y T.

DECRETO N° 1629/08

CONTRATO DE ESPACIO TELEVISIVO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Daniel Alejandro LEON, D.N.I. N° 12.976.321, en su carácter de Secretario General de Gobierno, "Ad referendum" de la señora Gobernadora, con domicilio legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA por una parte y, por la otra, la señora Ana María MAQUILAF, D.N.I. N° 16.574.617, con domicilio en calle Irigoyen 1126 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL PRODUCTOR, convienen en celebrar el presente contrato para la puesta en el aire del programa "EL MIRADOR", en adelante EL PROGRAMA, a emitirse por LU 88 TV Canal 13 Río Grande en adelante EL CANAL, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CANAL cede a EL PRODUCTOR y éste acepta, un espacio de UNA (1) hora para la puesta en aire de EL PROGRAMA, que se emitirá por L.U. 88 TV Canal 13 de Río Grande, los días Sábados en el horario de 14:00 a 15:00 horas, desde la suscripción del presente Contrato hasta el 27 de Diciembre inclusive del año 2008.

SEGUNDA: EL CANAL se reserva el derecho de modificar el horario de emisión de EL PROGRAMA, establecido en la Cláusula anterior, de acuerdo a la programación futura de los días sábados.

TERCERA: EL PROGRAMA se emitirá grabado y su contenido será de genero cultural, mostrando los eventos culturales que se realizan en Río Grande.

CUARTA: Se establece que por dicha cesión de espacio establecido en la cláusula Primera, EL PRODUCTOR abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por programa, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 104/07, conviniendo las partes que dicho valor será ajustado a la normativa que se emita durante la vigencia del presente Contrato.

QUINTA: EL PROGRAMA será entregado por EL PRODUCTOR como mínimo veinticuatro (24) horas antes del horario fijado para su inicio, listo para su emisión, en formato digital a EL CANAL.

SEXTA: EL CANAL se reserva el derecho de omitir la difusión de EL PROGRAMA sin derecho resarcitorio alguno a favor de EL PRODUCTOR, cuando tenga previsto emitir programación especial, de carácter cultural, deportivo, social, etc., como así también transmisiones señaladas en la Ley Nacional de Radiodifusión y Provinciales emanadas del Poder Ejecutivo.

SEPTIMA: EL PRODUCTOR realizará las promociones y EL CANAL se compromete a emitir las promociones referidas a EL PROGRAMA.

OCTAVA: EL CANAL a través del Departamento Comercial de LU 88 TV Canal 13 Río Grande, facturará del uno (1) al quince (15) del mes siguiente, la cantidad de programas emitidos en el mes anterior sin ningún tipo de descuentos, operando los vencimientos a los quince (15) días corridos de la fecha de la facturación.

NOVENA: EL PRODUCTOR es el único responsable de los pagos por dichos espacios y los mismos deberán efectuarse en la oficina comercial de LU 88 TV Canal 13 Río Grande, en el horario de atención al público de dicho departamento.

DECIMA: El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con quince (15) días de antelación, sin que ello genere derecho resarcitorio alguno en favor de las partes.

DECIMOPRIMERA: Ante cualquier divergencia que se pudiera presentar con relación al presente, las partes se someten a la competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales Provinciales, Distrito Judicial Sur, para lo cual fijan sus domicilios en los consignados "ut supra", donde serán válidas las notificaciones que pudieran realizarse en relación con este Contrato.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de Junio del año dos mil ocho.

[Firmas manuscritas]

ACTA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE ESPACIO TELEVISIVO

Por medio de la presente se reconoce la prestación de servicio por la emisión del programa "El Mirador", el cual comenzó su transmisión el día 17 de Mayo hasta el 21 de Junio del corriente año, debido a que la misma no ha ingresado dentro del contrato de espacio televisivo firmado el día 23 de Junio de 2008. Se deja constancia que falta cancelar la Factura N° 3218 y lo emitido durante el mes de Junio de 2008.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de Junio del año dos mil ocho.

[Firmas manuscritas]

ANEXOS

DECRETO N° 1619/08 - ANEXO I

AGENTE	LEGAJO	CATEGORIA	DESTINO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO
MANCILLA AGUILA, Pablo Marcelo	28008540/00	21 P.A.Y.T.	VIEDMA	14/04/08	21/04/08
BFCERRA PEÑA, Roy Franco	29264196/00	10 P.A.Y.T.	RELEW	04/05/08	12/05/08
FULLANA, Rocio Mariana	32136133/00	10 P.A.Y.T.	VIEDMA	14/04/08	21/04/08
MONTELONGO Roberto José	18762899/00	23 P.A.Y.T.	NEUQUEN	20/04/08	28/04/08
FRANCO, Pablo German	24366786/00	10 P.A.Y.T.	NEUQUEN	20/04/08	28/04/08
SUAREZ, Maximiliano	32769008/00	10 P.A.Y.T.	CAIETA OLIVIA	20/04/08	28/04/08
VERA VARELA, Leonardo Andres	32336172/00	22 P.A.Y.T.	RELEW	04/05/08	12/05/08
MILLAN, Viviana Paola	30128605/00	10 P.A.Y.T.	PUERTO BLISSADO	20/04/08	28/04/08
			RAWSON	04/05/08	12/05/08

DECRETO N° 1624/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo ARAMBURU, ad referendum de la Señora Gobernadora, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por la otra la Dra. Adriana Mariela VISENS, D.N.I. N° 24.397.768, domiciliada en Rañela Ishton N° 875 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que registró conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de desempeñarse en la División Policía Científica de la ciudad de Ushuaia, para desarrollar tareas propias de su especialidad, la investigación en la escena del crimen, en hechos de sangre de alta complejidad, lesiones graves, homicidios y por infracción a la Ley N° 23.737 (estupefacientes), cumpliendo una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

SEGUNDA - Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna a LA CONTRATADA y esta expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,-).

TERCERA - LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los primeros días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en el que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente, toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de LA CONTRATADA.

CUARTA - El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la firma del presente y hasta el veintiocho (28) de febrero del año 2009.

QUINTA - LA CONTRATADA deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.

SEXTA - Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATADA con una antelación de treinta (30) días, reservándose esta la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

SÉPTIMA - Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que tanto LA PROVINCIA como LA CONTRATADA, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa, y con una antelación de treinta (30) días. En tal caso, la primera abonará a la segunda el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.

OCTAVA - LA CONTRATADA declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la Administración Centralizada y Descentralizada o Autónoma, ni de otro Poder del Estado Provincial, Municipal, y/o Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

DECRETO N° 1635/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra el Sr. Eduardo Juan María CABALLERO, D.N.I. N° 16.209.943, con domicilio real y legal en barrio Intevu N° 18 Casa N° 4 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", se convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a ratificación de la Señora Gobernadora, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos que el mismo realice tareas de capacitación de personal de fiscalización de pesca deportiva, control de zonas de reproducción de salmónidos en época de veda y fiscalización de usos de los recursos hídricos en cumplimiento de lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 3831/05, Ley Provincial N° 520, Resoluciones M.P. N° 282/04 y N° 203/04, y demás actividades detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas en el mismo serán realizadas por EL CONTRATADO en forma personal, en el Departamento Pesca Deportiva y/o en la Dirección General de Recursos Hídricos, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la ciudad de Ushuaia, pero con desplazamiento por todo el ámbito de la Provincia, de acuerdo a los servicios que se requieran.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la ratificación del mismo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2008, el horario de cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, estableciéndose una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4800.00.-) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales Ley Provincial N° 211.

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia que ésta se lo indique.

QUINTA: LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de la infraestructura administrativa para el adecuado cumplimiento con sus tareas y firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones que serán especificadas mediante acto administrativo expreso a la mencionada Subsecretaría.


SEXTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante la rescisión referida genera a LA PROVINCIA la obligación de abonar el servicio en la medida de la presentación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar el equivalente en dinero del daño que genere dicha omisión. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con DIEZ (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a EL CONTRATADO la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro profesional.

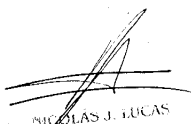
SEPTIMA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Municipal y/o Nacional ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

OCTAVA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de la PROVINCIA, rigiéndose por las normas del Artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida. A tales fines EL CONTRATADO deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

NOVENA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y Competencia de los Tribunales ordinarios de La Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de julio del año 2008.


EDUARDO CABALLERO
DUI 16.209.943


NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

DECRETO N° 1635/08 - ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR FAREAS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA, CONTROL DE ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE SALMÓNIDOS EN ÉPOCA DE VEDA Y FISCALIZACIÓN DE USOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

A) MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

Dentro de las actividades del Departamento Pesca Deportiva dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos, las tareas a desarrollar son las necesarias para dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 3831/05, Ley Provincial N° 520, la cual declara Santuarios Naturales al Chorrillo de los Salmones, Río Indio y Arroyo Mimica y lugares estos que son utilizados por las distintas especies de salmónidos, para su etapa de migración y reproducción, concentrando gran cantidad de ejemplares en distintas épocas del año.

B) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Incorporar una persona idónea y con conocimiento en el sector, para llevar adelante las tareas requeridas por la Legislación vigente, ya que es de fundamental importancia el contar con una persona en forma permanente tanto para la capacitación de personal de agentes de fiscalización de pesca, como para el monitoreo de salmónidos, control y cuidado del recurso hídrico.

C) ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATADO.

- 1.- Cumplir con las actividades de capacitación de personal de fiscalización de pesca a contratar por la Dirección General de Recursos Hídricos y en general en cuanto al apoyo a actividades de pesca en aguas continentales.
- 2.- Control y Monitoreo de Poblaciones de Salmónidos durante época de veda.
- 3.- Fiscalización de los diferentes usos de los Recursos Hídricos en la Provincia.
- 3.- Extraordinariamente podrá brindar apoyo al personal del Departamento Estación de Piscicultura e Investigación en las distintas actividades a desarrollar para llevar adelante campañas de desove, siembra y repoblamiento de salmónidos con fines de conservación.

D) EL CONTRATADO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Poseer disponibilidad horaria con una carga de cuarenta (40) horas semanales afectadas al servicio.
- 2) Poseer vehículo propio, con el cual desarrollará las actividades descriptas en el párrafo precedente, afrontando los gastos inherentes a combustible, mantenimiento y reparación del mismo, debiendo presentar la constancia de Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.).
- 3) Deberá presentar Permiso de Conducir, seguro obligatorio de vehículo y acreditación de pago de patentes del vehículo afectado al presente contrato, debiendo mantenerlas al día mientras dure la vigencia del presente.
- 4) Cualquier multa y/o infracción de tránsito al vehículo afectado al presente deberá ser abonada por EL CONTRATADO.
- 5) El vehículo deberá llevar en los laterales de las puertas delanteras, el siguiente logo:

"Al servicio de
la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Dirección General de Recursos Hídricos"

- 6) Deberá capacitarse acorde a la función que está desarrollando.
- 7) En caso de ser necesario en los controles a efectuar y a fin de resguardar su integridad física se deberá contar con apoyo externo (Policía, Gendarmería y Prefectura).
- 8) Datos del vehículo a utilizar por el contrato:

Marca: SUZUKI
Motor: M13A-1018523
Modelo: JIMNY 1.3 J1X
Tipo: TODO TERRENO
Chasis N° JS3JB43V314100134
Dominio: DWM250.

DECRETO N° 1636/08

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre la ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES MARINOS Y PESCADORES DEL CANAL BEAGLE y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE para la realización de una campaña de prospección de centolla en la zona de veda del Canal Beagle.

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de junio de 2008, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por su Secretario, Dr. Nicolás Juan Lucas, D.N.I. N° 20.206.349, con domicilio en San Martín 1401 de esta ciudad, y la ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES MARINOS Y PESCADORES DEL CANAL BEAGLE, en adelante "LA ASOCIACIÓN", representada en este acto por su Presidente, Fabián Andrés Argel Mansilla, D.N.I. N° 25.633.220, con domicilio en INTEVU XIV Casa N° 50, Ushuaia, se conviene en suscribir un acuerdo de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SECRETARÍA coordinará la ejecución de una campaña de prospección de centolla en la zona de veda del Canal Beagle, comprendida desde Bahía Lapataia hasta Punta Segunda, incluyendo la Bahía de Ushuaia, entre el 20 de junio y el 20 de septiembre de 2008, estableciendo las modalidades y tiempos de la misma.

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN contribuirá a la campaña de prospección con una embarcación, la cual será la representante de LA ASOCIACIÓN, cuya denominación L/P OLIVIA II MATRICULA (en trámite), que será conducida por su propietario y miembro representativo, el Sr. Carlos Omar CÁRCAMO GARCÍA, D.N.I. N° 92.654.593, quien declara que la embarcación y sus tripulantes cuentan con todos los seguros y habilitaciones correspondientes para realizar la tarea, haciéndose responsable el Sr. Carlos Omar CÁRCAMO GARCÍA por todos los daños que pudieran provocarse a cualquiera de ellos y a terceros, durante la campaña.

TERCERA: Durante el término de la campaña que tendrá lugar en la zona de veda, el Sr. Carlos Omar CÁRCAMO GARCÍA, se sujetará a todas las normas e indicaciones metodológicas que LA SECRETARÍA establezca en lo relativo a los lances de trampas, ubicación de las mismas y demás aspectos de la captura de ejemplares de centollas.-

CUARTA: Los gastos de operación de la embarcación y la remuneración del personal embarcado durante la campaña serán solventados en su totalidad por el miembro representativo de LA ASOCIACIÓN, Sr. Carlos Omar CÁRCAMO GARCÍA.-

QUINTA: Como contraprestación al servicio prestado a LA SECRETARÍA se permite al Sr. Carlos Omar CÁRCAMO GARCÍA disponer del producido de la pesca, con el fin de compensar los gastos de la embarcación y remuneración del personal, para lo cual la Autoridad de Aplicación habilita en forma exclusiva y por el periodo establecido a la embarcación aportada denominada L/P OLIVIA II, para efectuar tareas de pesca en la zona, bajo la modalidad indicada.-

SEXTA: Si el monto del producido de la pesca por parte del miembro representativo de LA ASOCIACIÓN no llega a cubrir el monto de los gastos efectivos de operación, LA SECRETARÍA se hará cargo del pago de la diferencia, previa rendición de cuentas, en base a la documentación administrativa de fiscalización de la actividad y acreditación del valor de venta del producto.-

SEPTIMA: El presente acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización.-

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente autoriza a la parte afectada por el incumplimiento a rescindir de puro derecho y con el mero vencimiento del plazo, el acuerdo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

NOVENA: Las partes fijan sus domicilio en los consignados ut supra, y ante cualquier divergencia que pudiere suscitarse en el cumplimiento del presente Acta Acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Sur.-

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los cuales serán entregados a cada uno de los abajo firmantes en acto seguido a la rubricación de la presente Acta Acuerdo de Cooperación.-----

Nicolás J. Lucas

Secretario

Secretaría de Desarrollo Sustentable
y Ambiente

Fabían A. Argel Mansilla

Presidente

Asociación de Acuicultores Marinos
y Pescadores del Canal Beagle

Carlos Omar Cárcamo García

Socio

Asociación de Acuicultores Marinos
y Pescadores del Canal Beagle

DECRETO N° 1637/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. LEPEZ MACIAS Daniel Rubén, D.N.I. N° 12.665.469, "ad referéndum" de la señora Gobernadora de la Provincia, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra el señor ALTAMIRANO Miguel Ángel, D.N.I. N° 28.604.886, con domicilio real y legal Perito Moreno 1422, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATADO"; convienen la celebración del presente contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de desempeñarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Zona Norte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fin de realizar relevamientos y tramites de Instalación de Gas en los Edificios Escolares de la Ciudad de Río Grande y Tolhuin, en virtud a la Resolución Enargas N° 5208 del ente Nacional de Gas, cumpliendo con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: Los servicios serán prestados a partir de la fecha de suscripción del presente y por un periodo de un (1) año.-----

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.00) mensuales por mes vencido. El pago se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación.-----

CUARTA: Con respecto a la cláusula TERCERA, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días.-----

QUINTA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada o Autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Municipal y/o Nacional, ni comprendido en el régimen del retiro voluntario.-----

SEXTA: Los informes, datos estadísticos, elementos, insumos y documentación inherentes con el presente contrato relacionadas a las actividades a ser desarrolladas por EL CONTRATADO serán propiedad de LA PROVINCIA, no pudiendo EL CONTRATADO vender, enajenar, publicar ni realizar por su cuenta ningún acto sin la previa autorización expresa por parte de LA PROVINCIA.-----

SEPTIMA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de su infraestructura administrativa (edificio, mobiliario, líneas telefónicas, útiles de oficinas y todo aquel elemento que resulte indispensable para el desarrollo efectivo de las actividades), utilizando los vehículos oficiales para su traslado a la Comuna de Tolhuin, no generando ningún gasto adicional.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO firmará toda documentación que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones y que serán especificadas mediante acto administrativo expreso del mencionado Ministerio.-----

NOVENA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde a la ley con diez (10) días de anticipación.-----

No obstante, la rescisión referida genera a LA PROVINCIA la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación, y devolver toda documentación o material que haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar el equivalente en dinero del daño que genere dicha omisión. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con diez (10) días de antelación.-----

DECIMA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA PROVINCIA, rigiéndose por las normas del Artículo 1623, siguientes y concordantes del Código Civil, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida. A tales fines EL CONTRATADO deberá presentar las constancias de inscripción en la Dirección General Impositiva y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, sin las cuales LA PROVINCIA podrá rescindir el contrato sin la necesidad de notificación y sin que EL CONTRATADO tenga derecho a indemnización alguna.-----

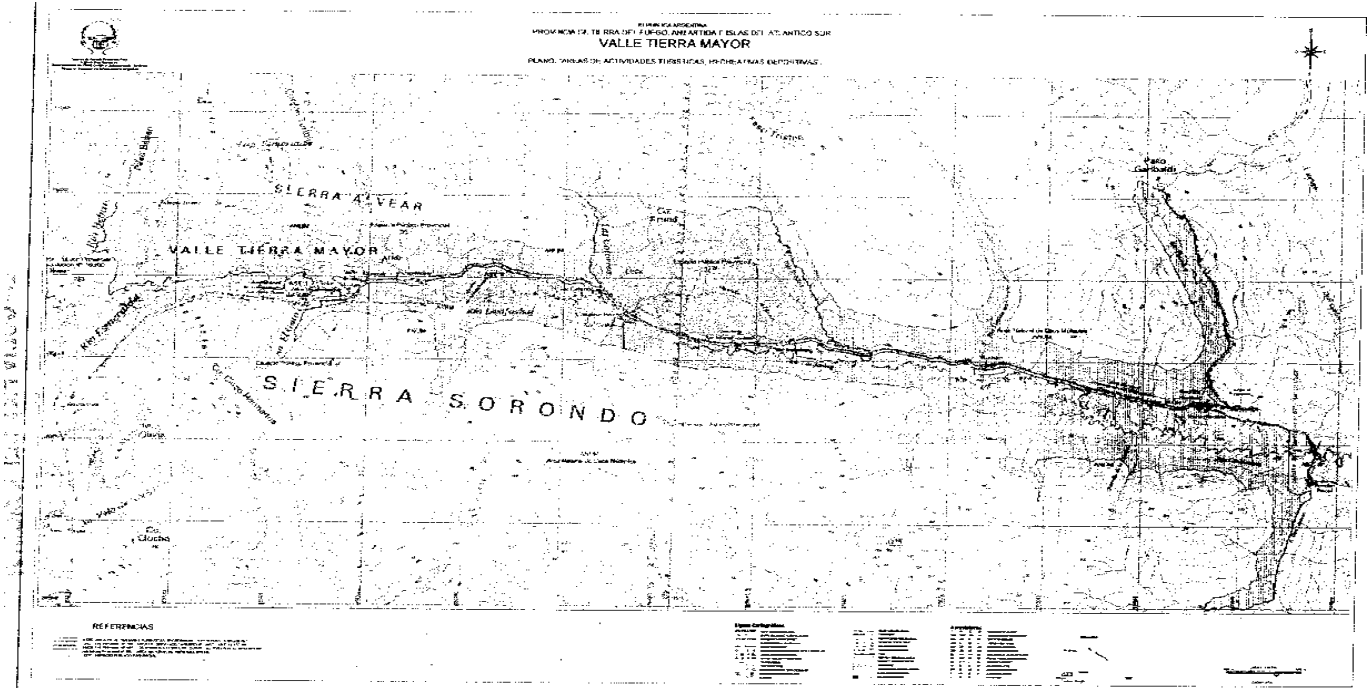
DECIMA PRIMERA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur, renunciado expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de 2008.-----

ALTAMIRANO
DUI: 28.604.886

Arq. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

DECRETO N° 1642/08 - ANEXO I



DECRETO N° 1645/08 - ANEXO I

- 1 Monitor 15" Marca BISWAL Model MW4S
- 1 Gabinete ACERPOWER 4100

DECRETO N° 1652/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI, D.N.I. N° 13.327.177, ad referendum de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra el Sr. Maximiliano Alberto GIMENEZ, D.N.I. N° 27.368.541, con domicilio real y legal en la calle Intevu 8 N° 91 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATADO", conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de prestar servicios en las dependencias de la Subsecretaría de Deportes y Juventud como técnico a cargo de la disciplina voley masculino, de acuerdo a lo indicado por el superior del área, cumpliendo con una carga horaria de siete (7) horas semanales.

SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna al CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980.-).

TERCERA: LA PROVINCIA abonará la suma pactada entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan por su actividad, correrán por exclusiva responsabilidad del CONTRATADO.

CUARTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde el día de la suscripción del presente y hasta el treinta (31) de diciembre de 2008.

QUINTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.

SEXTA: Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias, o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada al CONTRATADO con una antelación de siete (7) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

SÉPTIMA: Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que tanto LA PROVINCIA como EL CONTRATADO, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin excepción de causa y con una antelación de treinta (30) días. En tales casos, la primera abonará a la segunda el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.

OCTAVA: EL CONTRATADO declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Pública Central, Descentralizada o Autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal, ni comprendido dentro del régimen de retiro voluntario.

NOVENA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma e Instituto Jurídico Civil, Comercial, laboral y/o Administrativo.

DÉCIMA: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur fijando sus respectivos domicilios en los ut supra indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 22 días del mes de agosto del año 2008.

[Handwritten signature]
Gobernadora Maximiliano

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1653/08 - ANEXO I

- AQUINO Claudia ElJa Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Culto
- ARGUELLO Graciela Dirección General Transporte
- ZOFFOLI Rubén Alfredo Director Provincial Defensa Civil
- FAGOTTO Lautaro Secretario de la Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Culto
- PAVANO Juan Carlos Director Fiscalización Zona Norte Dccion. Pcial. Transporte
- MARTÍN Jorge Luis Jefe Dpto. Técnico Operativo Dcion. Pcial Limites y Frontera

DECRETO N° 1657/08 - ANEXO I

Dirección General de Despacho, Control y Registro: tendrá a su cargo:
Departamento Despacho Administrativo: tendrá a su cargo:
División Control y Registro.

Dirección de Administración Financiera: tendrá a su cargo:
Departamento Gestión Administrativa: tendrá a su cargo:
División Personal, Registro y Archivo.
División Mesa de Entradas y Salidas.

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1433/08 - ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA N°	IMPORTE
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	0460-00106012	\$ 9.319,26.-
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	0460-00106013	\$ 9.363,96.-
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	0460-00106011	\$ 9.141,66.-
TOTAL		\$ 27.824,88.-

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1436/08 - ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA N°	IMPORTE
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	1516-00017753	\$ 5.850,94.-
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	1516-00017752	\$ 9.947,21.-
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	1516-00017754	\$ 7.454,70.-
TOTAL		\$ 23.252,85.-

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1437/08 - ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA N°	IMPORTE
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	0452-00135657	\$ 4.625,00.-
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.	1516-00017049	\$ 9.933,20.-
TOTAL		\$ 14.558,20.-

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1440/08 - ANEXO I

PROVEEDOR	IMPORTE
Ristorante - Pizzería "La Nueva Colonial" Río Grande	\$ 200,00.-
Atlántida Hotel S.R.L.	\$ 360,00.-
TOTAL	\$ 560,00.-

Factura N°	Fecha	Descripción	Importe
0001-0000721	10/06/08	ECO LASERPRINT	\$ 266,50
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS			\$ 266,50

SON: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA (\$ 266,50).

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1444/08 - ANEXO I

Detalle de los Gastos Operativos correspondientes a la puesta en marcha del Encuentro Provincial del Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.):

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1446/08 - ANEXO I

FIRMA	DETALLE	IMPORTE
MASTER'S INFORMÁTICA	2 Wireless PCI SUP G 54/108 Mbps Intellinet.	\$ 390,00
	1 Teclado Genius Slimstar 310 PS2 + USB	\$ 70,24
TOTAL DE GASTOS		\$ 460,24

Factura N°	Fecha	Descripción	Importe
0001-00043078	09/06/08	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L	\$ 50,00
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS			\$ 50,00

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1447/08 - ANEXO I

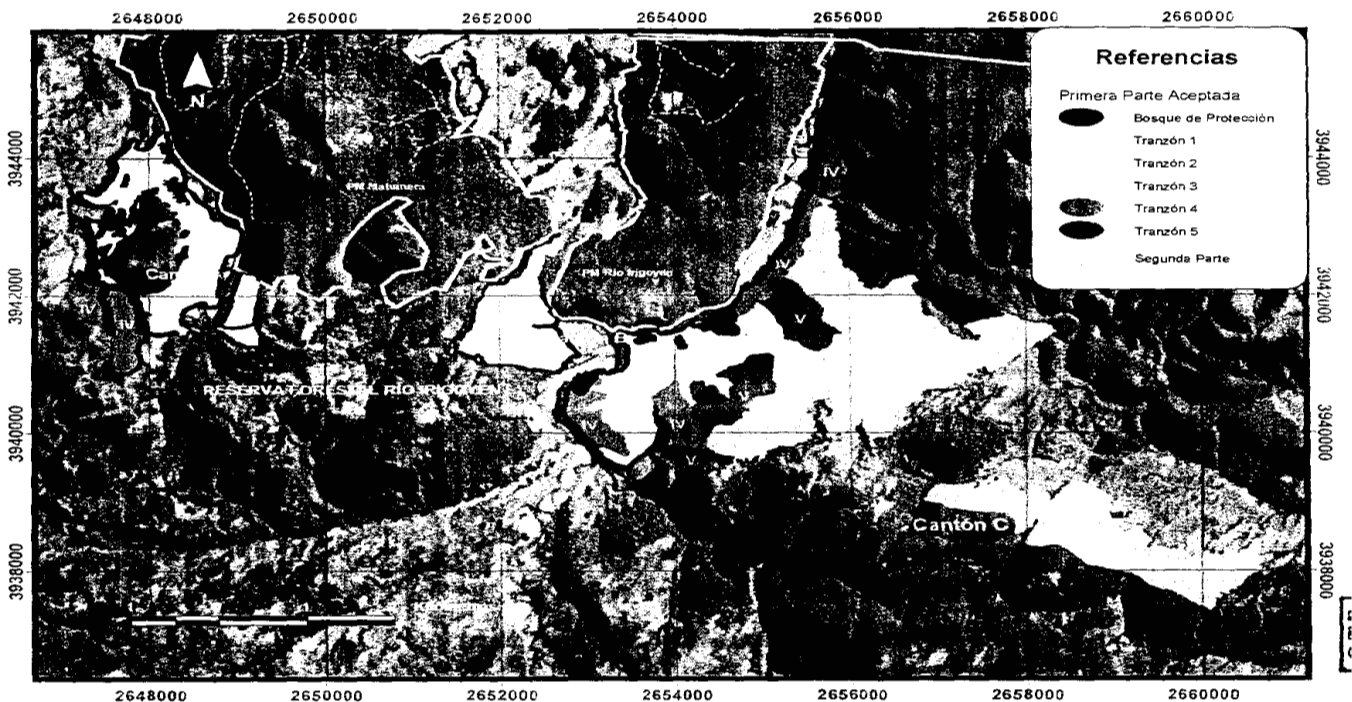
SON: PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FUNCIÓN
PEREDA, Gloria	13.946.238	Referente Provincial
CHIOCCA, Teresa	13.392.723	
QUIROGA, Daniel	12.836.351	Referente Administrativo Contable
RODRÍGUEZ, Yolanda	12.070.989	Referente Pedagógica

RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1445/08 - ANEXO I

Detalle de los Gastos Operativos correspondientes a la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades, dependiente de la Dirección Provincial de Investigación y Capacitación Docente:

RESOL. S.D.S. y A. N° 298/08 - ANEXO I



RESOL. S.D.S. y A. N° 298/08 - ANEXO II

NORMATIVA COMPLEMENTARIA:

Del Control y Seguimiento de Herbivoría:

- 1) El comienzo de las actividades forestales deberá incluir previamente un monitoreo de la regeneración preexistente, para tratamientos silviculturales de cortas diseminatorias, para tener una línea de base y realizar posteriormente el control de la misma.
- 2) El relevamiento de renovales deberá desarrollarse con parcelas temporales de 2 metros cuadrados (2 m²) con densidad y características a convenir con la Dirección General de Bosques.
- 3) La Empresa deberá instalar para el seguimiento de la regeneración y la herbivoría, parcelas permanentes de observación en lugares significativos, con una superficie de cuatro metros cuadrados (4 m²) con el propósito de unificar criterios con las parcelas instaladas por la Dirección General de Bosques.

De los Tratamientos Silvícolas:

- 1) Los tratamientos silviculturales presentados en el Plan de Manejo serán consensuados y acordados con la Dirección General de Bosques.
- 2) No se autorizará tratamiento silvícola que disminuya el área basal remanente a menos de 30 m²/ha en ningún sector del aprovechamiento. Dicho área basal deberá estar reflejada en árboles marcados en pie.
- 3) En los tratamientos forestales del tipo preparatorio el área basal remanente no deberá ser inferior a 45 m²/ha.
- 4) Los tratamientos propuestos denominados Cortas Diseminatorias con Reservas Facilitadoras o aéreas de bosque sin aprovechar, podrán ser de formas y dimensiones variables, recomendándose la irregular, ajustada a las características fisiográficas del terreno.
- 5) Para realizar los tratamientos silvícolas intermedios (raleos) en estructuras de bosque juveniles, deberá solicitarse autorización a la Autoridad de Aplicación.
- 6) Se recomienda minimizar las intervenciones forestales sobre la cota altitudinal de 350 msnm, prohibiéndose todo tipo de aprovechamiento forestal por sobre la cota altitudinal de 375 msnm.

RESOL. S.D.S. y A. N° 299/08 - ANEXO I

Apellido y Nombre	Categoría	Legajo
ALMIRÓN, Laura	23 P.A. y T.	11563768/00
AMOROS, Claudio Fabián	10 P.A. y T.	25740386/00
ARIZA, Natalia Fernanda	10 P.A. y T.	30128984/00
AVALOS, Pablo	10 P.O.M. y S.	13231829/00
BARRÍA SÁNCHEZ, Luis	10 P.O.M. y S.	21816910/00
BAHAMONDE, María Elizabeth	10 P.O.M. y S.	18615166/00
BUSTAMANTE, Claudia	10 P.A. y T.	22206014/00
CALIZAYA, Gladis	10 P.A. y T.	24806866/00
CANALIS, Victor	23 P.A. y T.	23441006/00
CARRARA, Fabricio	10 P.A. y T.	29903364/00
CASTIGLIONI, Karina	23 P.A. y T.	23776671/00
CEJAS, Juan	23 P.A. y T.	16295982/00
CIRIACO, Sabrina	21 P.A. y T.	28604854/00
COLOMBO, Luis	22 P.A. y T.	14269090/00
COLLADO, Leonardo	23 P.A. y T.	20014154/00
CORONEL, Laureano	10 P.A. y T.	25061069/00
CUBAS, Ayelén Marianela	10 P.A. y T.	28793431/00
D'ANNUNCIO, Carlos	23 P.A. y T.	16306150/00
de OTAZUA, Mario Alberto	23 P.A. y T.	13934962/00
DUARTE, Carolina	22 P.A. y T.	30549925/00
ERIKSSON, Nahuel	10 P.A. y T.	22341677/00
FERNÁNDEZ, Sergio	22 P.A. y T.	13886018/00
FOSATI, Juan	22 P.A. y T.	23100966/00
GONZÁLEZ, Claudio Juan	10 P.O.M. y S.	29448440/00
GOWLAND, Gustavo	22 P.A. y T.	12046081/00
GUARDIA, Cristian	10 P.O.M. y S.	32336165/00
GUILLEN, Adriana Silvia	22 P.A. y T.	12942465/00
GUTIERREZ, Jorge	10 P.O.M. y S.	26223228/00
HARRINGTON, Claudio	10 P.O.M. y S.	29342729/00
HUIDE, Patricia	10 P.O.M. y S.	20892006/00
ISLA, Miguel Santiago	23 P.A. y T.	13942382/00
ITURRASPE, Rodolfo	23 P.A. y T.	11511444/00
KOCHIRETS, Rubén	21 P.A. y T.	17976331/00
LARES, Oscar	10 P.O.M. y S.	26417914/00
LESTA, Santiago	19 P.A. y T.	24614378/00
LIZARRALDE, Clotilde	22 P.A. y T.	13423483/01
LOEKEMEYER, Nora	23 P.A. y T.	12714025/00
LOFIEGO, Rita	23 P.A. y T.	13969515/00
LOPEZ, Ernesto	21 P.A. y T.	17996885/00
LOTO, Angelio	10 P.O.M. y S.	10020735/00
LOTO, Diego Mauricio	10 P.O.M. y S.	31064574/00
LUIZÓN, Carlos	23 P.A. y T.	17407269/00
LUQUE, Gustavo	10 P.AyT	20872947/00
MAMANÍ CARRIZO, Sergio	10 P.O.M. y S.	29398188/00
MANSILLA, Juan	10 P.O.M. y S.	31473130/00
MEDEOT, Daniel	21 P.A. y T.	17407237/00
OLIVERO, Florencia	10 P.O.M. y S.	31615485/00
OLIVERO, Lorena Isabel	10 P.O.M. y S.	27368425/00
ORBEZ, Daniel Norberto	18 P.O.M. y S.	10081687/00
ORTIZ, Graciela	22 P.A. y T.	22634670/00
OYARZO, Mario	21 P.A. y T.	17060661/00
PACHECO CALISTO, José	22 P.A. y T.	30128844/00
PADILLA, Alejandro	10 P.A. y T.	25682770/00
PANTOJA, Cristián	10 P.O.M. y S.	25774911/00
PAZ, Carlos	10 P.O.M. y S.	14851911/00
PAZ, Hugo	10 P.O.M. y S.	10796867/00
PERALTA, Eliana	21 P.A. y T.	30174976/00
POMBO, Matilde Isabel	23 P.A. y T.	14791648/00
PUIG, Pablo Alberto	10 P.A. y T.	8354127/00
RENKO, Daniel	24 P.A. y T.	16810815/00
RIVELLE, Carlos	23 P.A. y T.	14064941/00
RODRÍGUEZ, Luis	22 P.A. y T.	11915827/00
ROJAS, Gustavo	10 P.O.M. y S.	25039540/00
ROMERO, Andrea Viviana	10 P.O.M. y S.	29700041/00
SALAS, Beatriz	21 P.A. y T.	17168869/00
SANCHEZ, Pedro	10 P.O.M. y S.	25075898/00
SANTOLARIA, Ricardo	23 P.A. y T.	16657253/00
SEQUEIRA, José Luis	10 P.O.M. y S.	23258940/00
SILVA, María Regina	21 P.A. y T.	17198105/01
SOSA, Claudia	21 P.A. y T.	17028883/00
TALAVERA, Jorge	22 P.A. y T.	8498604/00
TIRATEL, Cecilia	21 P.A. y T.	20416963/00
TOLEDO GONZÁLEZ, Conrado	10 P.O.M. y S.	13296631/00
URCIUOLO, Adriana	24 P.A. y T.	12872078/00
URQUÍA, Néstor	23 P.A. y T.	10913576/00
URRERE PON, Alberto	22 P.A. y T.	12543834/00
VALDÉS, Laura	22 P.A. y T.	26482513/00

RESOL. S.D.S. y A. N° 300/08 - ANEXO I

DETALLE CORRESPONDIENTE A LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS A ADQUIRIR:

Proveedor	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total
PH Electronica	Estación Meteorológica marca DAVIS modelo Vantage 2	1	\$3269,14	\$3269,14
PH Electronica	Estación Meteorológica marca DAVIS modelo Vantage 2 Plus	1	\$5985,56	\$5985,56
PH Electronica	Interfase Weatherlink	2	\$1217,86	\$2435,73
TOTAL:				\$11690,43

RESOL. S.S.G.H. N° 0178/08 - ANEXO I

ADICIONAL "TURNO EXTRA SEIS (6) HORAS DE ENFERMERÍA"

MAYO 2008

CAT.	AGRUP.	LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
17	P.A. y T.	29629083/00	FARFAN, Cristian René	CINCO (5) Turnos Días Hábites.
17	P.A. y T.	29629083/00	FARFAN, Cristian René	CUATRO (4) Turnos Fin de Semana.

RESOL. S.S.G.H. N° 0186/08 - ANEXO I

ADICIONAL "TURNO EXTRA SEIS (6) HORAS DE ENFERMERÍA"

MAYO 2008

CAT.	AGRUP.	LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
17	P.A. y T.	29629083/00	FARFAN, Cristian René	CINCO (5) Turnos Días Hábites.
17	P.A. y T.	29629083/00	FARFAN, Cristian René	CUATRO (4) Turnos Fin de Semana.

DISP. D.P.O.S.S. N° 336/08 - ANEXO I

ASIGNACIÓN FAMILIAR AGENTE: ALEJANDRO PAGNONI
HIJA: MARIANELA

MARIANELA	Hijo	Flia. Num.	Esc. Med. y Super.	Radicacion Fliar.	Subtotal
ABRIL/06	40.00		9.00	49.00	98.00
MAYO/06	40.00		9.00	49.00	98.00
JUNIO/06	40.00		9.00	49.00	98.00
JULIO/06	40.00		9.00	49.00	98.00
AGOSTO/06	40.00		9.00	49.00	98.00
SEPTIEMB./06	40.00		9.00	49.00	98.00
OCTUBRE/06	40.00		9.00	49.00	98.00
NOVIEMB./06	40.00		9.00	49.00	98.00
DICIEMB./06	40.00	6.00	9.00	55.00	110.00

Desc. Proporcional Ayuda Escolar/06 390.00

TOTAL: 1.284.00

MARIANELA	Hijo	Flia. Num.	Radicacion Fliar.	Asig.Fliar Comp.	Subtotal
ENERO/07	40.00	6.00	46.00	92.00	184.00
FEBRERO/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
MARZO/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
ABRIL/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
MAYO/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
JUNIO/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
JULIO/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
AGOSTO/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
SEPTIEMB./07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
OCTUBRE/07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
NOVIEMB./07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00
DICIEMB./07	40.00	6.00	46.00	0.00	92.00

Desc. Ayuda Escolar/07 520.00

TOTAL: 1.716.00

DISP. D.P.O.S.S. N° 336/08 - ANEXO II

ASIGNACIÓN FAMILIAR AGENTE: ALEJANDRO PAGNONI
HIJA: MARIA JIMENA

MARIA JIMENA	Hijo	Asig.Fliar Compl.	Esc. Med. y Super.	Radicacion Fliar.	Subtotal
ENERO/08	40.00	98.00	9.00	49.00	196.00
FEBRERO/08	40.00		9.00	49.00	98.00
MARZO/08	40.00		9.00	49.00	98.00
ABRIL/08	40.00		9.00	49.00	98.00

Desc. Ayuda Escolar/08 520.00

TOTAL: 1.010.00

SUMA TOTAL a descontar: PESOS CUATRO MIL DIEZ (\$ 4.010.-), de acuerdo al siguiente detalle:

MARIANELA	Subtotal
CICLO LECTIVO 2006	1.284.00
CICLO LECTIVO 2007	1.716.00
MARIA JIMENA	1.010.00
CICLO LECTIVO 2008	1.010.00
SUMA TOTAL:	4.010.00

DISP. D.P.O.S.S. N° 339/08 - ANEXO I

ASIGNACIÓN FAMILIAR AGENTE: MARIO PAULINI
HIJA: DAIANA

DAIANA	Hijo	Esc.Med/Sup	Flija. Num.	Radicac.Fliar.	Asig.Fliar Comp.	Subtotal
NOV/07	40.00	9.00	6.00	55.00	0.00	\$ 110.00
DIC/07	40.00	9.00	6.00	55.00	0.00	\$ 110.00
ENERO/08	40.00	9.00	6.00	55.00	110.00	\$ 220.00
FEB/08	40.00	9.00	6.00	55.00	0.00	\$ 110.00
MARZO/08	40.00	9.00	6.00	55.00	0.00	\$ 110.00
ABRIL/08	40.00	9.00	6.00	55.00	0.00	\$ 110.00
MAYO/08	80.00	18.00	12.00	110.00	0.00	\$ 220.00
JUNIO/08	80.00	18.00	12.00	110.00	0.00	\$ 220.00

Desc. Prop. Ayuda Escolar*07 \$ 86.67

SUMA TOTAL: 1,296.67

DISP. D.P.O.S.S. N° 342/08 - ANEXO I

ASIGNACIÓN FAMILIAR AGENTE: SERGIO GOMEZ
HIJO: MAXIMILIANO

	Hijo Coef.1	Esc.Prim.Coef.1	Radicac.Fliar.	Asig.Fliar Comp.	Subtotal
AGOSTO/06	20.00	3.00	46.00	0.00	\$ 69.00
SEPT/06	20.00	3.00	46.00	0.00	\$ 69.00
OCT/06	20.00	3.00	46.00	0.00	\$ 69.00
NOV/06	20.00	3.00	46.00	0.00	\$ 69.00
DIC/06	20.00	3.00	46.00	0.00	\$ 69.00
ENER/07	40.00	6.00	46.00	92.00	\$ 184.00
FEV/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
MARZ/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
ABRIL/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
MAYO/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
JUNIO/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
JULIO/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
AGOST/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00
SEPT/07	20.00	3.00	0.00	0.00	\$ 23.00

Desc. Diferencia Prop. Ayuda Esc./06 y Ayuda Esc.Coeficiente 1/06 \$ 162.54

Desc.Ayuda Esc.Coeficiente 1/07 \$ 130.00

SUMA TOTAL: \$1,005.54

ASIGNACIÓN FAMILIAR AGENTE: SERGIO GOMEZ
HIJO: EDUARDO ANDRES

	Hijo	Esc.Med/Sup.	Radicac.Fliar.	Asig.Fliar Comp.	Subtotal
ENERO/08	40.00	9.00	49.00	98.00	\$ 196.00
FEBRERO/08	40.00	9.00	49.00	0.00	\$ 98.00
MARZO/08	40.00	9.00	49.00	0.00	\$ 98.00
ABRIL/08	40.00	9.00	49.00	0.00	\$ 98.00

Desc. Ayuda Escolar*08 \$ 520.00

SUMA TOTAL: \$1,010.00

MAXIMILIANO CICLO LECTIVO/06 Y 07 \$1,005.54

EDUARDO ANDRES CICLO LECTIVO/2008 \$1,010.00

SUMA TOTAL: \$2,015.54

USHUAIA,

DISP. D.P.O.S.S. N° 343/08 - ANEXO I

DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>
OSVALDO DEL MILAGRO CHAILE	28.251.108
VÍCTOR MANUEL CARCAMO	32.135.950

DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>
ITALO CARBALLO	11.687.065

USHUAIA,

DISP. D.P.O.S.S. N° 349/08 - ANEXO I

Leg.	Agente	Horas Extras 50 %	Horas Extras 100%
21	Moreno Ignacio	0,00	16,00
26	Zapata Jorge	5,00	16,00
34	Saez Rubén	0,00	24,00
37	Cano José	0,00	24,00
41	Acosta Eduardo	15,00	84,00
42	Ibarba Daniel	0,00	24,00
44	Acosta Daniel	0,00	48,00

46	Remolcoy Ricardo	10,00	0,00
47	Filippi Rodolfo	0,00	76,00
78	Poeta Claudio	0,00	11,50
86	Gomez Carlos	0,00	24,00
90	Barria Liliana	0,00	6,00
126	Benitez Gustavo	0,00	72,00
128	Brizuela David	0,00	24,00
137	Rodas Alfredo	0,00	13,00
144	Amaya José María	13,00	3,00
146	Blanco Ruben	6,50	17,50
147	Calo Daniel	6,50	1,50
148	Correa Martin	13,00	3,00
149	Diaz Antonio	13,00	3,00
150	Felicioni Julio Cesar	13,00	3,00
151	Gonzalez Osmar	13,00	3,00
152	Lalli Julio	13,00	3,00
153	Loto Pedro	0,00	60,00
154	Maldonado Jorge	13,00	3,00
155	Navarro Guillermo	0,00	0,00
156	Pal Jorge	13,00	3,00
158	Panizzuti German	13,00	3,00
159	Paulini Mario	13,00	3,00
160	Quinan Adolfo	13,00	3,00
161	Ruarte David	13,00	15,00
163	Truquis Jorge	0,00	0,00
164	Verón Carlos	13,00	43,00
165	Villarreal Raúl	0,00	48,00
166	Navarro Sergio	13,00	51,00
167	Rodriguez David	0,00	60,00
171	Fricarico Cintia	0,00	5,00
173	Frias Leonardo	13,00	3,00
174	Bravo Eduardo	6,50	1,50
175	Genes David	20,50	4,50
179	Molina Victor	13,00	3,00
180	Castillo Hugo	7,50	1,50
ADSCR	Carballo Italo	6,50	32,00
ADSCR	Franco Rafael	55,00	0,00
ADSCR	Subriabre Mauricio	45,00	0,00
		392,00	842,00

DISP. D.P.O.S.S. N° 353/08 - ANEXO I

PERIODO - JULIO 2008

Legajo	Apellido y Nombre	Días de Guardia Emergencia	Importe Resolución DPOSS 200/06
ADS	GONZALEZ Eduardo	21/07 y hasta 28/07 = 7 días	\$ 600,00
ADS	CHALE Osvaldo	de acuerdo a Guardia Programada	\$ 600,00

Retroactivo

Legajo	Apellido y Nombre	Días de Guardia Emergencia	Importe Resolución DPOSS 200/06
023	CANTEROS LUCIANO		\$ 600,00

ACORDADA N° 04/08

LISTADO DE PROFESIONALES PARA INTERVENIR COMO SÍNDICOS CONCURSALES ESTIMADORES Y ENAJENADORES DISTRITO JUDICIAL NORTE

SÍNDICOS

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>
LAPADULA Juan Matias	Thorne Nro. 765
LAPADULA Roque Guillermo	Thorne Nro. 765
RIVERO Alejandro Guillermo	Venezuela Nro. 976
PAGE Andrea Fabiana	Thorne Nro. 765
DEL VAL Julio	9 de julio Nro. 768
DRAGANI Nora Elsa	Rosales Nro. 256
DÍAZ Graciela Cecilia	O'Higgins Nro. 218
PUGNALONI Roberto	O'Higgins Nro. 218
CLAS Claudia Norma	O'Higgins Nro. 156
LANZA Heraclio Juan	O'Higgins Nro. 156
BENVENUTO Edgardo Daniel	Entre Ríos Nro. 775
PAGANO Osvaldo Raúl	Entre Ríos Nro. 519
GONZALEZ Haydee	Vukasovich Nro. 3104
GALLARDO Ramón Segundo	Córdoba Nro. 694

ENAJENADORES

MEDINA Aurelia Liliana	Edison Nro. 1250
MIRANDA Mario José	Buenos Aires Nro. 444
PRINOS Ricardo Alberto	Oscar Smith Nro. 846

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
DECRETOS		
1618	DEJA sin efecto la designación de la C.P. María Cristina MACKOWIAK y Designa al Dr. Cristian Mauricio DURRIEU, como representante suplente ante la «Comisión Federal de Impuestos	1
1619	RECONOCE y autoriza la comisión de servicio de los agentes que se detallan en el anexo del presente	1
1620	APRUEBA la Comisión de Servicio, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del agente Sergio Rolando GAMARRA	1
1621	DESTACA en comisión de servicio a la agente Susana Alicia CEVALLOS ACASUSO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	1
1622	DESTACA en comisión de servicio a la agente Ruth Gloria SHOCRON, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	1
1623	AUTORIZA la comisión de servicio de la Dra. María Haydée GRIECO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	2
1624	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Provincia y la Dra. Adriana Mariela VISENS	2
1625	DESIGNA en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional de Río Grande, al Sr. Librado Ramón BARRIOS	2
1626	RECONOCE la Comisión de Servicio efectuada por la Lic. Gladis ESTEVENASIO, Sra. Virginia DU RIET y la Lic. Carolina ALMENDROS, a la ciudad de Ushuaia	2
1627	RECONOCE la Comisión de Servicio efectuada por la Srta. Ayelen MARTINEZ, en la ciudad de Ushuaia	2
1628	COMISIONA a la ciudad de San Juan, a la Lic. Sandra G. GARNICA	2
1629	RATIFICA el Contrato de Espacio Televisivo y Acta Complementaria, suscripto entre la Provincia y la Sra. Ana María MANQUILAF	2
1630	REASUMA en sus funciones el Arq° Daniel Rubén LEPEZ MACIAS	3
1631	RECONOCE la Comisión de Servicio efectuada por la Lic. Silvia Cristina FOSSINI, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	3
1632	DA de baja por fallecimiento a la agente Margarita Elizabeth IBÁÑEZ	3
1633	AUTORIZA la Comisión de Servicio del Dr. Omar ESPOSITO y el Ing. Ricardo SAPORITI	3
1634	DESIGNA como representante de la Provincia, ante el Concejo Federal Pesquero, a los Sres. Juan Antonio LOPEZCAZORLA y Eduardo BAUDUCCO	3
1635	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y el Sr. Eduardo Juan María CABALLERO	3
1636	RATIFICA el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle	3
1637	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia y el Sr. Miguel Angel ALTAMIRANO	3
1638	APRUEBA la Comisión de Servicio Dr. Guillermo ARAMBURU a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
1639	AUTORIZA Comisión de Servicio de la agente Beatriz ANDRADE, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
1640	AUTORIZA Comisión de Servicio de la Principal Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO	4
1641	AUTORIZA Comisión de Servicio de la Sra. Cristina NIEVA, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
1642	APRUEBA la creación de las Áreas de Actividades Turísticas, Recreativas Deportivas de Uso Público, designada como Espacio Público Provincial	4
1643	AUTORIZA un Fondo Operativo destinado al Desarrollo de investigaciones penales realizadas por la División de Delitos Complejos y Narcocriminalidad	5
1644	DESIGNA al Sr. C.P.N. Fabio Alejandro DELAMATA, como representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social	5
1645	ACEPTA la Donación de Equipamiento Informático, efectuado por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, destinada a Radio Fundación Astral FM 103.1 Mhz	5
1646	AUTORIZA traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Sra. C.P.N. María Elena Jiménez	5
1647	DESIGNA en Planta Permanente en la Dirección General de Bosques – Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, al Sr. Sebastián FARINA	5
1648	DESIGNA en Planta Permanente en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Dirección de Infraestructura Escolar, a la Sra. Silvina Andrea MONACO	5
1649	DESIGNA en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Ushuaia, a la Sra. Stella Maris ZAPATA	6
1650	NO HACE LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Ercilio Héctor VERON	6
1651	MODIFICA el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 561/08	6
1652	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia y el Sr. Maximiliano Alberto JIMÉNEZ	6

1653	RECONOCE la Comisión de Servicio, efectuada por la Lic. Claudia Elda AQUINO y del personal detallado en el Anexo del presente, a la Ciudad de Punta Arenas República de Chile	6
1654	REASUME en sus funciones el Prof. Marcelo Pedro José AGUIRRE y del prof. Marcelo Omar COBIAN	6
1655	AUTORIZA la Comisión de Servicio a la Provincia de Neuquén y a los Lagos de la República de Chile del Sr. Marcelo Pedro José AGUIRRE y Marcelo Omar COBIAN	6
1656	ACEPTA la renuncia presentada por el agente Miguel Angel DENK, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria	7
1657	REEMPLAZA el Anexo II del Decreto Provincial N° 761/08	7
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	
1431/08 a 1460/0		7
	RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	
298/08 a 305/08 - 307/08 a 308/08		10
	RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE SALUD DE GESTION HOSPITALARIAS	
0171/08 a 0188/08 - 0190/08 a 0210/08		12
	DISPOSICIONES SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA	
660/08 a 716/08		15
	DISPOSICIONES DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	
315/08 a 354/08		20
	ACORDADAS CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
324/08 a 326/08		24
	ACORDADA PODER JUDICIAL	
04/08		29
	COMUNICADOS	
	CADIC CONICET comunica llamado de un Profesional Universitario	29
	Ministerio de Educación , cita al Sr. Emiliano José Sánchez, en relación a la causa Expte. S.L. y T. N° 09/07	29
	LICITACION	
	El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología llama a Licitación Pública Nacional N° 01/08	29
	CONVOCATORIA	
	Estancia María Behety S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria	30
	EDICTOS	
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados: «IBARRA, José Ramón s/Sucesión ab intestato»	30
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados «SARQUIS, Nélica Josefa s/ SUCESION AB-INTESTATO»	30
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, comunica en relación a la Causa 7-116111-0/2007 que ha recaído fallo al Sr. JOSE G. PICCADACI	30
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados «CASTRO, LIONEL RAMON S/SUCESION AB INTESTATO»	30
	El Juzgado Provincial de Primera Instancia con Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: «Raña, Carlos s/Sucesión Ab - Intestato»	31
	El Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial del Depto. Jud. Norte de Río Grande, comunica autos caratulados: "ALFONSO JUAN c/SANCHEZ MARENGO JULIO S/Cumplimiento del Contrato (ordinario)"	31
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados «ZAMPEDRI, RICARDO SANTIAGO S/SUCESION AB INTESTATO»	31
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados «PIZARRO RAGUZA ESTEBAN ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO»	31
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados «CAMAGNI MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO»	31
	El Juzgado Provincial de Primera Instancia con Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: «Galfrascoli, Yolanda Beatriz s/Sucesión Ab - Intestato»	31
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, emplaza a las personas, con relación a las causas e imputaciones que se detallan en el presente	31
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, emplaza a las personas, con relación a las causas e imputaciones que se detallan en el presente	32
	El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Ushuaia, comunica en relación	

a la Causa 7117454-0/2008 que ha recaído fallo de multa al Sr. FRANCISCO GARCIA	33
El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, comunica autos "OJEDA SALDIVIA JOSE EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO"	33
El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "MENENDEZ VIDAL, RENE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"	34
El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "MUÑOZ GALLARDO, FRANCISCO Y MUÑOZ LAVIÑANZA, LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"	34
El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "PONTONI, BRUNO S/SUCESIÓN AB INTESTATO"	34
SECCION DE CUOTAS SOCIALES: Cinco Estrellas S.R.L.	34
RECONDUCCION DE «MATEO KARELOVIC E HIJOS S.R.L.	34

ANEXOS

DECRETO N° 1619/08 - ANEXO I	35
DECRETO N° 1624/08 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO	35
DECRETO N° 1629/08 - CONTRATO DE ESPACIO TELEVISIVO Y ACTA COMPLEMENTARIA	35
DECRETO N° 1635/08 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO – ANEXO	36
DECRETO N° 1624/08 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO	36
DECRETO N° 1636/08 - ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN	36
DECRETO N° 1637/08 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO	37
DECRETO N° 1642/08 - ANEXO I	38
DECRETO N° 1645/08 - ANEXO I	38
DECRETO N° 1652/08 - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO	38
DECRETO N° 1653/08 - ANEXO I	38
DECRETO N° 1657/08 - ANEXO I	38
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1433/08 - ANEXO I	38
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1436/08 - ANEXO I	38
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1437/08 - ANEXO I	38
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1440/08 - ANEXO I	39
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1444/08 - ANEXO I	39
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1445/08 - ANEXO I	39
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1446/08 - ANEXO I	39
RESOL. M.E.C.C. y T. N° 1447/08 - ANEXO I	39
RESOL. S.D.S. y A. N° 298/08 - ANEXOS I y II	39
RESOL. S.D.S. y A. N° 299/08 - ANEXO I	40
RESOL. S.D.S. y A. N° 300/08 - ANEXO I	40
RESOL. S.S.G.H. N° 0178/08 - ANEXO I	40
RESOL. S.S.G.H. N° 0186/08 - NEXO I	40
RESOL. D.P.O.S.S. N° 336/08 - ANEXOS I y II	40
RESOL. D.P.O.S.S. N° 339/08 - ANEXO I	41
RESOL. D.P.O.S.S. N° 342/08 - ANEXO I	41
RESOL. D.P.O.S.S. N° 343/08 - ANEXO I	41
RESOL. D.P.O.S.S. N° 349/08 - ANEXO I	41
RESOL. D.P.O.S.S. N° 353/08 - ANEXO I	41
ACORDADA PODER JUDICIAL N° 04/08 - Acordada N° 02/08 - CS-CA	41

SUMARIO

42

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rahumada@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar